



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 197

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 191

celebrada el jueves, 19 de noviembre de 1998

ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas.

— Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social «BOCG Congreso de los Diputados» serie A, número 142-1, de 9 de octubre de 1998 (número de expediente 121/000142) . . . 10571

Página

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Título I 10571

El señor **Chiquillo Barber**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda número 5 relativa al

impuesto del IVA en el sector agrario español, proponiendo que la compensación que actualmente se realiza sobre los precios de venta de los productos agrícolas, ganaderos o del mar obtenidos por los titulares de las explotaciones se eleve hasta el 7 por ciento.

El señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto, critica que la ley de acompañamiento que ahora discuten se haya transformado en una vía para la introducción de normas

o disposiciones legales que, por su importancia, en algunos casos merecerían un debate específico. A continuación expone el contenido de las enmiendas números 12 y 13 que mantienen para su votación.

*El señor **Saura Laporta**, del Grupo Parlamentario Mixto, retira la enmienda número 330 y reseña el contenido de las números 331 a 333, relativas al impuesto del IVA.*

*El señor **Zabalía Lezamiz**, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), retira la enmienda número 1 que mantenían a este título I.*

*El señor **Homs i Ferret**, en representación del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), defiende la enmienda número 358, cuya finalidad es clarificar el actual marco legal de la Ley de Sociedades en cuanto a la definición de rama de actividad, término que en la legislación hoy vigente está expresado con carácter general prestándose a interpretaciones diversas e inseguridad jurídica. De ahí que pretendan una definición más precisa para evitar malos entendidos.*

*El señor **Ríos Martínez** defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda. Comienza criticando el contenido de esta ley, a la que califica de acomodamiento legal a la voluntad del Gobierno, al aprovecharla para introducir una serie de modificaciones sobre los diversos impuestos, en el presente caso con excepción del IRPF, al acabar de aprobarse su nueva normativa. El Grupo de Izquierda Unida pretende que se reduzca el trato de ventaja que se concede en algunos impuestos como el de sociedades, al que considera el más ventajoso de Europa y respecto del que estamos lejos de la homologación. Para caminar hacia ésta proponen un aumento del 40 por ciento en el tipo de dicho impuesto, lo que a su juicio no incidirá negativamente en la capacidad productiva, ya que otros países más desarrollados tienen tipos aún mayores.*

A las disposiciones adicionales defiende las enmiendas 255 y 257 proponiendo nuevas figuras fiscales, tanto en favor de la Administración central como de los municipios, y con cargo a sectores que económicamente tienen una mayor capacidad. Finalmente alude a la enmienda 265 que tiene relación con la Agencia Tributaria, cuya actuación considera claramente mejorable, proponiendo un estatuto orgánico donde se desarrollen claramente las funciones, competencias y actuación de la Agencia.

*En nombre del Grupo Socialista la señora **Mendizábal Gorostiaga** manifiesta que a través de esta ley de acompañamiento se producen unas modificaciones de la legislación vigente que considera excesivas y sobre todo desordenadas al modificar el presente año nada menos que 50 normas de rango legal, creando*

una gran inseguridad jurídica. Para evitar esa inseguridad, con unas modificaciones legales realizadas de forma precipitada, desvirtuando la función parlamentaria, presentan la enmienda de totalidad. Concluye haciendo referencia concreta a varias de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista a este título del proyecto de ley.

*Completa el turno en defensa de las enmiendas del Grupo Socialista la señora **Pozuelo Meño**, refiriéndose a las modificaciones que se pretenden introducir en la Ley de Haciendas Locales. Expone que se trata de aprobar un nuevo sistema de financiación para las corporaciones locales con vigencia para el quinquenio 1999-2003, presentándolo como el resultado de un gran acuerdo con dichas corporaciones a través de la Federación Española de Municipios y Provincias. Rechaza la existencia de ese acuerdo o pacto local al no haberse abierto siquiera negociaciones sobre el conjunto de reformas reclamadas por las corporaciones locales ni ser capaz el Gobierno de presentar a la Cámara un sistema de financiación consensuada con las demás fuerzas políticas, actuando además en los debates en Comisión sin el menor ánimo de llegar a acuerdos, forzando la incorporación del conjunto de enmiendas presentadas por el Grupo Popular, algunas de las cuales considera totalmente improcedentes. Termina afirmando que el nuevo sistema de financiación que se quiere imponer es absolutamente insuficiente y no da satisfacción a las más básicas aspiraciones de los entes locales.*

*En turno en contra de las enmiendas al título I interviene el señor **Martínez-Pujalte López**, en representación del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Frente a lo dicho esta mañana por algunos enmendantes, entiende que las modificaciones propuestas a la Cámara no suponen una gran novedad ya que en general hacen referencia a la necesidad de actualizaciones normativas de tasas de muy poca importancia. El Grupo Socialista periódicamente viene pidiendo que no se bajen los impuestos, pero el Grupo Popular está decidido a aprobar definitivamente una reforma histórica, un marco tributario mucho más justo y eficiente que va a beneficiar fundamentalmente a los asalariados y ciudadanos de rentas medias y bajas, ayudando en gran medida a la creación de puestos de trabajo y a incentivar la inversión y el crecimiento económico.*

*Respecto a las enmiendas presentadas a este título reconoce la imposibilidad de referirse a todas ellas, lo que además considera innecesario después del debate profundo habido en Comisión sobre cada una de las mismas. Simplemente dejar constancia, frente a las manifestaciones de la señora **Pozuelo**, de que las modificaciones que se proponen de los impuestos*

locales son ciertamente importantes —y han contado con el respaldo de la Federación Española de Municipios y Provincias donde había representantes del Partido Socialista— y van a mejorar las posibilidades de financiación de esos entes con una mayor participación en los ingresos del Estado.

Respecto a la Agencia Tributaria presenta una enmienda transaccional a la formulada por el Grupo de Izquierda Unida resaltando en todo caso el buen funcionamiento de la Agencia y haciendo un llamamiento a la responsabilidad de los grupos políticos.

Página

Título II 10579

La señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 383 al título II que, al igual que otra enmienda que tiene presentada a otro título, trata de suprimir el artículo 23 sobre infracciones y sanciones en el orden social. No considera razonable que este tipo de cuestiones se regulen en esta ley, puesto que requerirían otro tipo de regulación y tramitación parlamentaria acorde con lo que se pretende legislar. Tampoco está de acuerdo con el contenido, en el sentido de que en algunos casos ratifica lo que se denomina el principio de unidad de caja.

El señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto, anuncia en primer lugar la retirada de su enmienda 409 y pasa a defender las enmiendas 387, 389, 390, 391, 393 y 394, dando por retiradas el resto.

El señor **Saura Laporta**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 338, que es una propuesta de modificación del artículo 96 del Estatuto de los Trabajadores, y las enmiendas 334, 335 y 337, que son de supresión, por entender que no es esta ley el lugar de hacer modificaciones que van a producir inseguridad jurídica a los trabajadores.

La señora **Uría Echevarría**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), da por defendidas las enmiendas iniciales al título II y pasa a referirse a las enmiendas 26, 27, 28 y 29, relativas a los artículos 23, 24, 25 y 26, por entender que se aprovecha el contenido de estos artículos para introducir disposiciones que contienen el ejercicio de la potestad sancionadora en determinadas materias.

La señora **Gil i Miró**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), da por defendidas las enmiendas de su grupo.

El señor **Vaquero del Pozo** defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

números 165 y 166, que tratan de la obligación de suministrar datos sobre el destino dado a las subvenciones y bonificaciones obtenidas en los términos y condiciones que establezca el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, así como otros exigidos por la normativa de la Seguridad Social, y las números 175, 176, 178, 179, 182, 183, 184, 185 y 186, exponiendo esquemáticamente el contenido de las mismas.

En nombre del Grupo Socialista interviene para la defensa de sus enmiendas el señor **Cercas Alonso**. Reitera una vez más que se usa y abusa de esta ley de acompañamiento de medidas fiscales, administrativas y del orden social para burlar la potestad legislativa de la Cámara, y hace una protesta formal para que conste en el Diario de Sesiones. A continuación pasa a defender la enmienda 49, que hacer referencia al artículo 16 de la ley, dando por defendidas el resto de las presentadas. Termina su intervención recomendando al Grupo Popular que puesto que está en vigor un acuerdo político entre los grupos de la Cámara, que es el Pacto de Toledo, hagan honor a los compromisos que asumieron y no rompan unilateralmente un acuerdo que les obliga a consensuar, discutir y dialogar reformas del calibre de las que hoy traen a la Cámara.

En nombre del Grupo Popular el señor **Hernando Fraile** fija la posición de su grupo en relación con las enmiendas presentadas y defiende el título II. Se remite al trámite en Comisión donde tuvo tiempo de contestar a todas y cada una de las enmiendas de los grupos parlamentarios, limitándose en esta ocasión a exponer las líneas de actuación que se han presentado en este título II.

En relación con las críticas vertidas sobre la ley de acompañamiento, afirma que su utilización no es algo nuevo, puesto que se vienen incorporando determinadas modificaciones a lo largo de la historia y las reformas que se han introducido este año en este título II es muy inferior a las introducidas en otras ocasiones. A continuación pasa a defender el contenido del título II y el voto particular para reincorporar al texto el artículo 21, que fue eliminado en el trámite de Comisión.

Página

Título III 10586

La señora **Uría Echevarría**, el nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), defiende la enmienda número 30 al artículo 27, en el que se contiene un precepto relativo al reclutamiento del personal al servicio de la Administración pública donde, a su juicio, no se respetan adecuadamente los principios de publicidad, mérito y capacidad, por lo que propone su supresión.

*El señor **Vaquero del Pozo** defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida números 187 a 190, exponiendo esquemáticamente el contenido de cada una de ellas.*

*El señor **Rodríguez Zapatero** defiende las dos enmiendas del Grupo Socialista a este título III, la primera de adición al artículo 28, y la segunda postulando la incorporación de un nuevo artículo 29 bis.*

*En turno en contra interviene la señora **Fernández González**, en nombre del Grupo Parlamentario Popular fijando la posición concreta de su grupo en relación con cada una de las enmiendas mantenidas a este título.*

Página

Título IV 10589

*El señor **Saura Laporta**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las dos enmiendas que mantiene a este título. Por la primera pide la supresión del artículo 34 por proponer una modificación de la Ley General Presupuestaria que, en su caso, debería tramitarse mediante un proyecto de ley independiente. La segunda enmienda es también de supresión, en este caso del artículo 55, relativo a la modificación de la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, al estar tramitándose en la Cámara una proposición del Grupo Popular sobre el mismo asunto.*

*El señor **Vázquez Vázquez** (don Guillermo), del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda número 399, pidiendo la supresión del artículo 41 que pretende quitar obstáculos a la posible privatización de las empresas Bazán y Santa Bárbara; la número 400, por la que propone la adición de un apartado al artículo 43, inhabilitando para contratar con la Administración a los contratistas que no paguen a los subcontratistas y suministradores los precios pactados y, finalmente la 401, por la que propone la modificación de la actual estructura de la red de ventas de loterías y juegos del Estado.*

*La señora **Uría Echevarría**, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), defiende la enmienda 32 al artículo 54 en relación con la adaptación del organismo nacional de loterías y apuestas del Estado a la Lofage.*

*El señor **Ríos Martínez**, en nombre de Izquierda Unida, expone el contenido de alguna de las 22 enmiendas formuladas a este título, preguntando si no hubiera sido mejor traer un proyecto de ley de regulación de todo lo que se quiere introducir a través de esta ley de acompañamiento de una forma que les impide prácticamente cualquier discusión. Piensa que este título IV de la ley sobra, puesto que*

supone una aberración legal que genera inseguridad jurídica.

*El señor **Gimeno Marín**, en nombre del Grupo Socialista, expone que el anterior enmendante ha realizado unas manifestaciones claras sobre la valoración que desde el punto de vista jurídico les merece esta ley de acompañamiento, y más en concreto su título IV, que comienza por plantear una serie de problemas de seguridad jurídica que esta Cámara debería considerar y el Gobierno también. Tiene incluso dudas sobre la constitucionalidad de una norma que introduce más de 25 modificaciones en la Ley General Presupuestaria, con una vulneración clara del principio de seguridad jurídica y de dudosa constitucionalidad como antes decía. Alude con alguna amplitud a las modificaciones que se pretenden de la ley mencionada, renunciando por falta de tiempo a tratar sobre cada una de las enmiendas.*

*Completa el turno en nombre del Grupo Socialista el señor **Rodríguez Zapatero**, afirmando que se encuentran ante la elaboración de una ley donde este año se superan con creces todas las previsiones, incongruencias y fallos denunciados en múltiples ocasiones sobre el alcance y contenido de esta norma legal. Precisamente en este título IV el despropósito adquiere a su juicio caracteres que califica de descomunales. A través de esta ley se vuelve a poner patas arriba el modelo de administración institucional con modificaciones que rayan en la locura.*

*Para turno en contra de las enmiendas interviene el señor Cámara **Rodríguez-Valenzuela**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Sobre la crítica hecha por todos los grupos parlamentarios en relación con la inconveniencia de traer leyes de acompañamiento, recuerda a la Cámara que esta ley que hoy viene acompañando al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 es precisamente la que menos modificaciones legales recoge y se remite al informe del Consejo de Estado sobre el particular. Se retrotrae al año 1992 para recordar así mismo una sentencia del Tribunal Constitucional sobre las leyes de presupuestos del Partido Socialista declarando algunas de ellas inconstitucionales, cosa que todavía no ha sucedido con ninguna de las leyes del Partido Popular.*

Pasando al título IV, comprende que el enunciado puede inducir a cierta confusión, porque trata de normas de gestión patrimonial y organización, y ahí pueden haber muchas cosas, pero ese fue el objetivo del Grupo Socialista cuando crearon la ley de acompañamiento. A continuación pasa exponer y analizar los dos núcleos fundamentales en los que pivotan las modificaciones del título IV. Destaca en especial las modificaciones de la Ley General Presupuestaria sobre las que los grupos Socialista e Izquierda Unida han hecho unas manifestaciones intentando desba-

ratar que éstas se planteen en esta ley de acompañamiento. A este respecto, manifiesta la satisfacción de su grupo de que, por fin, se haya recogido por un Gobierno una moción del Tribunal de Cuentas en la ley de acompañamiento, que lo que hace es modificar la Ley General Presupuestaria en los términos que solicitaba el Tribunal de Cuentas en las mociones relacionadas con las sociedades públicas y entidades de carácter estatal. En relación con las enmiendas presentadas a este título por el Grupo Socialista, casi todas de carácter gramatical o semánticas, opina que será en el debate de la Ley General Presupuestaria cuando se pueda llegar a acuerdos, para la que ofrece la máxima colaboración de su grupo.

Página

Título V 10597

El señor **Chiquillo Barber**, del Grupo Parlamentario Mixto, anuncia la retirada en este acto de la enmienda número 6 y pasa a defender las números 7 y 8 que se refieren a la acción administrativa en materia de agricultura y cuestiones medioambientales.

El señor **Saura Laporta**, del Grupo Parlamentario Mixto, se limita a defender tres de las enmiendas presentadas a este título: la 341 al artículo 70, que se refiere al precio de venta de libros de texto; la 342, de supresión del artículo 74; y la 343 que hace referencia a los artículos 75 y 76 sobre infracciones de productores y compradores de leche y productos lácteos y sanciones aplicables.

La señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 381, que hace referencia a los artículos 75 y 76 sobre infracciones de productores y compradores de leche, y la 384 que pretende posibilitar la funcionarización del personal docente que accedió a la red pública con una relación laboral indefinida en virtud de los procesos de confluencias de ikastolas y publicación de centros privados.

El señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende las tres enmiendas del Bloque Nacionalista Galego al título V. La enmienda 402 hace referencia al precio de los libros de texto; las enmiendas 403 y 404 proponen la supresión de los artículos 75 y 76, donde se establecen las infracciones y las sanciones a aplicar a productores y compradores de leche.

El señor **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, defiende las dos enmiendas que permanecen vivas de su grupo: la 410 al artículo 78, destinado a temas agrícolas, y la 411, de supresión, por entender que puede ser una puerta abierta

a posibles litigios dentro de la autonomía cuando por parte del Gobierno de Canarias no se acceda a la petición de acudir a la Intervención General de la Administración del Estado. A continuación pasa a fijar la postura de su grupo en relación con las enmiendas presentadas por los otros grupos parlamentarios. Asimismo se refiere a la preocupante situación funcional en que se encuentra la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El señor **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), mantiene seis enmiendas a este título V: dos hacen referencia a la financiación del segundo ciclo de educación infantil; otras dos se refieren a la potestad sancionadora administrativa, y las dos últimas son relativas al artículo 78 sobre declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas y de regadío.

El señor **Homs y Ferret**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), defiende brevemente la enmienda 379, que plantea una modificación de la Ley de televisiones privadas, y la 364, que pretende modificar la disposición adicional 15 de la Ley de seguros privados.

El señor **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, en relación con las enmiendas presentadas a la rúbrica de «acción administrativa» da por reproducidos y aumentados los argumentos que expuso en el título IV, porque esta acción administrativa esconde toda una serie de modificaciones que afectan, entre otras, a la Ley General de Telecomunicaciones, a la Ley de Televisión Privada, a las obras de regadío de interés general, etcétera. Defiende las enmiendas 213, 214, 215 y 216, dirigidas todas ellas a la acción administrativa.

El señor **Caldera Sánchez-Capitán**, del Grupo Socialista, defiende las enmiendas de supresión de los artículos 72, 73 y 74. La número 98, que se refiere al artículo 72, acción administrativa en materia de comunicaciones, pretende su supresión por una razón básica, porque se quiere combatir el vicioso procedimiento que significa el cambio legal de normas aprobadas recientemente por la Cámara. Da especial importancia a su enmienda 101, que pretende la supresión del artículo 74, porque se produce un cambio en el marco regulador del modelo concesional de televisiones privadas, con el que no están de acuerdo.

Completa el turno de defensa de las enmiendas del Grupo Socialista el señor **Amarillo Doblado**. Defiende en primer lugar las enmiendas 102 y 103, referentes a la supresión de los artículos 75 y 76. Considera que el Gobierno haría bien en escuchar la petición de supresión de estos artículos que tienen el rechazo unánime de todo el sector lácteo español, de

las organizaciones profesionales agrarias y de todos los grupos políticos que han intervenido con anterioridad. Deja claro que su grupo es partidario de que exista un control, sin embargo, considera que no es éste el modo adecuado de hacerlo.

De igual manera han presentado una enmienda a la totalidad del artículo 77, que responde a la concepción económica del Grupo Popular sobre los sectores en su conjunto y del agrario en particular, pero de la que ellos naturalmente discrepan. Asimismo, mediante las enmiendas 105 y 106 al artículo 79, que habla de los mecanismos de gestión, administración y seguimiento de los créditos concesionales del Fondo de Ayuda al Desarrollo, su grupo quiere fijar cuál es el objetivo de estos fondos, máxime después de que la Ley de cooperación internacional para el desarrollo ya ha sido aprobada. Asimismo se refiere a la enmienda 234, en la que prevén un fondo específico.

En turno en contra de las enmiendas y para fijar la posición de su grupo en relación con el título V interviene el señor **Albendea Pabón**. Antes de entrar en el debate del título V, quiere reiterar las contestaciones que sus compañeros han dado en relación con la crítica dura y global que se ha hecho por algunos enmendantes a la ley de acompañamiento, como si fuera un saco sin fondo donde el Gobierno hubiera metido todo.

Entrando ya en el título V, comienza por oponerse a las enmiendas al capítulo II, acción administrativa en materia educativa, pidiendo perdón por no poder referirse a todas por falta de tiempo. A continuación se refiere a las once enmiendas presentadas al capítulo III en materia de comunicaciones. En cuanto al capítulo IV, agricultura, se opone a las enmiendas de supresión formuladas, por entender que con su regulación se está evitando la apertura por la Comisión de un expediente de infracción contra el Estado español ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Rechaza las enmiendas encaminadas a declarar de interés general determinadas obras de regadío e hidráulicas, excepto la 410 de Coalición Canaria, que suscribió hace más de un año un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente que carecería de virtualidad si no se aceptara esta enmienda. Se refiere brevemente a las enmiendas formuladas a los capítulos V y VI, deteniéndose algo más en la enmienda del Grupo Socialista que pretende aprovechar la ley de acompañamiento para impedir a toda costa que las compañías eléctricas puedan utilizar los ingresos reconocidos por los costes de transición a la competencia.

Página

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales 10607

La señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende la enmienda 382, proponiendo una disposición adicional nueva, por la que se fija un nuevo plazo para adaptar los compromisos de las empresas con su personal en relación con las pensiones, de conformidad con la Ley 8/1987.

El señor **Vázquez Vázquez (don Guillermo)**, del Grupo Parlamentario Mixto, alude al contenido de su enmienda número 407, postulando una nueva disposición adicional sobre las empresas mixtas reguladas al amparo del Real Decreto-ley 22/1991, estableciendo una bonificación del 60 por ciento en las cuotas empresariales de la Seguridad Social. Por la enmienda 408 proponen también una nueva disposición adicional para regular con garantías la enseñanza en el sector de las autoescuelas. Respecto a las demás enmiendas presentadas pide que se den por defendidas en sus propios términos.

El señor **Saura Laporta**, del Grupo Parlamentario Mixto, menciona únicamente la enmienda 352 sobre financiación de los municipios, proponiendo una participación fija en los tributos del Estado, y la 346 relativa a la Agencia Tributaria y los problemas existentes en la misma. Dado que se ha presentado una enmienda transaccional sobre esta materia, aunque de contenido muy complejo, valora positivamente la nueva actitud del Gobierno, pero piensa que se necesita más tiempo para reflexionar y negociar con calma.

El señor **Gómez Rodríguez**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, se limita a dar por defendida su enmienda número 380, ya que la 411 fue defendida en una intervención anterior.

El señor **Zabalía Lezamiz** del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), defiende la enmienda número 43, proponiendo una disposición adicional nueva sobre un tema planteado en diversas ocasiones en la Cámara y que hace referencia a la concurrencia de pensiones en el sector público, pidiendo que se cumpla de una vez por todas lo establecido legalmente. Respecto a la enmienda transaccional respecto de la Agencia Tributaria que acaban de conocer, su grupo ha expresado reiteradamente su preocupación sobre este organismo pidiendo que se busquen soluciones al problema existente, que considera grave hasta el punto de que difícilmente puede resolverse a través de una enmienda transaccional, aunque sí puede ser ésta el comienzo de la solución.

La señora **Uría Echevarría**, también del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), defiende la enmienda 39 sobre la consignación de rentas para recurrir en los procesos arrendaticios por falta de pago.

Interviene de nuevo el señor **Zabalía Lezamiz** para anunciar la retirada de todas las enmiendas de su grupo parlamentario a esta ley de acompañamiento, excepto la número 38 al título V y la 39 a una disposición adicional.

La señora **Gil i Miró**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), mantiene la enmienda número 370 en sus propios términos.

El señor **Ríos Martínez**, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, defiende las enmiendas por las que proponen la incorporación de nuevas disposiciones adicionales sobre protección de la salud o cooperación local, postulando el desarrollo de políticas de distinto carácter frente a las que viene ejecutando el Gobierno.

El señor **Vaquero del Pozo** completa el turno de Izquierda Unida retirando las enmiendas 260 a 262 y manteniendo las nueve restantes presentadas a estas disposiciones, aludiendo brevemente al contenido de algunas de ellas.

El señor **Martínez Sanjuán** defiende las enmiendas del Grupo Socialista. Considera que se hallan ante unas disposiciones en las que se pretende dar cabida a todo lo que no ha podido incorporarse en el texto del articulado de la ley, siguiendo una filosofía que no es compartida por el Grupo Socialista. Su grupo ha presentado 56 enmiendas a este conjunto de disposiciones, enmiendas que agrupa en varios bloques, mencionando esquemáticamente las líneas principales de las que considera más importantes.

En turno en contra interviene en nombre del Grupo Parlamentario Popular el señor **Cámara Rodríguez-Valenzuela**. Frente a las palabras del señor Martínez Sanjuán justifica estas disposiciones en la necesidad de realizar algunas modificaciones para servir algunos intereses que se corresponden exactamente con los intereses de la propia Administración pública del Estado.

Por último fija la posición de su grupo respecto de las enmiendas presentadas a estas disposiciones con especial mención respecto de las números 110, 111 y 225.

Asimismo interviene el señor **Martínez-Pujalte López**, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, para referirse a la enmienda 265 de Izquierda Unida sobre la que han presentado una enmienda transaccional que entienden que recoge el sentir de todos los colectivos que componen la Agencia Tributaria y muestra un compromiso político de este Parlamento en la potenciación de la lucha contra el fraude y las actividades que realiza la Agencia.

Se procede por último a las votaciones de las enmiendas debatidas a lo largo de la mañana en relación

con el proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social, así como del texto del dictamen de la Comisión, que es aprobado.

Se levanta la sesión a las dos y veinte minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

— **PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL. (NÚMERO DE EXPEDIENTE 121/000142)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías, vamos a reanudar la sesión.

El único punto del orden del día se centra en el proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que acompaña al de Presupuestos Generales del Estado.

Al título I de este proyecto de ley mantienen enmiendas el Grupo Parlamentario Mixto, señor Chiquillo, señora Rahola, señor Rodríguez y señor Saura; el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Socialista.

Tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo para defender la enmienda número 5 a la ley de medidas fiscales relativas a los impuestos indirectos y en concreto al IVA en el sector agrario español.

En el momento actual, y desde la implantación del IVA en España, existen tres regímenes del IVA para el sector agrario, a los cuales pueden acogerse los agricultores en función de determinadas características y condiciones: un régimen general, un régimen simplificado y el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca, que es al que se acogen la gran mayoría, más del 98 por ciento de los agricultores, ganaderos y pescadores del Estado español.

El régimen especial se caracteriza por dos principios básicos que se limitan a las obligaciones tributarias: los agricultores acogidos a este régimen especial están, en primer lugar, dispensados de proceder a la liquidación y pago del IVA, de expedir y entregar facturas y llevar registros fiscales, y, en segundo lugar, tienen el derecho a percibir compensaciones. Sobre este segundo punto, compensaciones del IVA que reciben los agricultores, va la iniciativa que presenta Unión Valenciana.

Los agricultores acogidos tienen derecho a percibir una compensación a tanto alzada por las cuotas del IVA que les hayan sido repercutidas en sus adquisiciones de bienes o en los servicios que les hayan sido presta-

dos y que constituyen la base sobre la que se articula este régimen. La compensación consiste en un porcentaje aplicado sobre los precios de venta de los productos agrícolas, ganaderos o del mar obtenidos por los titulares de las respectivas explotaciones.

El Ministerio de Hacienda, junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, son los encargados de proponer al Gobierno los porcentajes para el cálculo de las compensaciones a los agricultores sometidos a este régimen especial de agricultura, ganadería y pesca. Su determinación se hace en base a criterios y estudios macroeconómicos y en la actualidad el porcentaje que se aplica sobre el precio es el 4,5 por ciento, aunque a partir del 1 de enero de 1999 se empezará a aplicar el 5 por ciento.

Pensamos que hay indicadores y argumentos más que justificados para exigir que este mecanismo de compensación establecido en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en la actualidad sea aumentado. Nosotros proponemos que se incremente el IVA compensatorio para que vaya directamente ligado a la venta del producto y los agricultores tengan una mayor compensación. Por ello, mientras por parte del Ministerio de Economía y del de Agricultura se hagan estudios para variar o no este tanto alzado, debido a que en la actualidad es excesivamente bajo y discriminatorio para los agricultores, presentamos esta enmienda para que se aumente el IVA compensatorio a los agricultores del régimen especial hasta un 7 por ciento, mientras se hagan —repito— los estudios que aconsejen una revisión al alza del mismo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Chiquillo.

Señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Gillerme): Gracias, señor presidente.

Voy a defender las enmiendas del Bloque Nacionalista Galego a este título. Quiero empezar diciendo que la ley de acompañamiento se ha transformado en una vía para la introducción de normas o disposiciones legales que por su importancia en algunos casos merecería un debate más específico. Esto es común decirlo, pero como esta práctica parece que va a seguir durante los años venideros, me limitaré a defender mis enmiendas.

La primera hace referencia al artículo 12, que fija el canon concesional de las expendidurías de tabaco y timbres del Estado y establece una cuota fija y otra variable. La cuota fija se determina en función de parámetros de población que nuestra enmienda pretende modificar, sustituyendo: hasta 10.000 habitantes por hasta 20.000 habitantes y sustituyendo también: más de 10.000 por más de 20.000, por parecernos más adecuado a la realidad de este tipo de establecimientos.

La segunda hace referenica a tasas. Cada nuevo proyecto de ley introduce nuevas tasas o incrementa las existentes y es una práctica que no compartimos de

esta manera tan generalizada como se está haciendo, porque lo que se está produciendo es repercutir el coste de los servicios públicos a los ciudadanos, independientemente de su nivel adquisitivo, servicios públicos por cierto en la mayoría de los casos de uso obligatorio. Proponemos que se supriman las tasas que se introducen en este artículo 13 porque hacen referencia a cuestiones como la solicitud de duplicado de los carnés de conducir por cambio de domicilio o por robo y hasta por solicitud de baja definitiva del vehículo. Este sistema nos parece excesivo. Menos mal que bajan los impuestos, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vázquez. Señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias, señor presidente.

Voy a defender las enmiendas 329 a 333, advirtiendo que retiramos la 330 porque se trataba de la exención de IVA al Comité Paralímpico Español que ya fue incorporada en trámite de Comisión. Por tanto, sólo quedarían vivas la 329, la 331, 332 y 333.

La 331 hace referencia a una enmienda de adición al artículo 5 que habla del IVA, en la cual proponemos que los suministros domésticos, de electricidad, gas y agua tengan el tipo reducido del 4 por ciento.

La 332 también es una enmienda de adición al artículo 5 y hace referencia al IVA. Proponemos que las prestaciones de conservación y mejora de las escuelas que llevan a cabo los municipios tengan exención de IVA y que asimismo se extienda a los equipamientos de uso público el tratamiento previsto para parques, jardines y superficies municipales.

Por lo que se refiere a la 333, es una enmienda que intenta evitar la merma de recaudación derivada de la prescripción de las liquidaciones por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Estas son las tres enmiendas que defendemos.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Saura.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Señor presidente, para anunciar la retirada de la enmienda número 1 al título I, que es la única que tiene mi grupo parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs para defender la enmienda 358.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor presidente.

Hay una enmienda, la 358, de mi grupo en ese título sobre las disposiciones fiscales. Tiene por finalidad clarificar el actual marco legal que contiene la Ley de Sociedades en cuanto a la definición de rama de activi-

dad. Este es un término que en la legislación hoy vigente está expresado con generalidad y se presta a interpretaciones y genera inseguridad jurídica. Esta enmienda persigue introducir en la ley más seguridad, una definición más precisa de este término, de la rama de actividad, para evitar malos entendidos.

Señor presidente, con esta enmienda se intenta evitar interpretaciones no deseadas por el legislador. No voy a extenderme en ese punto, pero quiero dejar constancia de que esta enmienda no tiene por objeto cambiar el marco legal hoy vigente ni introducir ninguna concesión adicional nueva ni otorgar ninguna ventaja fiscal ni proponer ningún régimen fiscal más favorable ni desfavorable, simplemente que lo que hay en la ley se defina de manera clara y se eviten inseguridades jurídicas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Homs. Por el Grupo de Izquierda Unida, el señor Ríos Martínez.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, señorías, voy a intentar defender las enmiendas que mi grupo tiene a este título I, más las disposiciones adicionales que tienen referencia con el tratamiento fiscal que la ley da.

Esta ley, si alguna justificación tiene, según la sentencia del Tribunal Constitucional, es precisamente la de acompañar a los presupuestos en el tratamiento de la fiscalidad, de la política de ingresos y de la distribución de gastos, porque todo lo referente a otros títulos es una exageración. Por utilizar un término que no sea el mismo que tradicionalmente yo le doy, que significa adecuar, acompasar la norma, creo que es una ley de acomodamiento legal a la voluntad del Gobierno en el momento actual. ¿Qué es lo que pretende? En los demás títulos no hay motivo de mi intervención ahora, pero sí lo hay en la propuesta que yo les hago a nivel tributario.

A nivel tributario, el proyecto de ley no recoge ninguna actuación sobre el impuesto del IRPF, porque acabamos de aprobarlo, pero introduce una serie de modificaciones sobre otros impuestos, sobre el impuesto de patrimonio, sobre el impuesto de sucesiones y donaciones, sobre los impuestos indirectos y sobre toda una vertiente fiscal, que nosotros consideramos, siendo normal que se haga, que podría encaminarse a otra orientación distinta. Ese es el objetivo de las enmiendas.

Nosotros queremos reducir el tratamiento ventajoso del gasto fiscal en determinados impuestos, fundamentalmente en el impuesto de sociedades. Se dice que queremos parecernos a Europa, que queremos caminar hacia Europa, pero fiscalmente no caminamos ni hacia Europa ni hacia la media europea. El impuesto de sociedades que tenemos hoy aquí es superventajoso con respecto a Europa.

Por ejemplo, Alemania. Alemania, que tiene un abanico fiscal para el tratamiento de las sociedades con

unos ingresos inferiores a 50 millones y las que tienen más, tiene un tipo en el impuesto de sociedades del 46 por ciento para las que menos ingresos tienen y el 58 por ciento para las que tienen más, modificación que se ha producido en enero de 1995.

Por ejemplo, en Bélgica está en un 40 por ciento en el impuesto de sociedades; en Italia, en un 52 por ciento. Nuestros parientes lejanos con los que tenemos muy buena relación, como puede ser Estados Unidos, un 40 por ciento. Las boyantes economías de Japón o de Canadá en un 44 ó 51 por ciento. Yo no sé por qué aquí tenemos un tipo general inferior, al que después se detraen una serie de deducciones.

Nosotros lo que proponemos con la enmienda 161 es acercar el tipo general de sociedades hacia lo que es esta situación de los países desarrollados más a lo que es el tipo de tributación de los ciudadanos, en general, en el IRPF.

Ustedes han acercado los tipos de IRPF y de sociedades. Sin embargo, bajan el del IRPF y no se mueve el de sociedades. Nosotros proponemos elevar el tipo del impuesto de sociedades al 40 por ciento, con lo que se generan mayores ingresos con esta propuesta, estamos facilitando al Estado que ingrese de donde hay dinero, de un volumen que son los beneficios o las plusvalías o los ingresos que se obtienen por una actividad económica.

Por otro lado, presentamos una serie de enmiendas, la 157, 158, 159 y 160, que pretenden reducir lo que son los gastos fiscales de este impuesto, primero porque no se ha presentado anualmente un balance, un estudio que diga cuál es el coste fiscal y la eficacia fiscal de esa propuesta; segundo, porque no está cuantificado ni siquiera, por ejemplo, en el caso de las deducciones por actividades a la exportación, el gasto fiscal para este año en esa vertiente, no está cuantificado en lo que es deducciones por inversión en bienes de interés cultural, o en otro trabajo cultural, por ejemplo, los gastos de formación profesional o en toda una serie de normas comunes, que significan deducciones en el artículo 37 sobre otras deducciones anteriores.

Por tanto, lo que pretendemos con nuestras enmiendas es demostrar que se puede acompasar una propuesta fiscal con un objetivo más progresivo, que no significa agotar la actividad industrial o poco menos que provocar una crisis económica en nuestro país, que sea la quiebra de la actividad productiva, porque países más desarrollados que nosotros tienen tipos mayores. He utilizado ejemplos europeos y de países desarrollados, pero por poner un país vecino, Portugal, que lo tenemos aquí al lado, tiene el 39,6 por ciento. Este es uno de los objetivos que nosotros mantenemos, puesto que las otras dos enmiendas fueron admitidas en Comisión y no voy a hacer referencia a ellas.

Voy a defender las enmiendas 255 y 257 que se refieren a las disposiciones adicionales. En ellas proponemos introducir nuevas figuras fiscales; figuras fiscales que, en unos casos, serían ingresos para la Administración general del Estado y, en otros, para los munici-

pios, que están dirigidas a sectores que económicamente tienen una rentabilidad, una capacidad mayor. Por ejemplo, la enmienda 257 propone un impuesto sobre las grandes fortunas y el lujo. En este país hay unas situaciones fiscales personales que rayan con la injusticia a la hora de vivir y disfrutar, comparado con los que carecen de ello. Proponemos la creación de un impuesto sobre las grandes fortunas y el lujo. Solicitamos en la enmienda 255 un marco jurídico para que las viviendas no estén desocupadas cuando hay gente que no tienen vivienda. En la enmienda 267 proponemos que la bonificación del IRPF, que damos a las empresas que cobran peaje en las autopistas, que ya tienen bonificaciones por otro lado, no se produzca para que no se acumulen beneficios fiscales en unas empresas que no hacen más actuación que gestionar, actuación económica que es muy legítima. Además, hay que tener en cuenta que en los presupuestos hay una partida de 10.000 millones de pesetas, en lo que es el canje de moneda, para distribuirla entre las empresas que están actuando y tienen esos beneficios. Formulamos una serie de enmiendas que van dirigidas a llegar, desde estos presupuestos, a un sorteo extraordinario para la cooperación y el desarrollo.

Me voy a detener en el tiempo que me queda en la enmienda 265 que está dirigida a la actuación de la Agencia Tributaria. Al hablar de la agricultura hemos hecho referencia a las fincas manifiestamente mejorables. Pues bien, sería muy prudente si dijese que la actuación de la Agencia es manifiestamente mejorable, porque lo es, pero es que no es solamente eso. La Agencia ahora mismo está bloqueada y no tiene eficacia a la hora de rendir unos resultados que signifiquen hacer más efectivo el trabajo de inspección hacia los ciudadanos, que se sitúan en una franja de no compromiso legal, con una situación de funcionamiento eficaz en el sentido de que todas las personas que trabajan dentro de ella —la Agencia tiene ahora mismo unos 28.000 empleados— están haciendo un trabajo permanente. Nosotros presentamos dos enmiendas. La primera, la 265, pretende la creación de una nueva disposición adicional para que exista un estatuto orgánico, donde se desarrollen las funciones, las competencias y la actuación de la Agencia a través de una ley en este Congreso. Por tanto, que este Congreso, una vez que el Gobierno discuta, negocie, facilite y acerque lo que tenga que acercar, dentro de las distintas organizaciones que hay en la Agencia, haga una propuesta de ley con un estatuto orgánico que dé estabilidad a todo este maremágnum que hay. Pues resulta que hay un cuerpo inferior que está actuando e instruyendo unos expedientes que, al final, no los ultima con el acta levantada. Este conflicto existe entre subinspectores y la propia Agencia. El resultado es que, año tras año, está bajando la deuda instruida, en función de que no están dirigidos todos los efectivos hacia el exterior, sobre todo porque no somos capaces de dinamizar el esfuerzo que debe hacerse dentro de la Agencia para reducir drásticamente el

fraude, para hacer efectiva la depuración y que lo que se instruya y liquida tenga una relación directa y, sobre todo, para que seamos capaces de rentabilizar lo que aquí se ha venido anunciando, que es la nueva dinámica en la Agencia, que va a significar que personas que están dedicadas a la recaudación y a la información se destinen a la inspección. Lo que tenemos aquí ahora mismo es un conflicto montado entre tres o cuatro sectores que tienen paralizada la Agencia, que está reduciendo su eficacia y aquí sólo puede aplaudir uno. Con esta realidad sólo puede aplaudir uno, y es el que puede dedicarse a defraudar. Ese es el que puede aplaudir esa situación. Nosotros no queremos aplaudir esa situación, por eso a lo que instamos es a que si se nos ofrece una transacción a esa enmienda se tenga en cuenta lo que estamos diciendo y se hagan patentes estos tres elementos: uno, hay que hacer un seguimiento a los objetivos por programas que tiene la Agencia...

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, señor Ríos, por favor.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Concluyo, señor presidente.

Hay que hacer para el próximo ejercicio y para este un balance concreto de los objetivos que se han marcado con cada programa de actuación de la propia Agencia; hay que ir a una adecuación para hacer efectivo todo el trabajo de todos los cuerpos que funcionan dentro; y, sobre todo, hay que hacer eficaz el funcionamiento a la hora de instruir deuda, a la hora de trabajar y a la hora de levantar el acta para que tengan relación las actas que levantamos con lo que al final se liquida y se paga, porque por desgracia no hay esa relación. La cuenta de resultados de un organismo como éste tiene que tener relación con lo que se dedica a él. Si tenemos 28.000 empleados con el correspondiente presupuesto es para que sean eficaces; si no lo son está bloqueándose esa realidad y necesitamos que el Gobierno tome medidas. Eso es lo que hacemos desde esa disposición adicional.

En todo caso, esperamos que en el curso del debate esta discusión tenga un resultado positivo, con el objetivo que todos perseguimos, que es dotar de recursos a la Agencia para que sean efectivos todos y cada uno de sus empleados públicos (inspectores, subinspectores o empleados técnicos de la propia Agencia), con el objetivo fundamental de que el defraudador no dé palmas, sino que sea el ciudadano y el contribuyente que sí participan.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ríos. El turno del Grupo Socialista lo compartirán la señora Mendizabal y la señora Pozuelo.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, al inicio del debate en Pleno de este proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y de

orden social resulta obligado, así lo vemos desde nuestro grupo, hacer referencia al papel que este proyecto ocupa como ley de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Este proyecto supone una modificación de la legislación vigente que desde nuestro punto de vista se puede calificar de excesiva, pero sobre todo de desordenada, porque supone en este caso concreto la modificación de más de 50 normas de rango legal. A esto hay que añadir que, como hemos dicho antes, se pierde la característica de lo que es una ley de acompañamiento, porque se utiliza en muchos casos para efectuar correcciones que se necesitan, o bien para resolver problemas de aclaración, o de interpretación, y en algunos casos para modificar leyes que todavía no están aprobadas, como es el caso de las enmiendas presentadas por los grupos que apoyan al Gobierno a la nueva ley del IRPF cuando todavía estaba en el trámite de Senado.

Esto desde nuestro punto de vista —y yo creo que todos ustedes estarán de acuerdo— es excesivamente exagerado y, además, poco presentable, pero como señala el Consejo Económico y Social no sólo esta fórmula utilizada en la ley de acompañamiento tiene una complicación innecesaria, sino que da una gran inseguridad jurídica a todos aquellos, sobre todo a los principales, receptores de estas normas jurídicas, que son los propios ciudadanos.

Las reformas que deberían de hacerse en esta ley de acompañamiento son aquellas que deben resultar imprescindibles o necesarias para la correcta articulación de lo que debe ser la política presupuestaria. Vaya por delante, por tanto, nuestra enmienda a la totalidad a este proyecto, no sólo, como he estado señalando hasta ahora, por el principio de seguridad jurídica, sino también porque pretendemos evitar que todas estas modificaciones que se hacen de manera precipitada, que son las que desvirtúan la función parlamentaria, en algunos momentos son producto de poca reflexión y no se realiza la valoración de las consecuencias que tales modificaciones pueden suponer.

Hecha esta reflexión general, voy a centrarme en la defensa de las enmiendas que mi grupo mantiene todavía al título I de este proyecto que se refiere a todas aquellas modificaciones que se introducen en el ámbito de las normas tributarias. Como se explica en la exposición de motivos de la ley, el núcleo fundamental de todas estas normas tributarias es el nuevo impuesto sobre la renta de las personas físicas aprobado para el próximo ejercicio. Todas las modificaciones que se presentan en estas normas tributarias tienen como objetivo la consolidación de un modelo tributario del Partido Popular; modelo que ha sido ampliamente contestado en múltiples ocasiones por mi grupo parlamentario; modelo que disminuye la tributación de las plusvalías, estableciendo un tipo único y que supone, además, el desmantelamiento del impuesto del patrimonio y de sucesiones y donaciones; en definitiva, modelo que lo que hace es privilegiar de manera selectiva a los gru-

pos más poderosos, introduciendo una gran regresividad impositiva.

En el texto original, en principio, las únicas modificaciones que se registran son las relativas a los impuestos del patrimonio, donaciones y donaciones y sobre el valor añadido, a los que mi grupo ha introducido enmiendas en el texto del proyecto. Sin embargo, el grupo parlamentario mayoritario, como ya he señalado antes, ha presentado algunas enmiendas —me refiero concretamente a la número 282— que suponen una modificación bastante importante del impuesto de sociedades. Una vez más, denunciamos la utilización de esta especial técnica de manipulación del procedimiento que hace que no se puedan presentar enmiendas al texto original porque las fundamentales se presentan a través de enmiendas del grupo que sustenta al Gobierno, como ocurrió claramente en la Ley de Hidrocarburos. Si la intención del Gobierno se centra en consolidar el modelo, lógicamente las enmiendas del Grupo Socialista también van encaminadas a la consolidación de lo que considera su modelo alternativo y, por tanto, todas las relativas a este título están ligadas a las que hemos presentado en la ley de presupuestos, fundamentalmente la que propone la no puesta en marcha durante el próximo ejercicio del nuevo impuesto sobre la renta de las personas físicas.

La enmienda número 45, que propone la adición de un nuevo artículo 2 bis que modifique la ley anterior del impuesto sobre el patrimonio, la ley 19/1991, tiene como objeto regular, de una manera más razonable, todas las exenciones de este impuesto para evitar la defiscalización de grandes patrimonios. La enmienda 46, al artículo 3, también va en el mismo sentido, limitando los beneficios en el impuesto de sucesiones y donaciones a la transmisión de la vivienda habitual. Asimismo, las enmiendas 123 y 124 y las disposiciones adicionales tienen igual objetivo: pretenden regular, por una parte...

El señor **PRESIDENTE:** Señora Mendizábal, vaya concluyendo, por favor, para compartir turno.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA:** Finalmente, la enmienda 124 pretende la incorporación de una serie de cautelas para evitar modificaciones elusivas que conduzcan a la defiscalización de los grandes patrimonios, como ya he dicho anteriormente.

Daré por defendido el resto de las enmiendas. Lo que sí me interesa es hacer una especial mención a la enmienda que he citado antes, la número 282, presentada por el Grupo Popular, que propone la supresión del artículo 127 del impuesto de sociedades, porque supone la eliminación de la exención por reinversión que se proponía como beneficio a las más pequeñas de las pequeñas y medianas empresas. Esto se sustituye por una fórmula que permite la amortización acelerada a través de la duplicación de los coeficientes de amortización pero para todas, de tal forma que las pequeñas empresas, que eran las beneficiadas anteriormente en

la reinversión, quedan en este caso relegadas. Justificar esto sobre la base de un beneficio a la reinversión, diciendo que se va a beneficiar a las pymes, resulta francamente chocante porque con esta fórmula no se beneficia la nueva inversión, sino que lo único que se hace es mejorar la cuenta de resultados de las grandes empresas; cuanto más grandes, mejor. En ningún caso podemos vender esto como un apoyo a la pequeña empresa y a la economía productiva.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mendizábal. Tiene la palabra la señora Pozuelo.

La señora **POZUELO MEÑO**: Gracias, señor presidente.

Intervengo, en nombre del Grupo Socialista en este título I de medidas fiscales para el año 1999 en referencia a las modificaciones que se van a introducir en la Ley de Haciendas Locales, que van más allá del propio título I para referirse también al título V y a las disposiciones adicionales del proyecto de ley.

Señorías, el Gobierno pretende aprobar con este proyecto de ley un nuevo sistema de financiación para las corporaciones locales que tendrá vigencia en el próximo quinquenio 1999/2003. En un inigualable alarde de confusión, presentan su contenido como el resultado de un gran acuerdo alcanzado con las corporaciones locales a través de la Federación Española de Municipios y Provincias. Lo presentan con un gran pacto local. Pues bien, señorías, yo quiero poner de manifiesto en esta Cámara que no existe tal acuerdo en cuanto al nuevo sistema de financiación municipal ni a las modificaciones normativas que se recogen en este proyecto de ley, y que no se puede hablar de pacto local cuando ni siquiera se han abierto negociaciones sobre el conjunto de las reformas reclamadas por las corporaciones locales, que se refieren a la necesidad de definir y establecer un nuevo ámbito de desarrollo competencial configurado dentro del actual desarrollo del Estado de las autonomías: una profunda modificación en la configuración y distribución de funciones en los propios órganos de gobierno de ayuntamientos y diputaciones, así como el análisis de una reforma de la Ley Electoral que conceda a las corporaciones locales suficiente estabilidad política en el ejercicio del gobierno. En definitiva, alcanzar el pacto local significa analizar y llegar a acuerdos sobre las reformas necesarias de la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley Electoral y la Ley de Haciendas Locales. Pero esto no es lo que se está planteando por parte del Gobierno. Les ruego que no hablen más de pacto local hasta que no tengan de verdad la voluntad política de abordarlo y de llevarlo a término.

En cuanto al nuevo sistema de financiación que se propone para el próximo quinquenio, quiero manifestar, en primer lugar, que el Grupo Socialista lamenta profundamente que no hayan sido capaces de presentar a esta Cámara un sistema de financiación consen-

suado con todas o con la mayoría de las fuerzas políticas y que no hayan hecho el mínimo esfuerzo para llegar a acuerdos en el debate en Comisión de esta ley al forzar la incorporación del conjunto de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular presentadas al informe de la ponencia, enmiendas que representan la modificación en su conjunto de 28 artículos de la Ley de Haciendas Locales, lo que nos parece absolutamente improcedente. Lo que sí han conseguido —y se lo reconozco— es hurtar el debate, silenciar suficientemente las modificaciones legislativas que se están acometiendo a los principales afectados, los entes locales, que además tienen que ejecutarlas en el ámbito de sus competencias y sin compartir en muchos casos las reformas legales acordadas aquí. Por eso, señorías, consideramos una barbaridad lo que están haciendo. No se puede hacer una reforma de la Ley de Haciendas Locales de esta envergadura utilizando como parapeto esta Ley de medidas fiscales y tampoco se puede hacer imponiendo literalmente sus criterios, sin el suficiente acuerdo de los grupos políticos que gobiernan los entes locales. Lamentablemente, parece que de poco les ha servido el desastre causado con la imposición del nuevo sistema de financiación autonómica cuando de nuevo repiten la prueba.

Señorías, el Gobierno está demostrando una total falta de sensibilidad hacia los problemas municipales. Las decisiones que han tomado desde el año 1996 así lo demuestran. Cuando realizaron la liquidación a las corporaciones locales de su participación en los ingresos tributarios del Estado del año 1996 crearon una situación sin precedentes, cuatro mil ayuntamientos tuvieron que devolver dinero al Estado por un importe de más de 5.000 millones de pesetas. Algún genio del Ministerio de Hacienda encontró una fórmula rápida y fácil de obtener ingresos adicionales. Para ello modificaron los criterios hasta entonces vigentes de evolución del PIB a precios de mercado por el de coste de factores. Nunca había ocurrido nada parecido, las corporaciones locales y el propio Estado siempre habían considerado las entregas a cuenta como cantidades ciertas.

Tampoco se aplica el nuevo censo de población aprobado en octubre de 1996, incumpliendo los acuerdos unánimes de esta Cámara. Por si ustedes no lo saben, les informo de que los ayuntamientos están percibiendo durante todo este año 1998 entregas a cuenta con arreglo a la población de 1991. Aunque la Ley de medidas del año pasado establecía que la población que se aplicaría en 1998 era la del nuevo censo de 1996, alguien de nuevo buscó la trampa y reguló que sólo tendría efecto al hacer la liquidación del año 1998, allá para junio del año 2000 y no en las entregas a cuenta que se realizaran a lo largo del ejercicio.

Finalmente, se impone este nuevo sistema de financiación absolutamente insuficiente que no da satisfacción a las más básicas aspiraciones de los entes locales. En primer lugar, porque el incremento que se produce por las dos vías principales de transferencias del Estado es ridículo. En la participación en la PIE el incremento

no llega al 6 por ciento del crecimiento del PIB para el año 1999, el año base para el resto del quinquenio. Han reducido además un 36 por ciento la partida correspondiente a la liquidación de 1997. En las transferencias para inversiones en cooperación local han incrementado exclusivamente 1.600 millones de pesetas, cantidad que no alcanza ni el 1 por ciento de incremento en relación a 1998.

En segundo lugar, este nuevo sistema no ayuda a la estabilidad y a la suficiencia financiera necesaria para el buen desarrollo de las haciendas locales. Se siguen estableciendo las entregas a cuenta en el orden del 95 por ciento de participación que les corresponde cuando a las comunidades autónomas se les aplica el 98 por ciento. Se fijan unas pautas de evolución de crecimiento sólo para dos años cuando el sistema tiene vigencia para cinco. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

En tercer lugar, el nuevo sistema no garantiza la autonomía y la suficiencia financiera de las corporaciones locales para la prestación de sus servicios competenciales. Las modificaciones que se recogen en las normas tributarias y sus formas de gestión, que afectan a los tributos locales, al IBI, al IAE, al IVA, impuesto sobre vehículos, sobre construcciones, etcétera, no van a permitirlo. El IBI es sin duda el más importante tributo local y es imprescindible establecer sobre él competencias para la Administración local en cuanto a la formación y a la actualización del padrón por el que se rige. La redacción que contiene el proyecto es excesivamente compleja y no aborda los problemas reales y de fondo que tienen los ayuntamientos, que necesitan una ágil actualización de las bases imponibles del IBI y una tramitación sencilla de las modificaciones del padrón.

En cuanto al IAE, no se contempla la reforma reclamada que simplifique las tarifas y el desarrollo de la gestión y mejore la coordinación con la Administración estatal, particularmente en relación a las cuotas provinciales y estatales, cuyo desconocimiento origina importantes problemas a los ayuntamientos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Pozuelo, le ruego vaya concluyendo.

La señora **POZUELO MEÑO**: Voy concluyendo, señor presidente.

Por otra parte, en ninguno de los casos previstos en este proyecto para obtener bonificaciones de hasta el 50 por ciento en los primeros cinco años existe una auténtica creación de nueva actividad económica, sólo tiene lugar una mera sucesión de titularidad que ya se venía ejerciendo. En cuanto al IVA, tampoco se contempla modificación en el tratamiento que se da a las empresas mercantiles financiadas por los entes públicos. Las subvenciones que reciben las empresas municipales constituyen un elemento esencial de su financiación para la prestación de los servicios públicos.

En cuarto lugar, se sigue dando un tratamiento discriminatorio a los entes locales en relación a las otras administraciones públicas. El régimen actual de compensación de deudas para las corporaciones locales es extremadamente duro. Estas retenciones en los ingresos de las corporaciones locales por parte del Estado se han convertido de hecho en una ejecución forzosa de sus deudas. Además, en justa correspondencia, las corporaciones locales deberían tener la capacidad de ordenar también retenciones sobre las otras administraciones públicas: Estado, Seguridad Social y comunidades autónomas cuando tengan deudas firmes contraídas con ellas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Pozuelo, le ruego que concluya.

La señora **POZUELO MEÑO**: Concluyo, señor presidente, diciendo que el Grupo Socialista ha presentado también algunas enmiendas para acabar con los privilegios que las antiguas compañías públicas, hoy privatizadas, Telefónica, las eléctricas, compañías de gas, etcétera, tienen en la actualidad en relación con las corporaciones locales, solicitando que paguen tributos y tengan las mismas obligaciones fiscales que el resto de las empresas.

Por todo ello, pedimos el voto favorable para las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y anunciamos nuestro voto en contra a las modificaciones que este proyecto de ley contempla en relación con las haciendas locales.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Pozuelo.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Gracias, señor presidente.

Subo a la tribuna para defender la posición de mi grupo en cuanto a los artículos referentes a las normas tributarias que figuran en la ley de acompañamiento que, contrariamente a lo que se ha dicho aquí esta mañana, tampoco suponen una gran novedad. Hay trece artículos que hacen referencia a normas tributarias y casi todos vienen derivados de la necesidad de actualizaciones; de ellos, más de la mitad hacen referencia a actualizaciones normativas de tasas de muy poca importancia.

Sí es verdad que va a coincidir la entrada en vigor de la reforma fiscal con la puesta en marcha de la Ley de presupuestos de 1999. Como decía la portavoz socialista, la reforma fiscal más importante que se ha hecho en España en los últimos 20 años y que va a suponer una bajada muy importante de impuestos a 30 millones de españoles, bajada que va a incidir fundamentalmente en asalariados, familias, discapacitados y ciudadanos de rentas medias y bajas, va a entrar en

vigor, efectivamente, el 1 de enero de 1999 y vamos a tener un marco tributario mucho más justo, mucho más eficiente, un marco tributario que va a ayudar en mayor medida a la creación de puestos de trabajo, que va a ayudar en mayor medida a incentivar la inversión y el crecimiento económico. Eso es verdad.

Mi grupo no va a apoyar las enmiendas de otros grupos que hacen referencia a que no entre en vigor el impuesto. Es un debate que tenemos periódicamente. El Grupo Socialista nos pide que no bajemos los impuestos y en el Grupo Popular quiere bajar los impuestos a 30 millones de españoles y fundamentalmente a los más necesitados. El jueves que viene en el Pleno tendremos la ocasión histórica de aprobar definitivamente la reforma fiscal.

En este turno de intervención no podré referirme a todas las enmiendas que se han presentado. La verdad es que en Comisión ya tuvimos un debate profundo y hablamos de cada una de ellas. Ahora haré referencia a algunas. En primer lugar, por empezar por donde ha acabado el Grupo Socialista, quiero referirme a las introducidas en Comisión, que son el fruto —y ahora me referiré especialmente a eso— de un acuerdo entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno en lo referente a la financiación de las corporaciones locales para el quinquenio 1999-2003. Son reformas muy importantes que hacen referencia a la participación de los ayuntamientos y del resto de corporaciones locales en los ingresos del Estado y a los impuestos locales. No es que pretendamos aprobar las citadas reformas de una manera soslayada, vamos a hacerlo porque han contado con el respaldo de la Federación Española de Municipios y Provincias, donde había representantes del Partido Socialista. Aquí tengo las actas. En la subcomisión de régimen económico, financiero y fiscal había representantes del Partido Socialista, del Partido Popular, de Izquierda Unida y de Coalición Canaria. Con el acta de esa reunión, de fecha 5 de octubre de 1998, la Federación Española de Municipios y Provincias hizo llegar una propuesta al Gobierno, propuesta firmada por el representante del Partido Socialista.

La verdad es que a veces no sé si el Grupo Socialista tiene unos representantes en un sitio y otros representantes en otro que opinan lo contrario. Pediría coherencia y coordinación. A lo mejor la estructura del partido no permite esa coordinación. Como digo, pediría coherencia y coordinación, porque hay un representante del Grupo Socialista, llamado Joan Randlel, que va como Grupo Socialista y que firma la propuesta. **(La señora Pozuelo Meño: ¿Es una propuesta?)** Es una propuesta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Pozuelo, le ruego que deje intervenir al señor Martínez-Pujalte, a quien ruego que no entre en diálogo personal con ninguna de SS.SS. Vaya concluyendo, ya que su tiempo se agota.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Es que me preguntan.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Aunque le pregunten. Le ruego que continúe. Le quedan dos minutos de intervención.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Hay una segunda reunión, a la que no va ese portavoz del Grupo Socialista sino otro, en este caso se llama Pedro Bujidos, portavoz del Grupo Socialista... —aquí está el acta—, y por unanimidad se aprueban los acuerdos. **(El señor Cercas Alonso: ¿Qué acuerdos?)** Los acuerdos que se han convertido en enmienda, los acuerdos que, como se dice en el acta de la reunión, se han convertido en enmienda. La Federación Española de Municipios y Provincias alcanza esos acuerdos con el Gobierno y los traslada desde sus representantes a los partidos políticos. Nuestro representante —perdón, el nuestro era Pedro Bujidos y el suyo Antonio Alonso— nos traslada el acuerdo y lo convertimos en enmienda. El suyo no se lo trasladó, pero hay un acuerdo, aprobado por unanimidad, diciendo que los ayuntamientos para el quinquenio 1999-2003 van a tener mejor financiación, mayor participación en los ingresos del Estado, van a mejorar sus posibilidades financieras y van a mejorar sus posibilidades políticas porque se les da más autonomía.

Señorías, quizás aquí estemos en un debate parecido al de la financiación de las comunidades autónomas y algunos grupos, por irresponsabilidad, están haciendo que los ciudadanos pierdan dinero, ya que el acuerdo supone que las corporaciones locales tengan más posibilidades financieras y puedan hacer más política, porque puedan regular los impuestos, porque tengan autonomía en muchos impuestos municipales. En esta Cámara se hizo que algunos presidentes de comunidades autónomas no aceptaran el modelo de financiación y ello ha supuesto, como es patente en los presupuestos de este año, una pérdida de dinero para esas comunidades autónomas —Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura— de casi 60.000 millones sólo para el año 1999. Quizás se quiera hacer lo mismo con las corporaciones locales.

Señorías, mi grupo va a apoyar el acuerdo porque ha sido tradición en esta Cámara apoyar los acuerdos alcanzados por la Federación Española de Municipios y Provincias, donde hay representantes de todos los grupos políticos. Mi grupo no va a entorpecer que las corporaciones locales tengan mayor financiación y autonomía para que puedan prestar mayores servicios a los ciudadanos. Mi grupo no va a entrar en un debate —y quiero que quede reflejado en el «Diario de Sesiones»— que suponga, por irresponsabilidad o por buscar una mejora en la posición partidista, un empeoramiento de los servicios que pueden recibir los ciudadanos de las corporaciones locales.

Hay otro conjunto de enmiendas a las que me gustaría referirme que son las que hacen referencia a la Agencia Tributaria. Señor presidente, yo quiero hacer

aquí una mención específica a que mi grupo va a presentar una enmienda transaccional a una enmienda del Grupo de Izquierda Unida, donde se habla de la Agencia Tributaria. Mi grupo entiende que la Agencia Tributaria está funcionando francamente bien; que ha gestionado este año más de 30 millones de declaraciones, que ha gestionado más de 15 millones de declaraciones de IRPF; que ha gestionado más de 16 billones de pesetas de ingresos; que ha puesto en marcha un mecanismo de cooperación y colaboración con las administraciones autonómicas que se está implementando francamente bien y está ayudando a su funcionamiento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Martínez-Pujalte, le ruego vaya concluyendo.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Voy concluyendo, señor presidente, pero me gustaría hacer algunas referencias.

La Agencia Tributaria está compuesta por 28.000 funcionarios, que están cumpliendo muy bien sus funciones. Yo quiero hacer aquí una llamada a la responsabilidad de los grupos políticos y quiero que quede constancia de que la Agencia Tributaria está haciendo un trabajo eficaz, que está ayudando a los ciudadanos y que éstos lo están percibiendo como tal. **(El señor Moreno Monrove pronuncia unas palabras que no se perciben.)**

Además, quiero dejar constar también, si hablamos de datos de inspección, de que en el bienio 1997-1998 se han conseguido los mejores datos de inspección de cualquier otro bienio socialista, tanto en deuda liquidada como en deuda instruida. **(La señora Mendizábal Gorostiaga: ¡Falso!.—No se puede mentir.— El señor Hernando Fraile pronuncia unas palabras que no se perciben.)** Aquí, cuando se quiere actuar ...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Martínez-Pujalte, S.S. debe concluir.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Voy concluyendo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): No, debe concluir, señor Martínez-Pujalte. **(Risas.)**

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Concluyo.

En materia de lucha contra el fraude mi grupo va a estar siempre dispuesto a adoptar medidas que las mejoren y, desde luego, así lo estamos haciendo. Nos preocupa que todos los ciudadanos paguen menos impuestos, pero que todos paguen lo que deben pagar. Las enmiendas de algunos grupos, concretamente las del Grupo Socialista, no contribuyen a eso.

Nosotros entendemos que el sistema tributario ha mejorado en los dos últimos años, que está ayudando a la modernización de España y que está colaborando

eficazmente en las medidas de política económica, sobre todo, en el crecimiento y en el empleo.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Martínez-Pujalte.

Pasamos al título II. **(El señor Ríos Martínez pide la palabra.)**

Señor Ríos, ¿a qué efectos solicita la palabra?

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: A los efectos del artículo 73.1 del Reglamento, por una precisión a la afirmación que ha hecho el señor Martínez-Pujalte.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Tiene la palabra, señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Voy a ser muy breve.

No justifica que el pacto se haya producido en un sitio determinado para que unilateralmente un grupo parlamentario presente enmiendas que modifican textualmente amplios párrafos de esta ley. Hay un acuerdo, pero ese acuerdo se plasma con propuestas firmadas por todos los grupos y no con enmiendas del Grupo Popular a un proyecto de ley que ha introducido, vía Comisión, modificaciones sustantivas en la financiación local.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos. Asimismo querría preguntarle si acepta su grupo parlamentario la transaccional que ha anunciado el señor Martínez-Pujalte.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, como la votación se hará después, en la medida que tengamos el texto de la enmienda y que la podamos precisar en algunos términos, es posible que la podamos aceptar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Ríos.

Señor Martínez-Pujalte, le ruego haga llegar el texto de la transaccional a la Mesa.

Entramos en las enmiendas presentadas al título II. En primer lugar, en aquellas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente.

En el título II hemos presentado la enmienda número 383, que tiene el mismo significado que otra enmienda a otro título, y no es otro que el de tratar de suprimir el artículo 23, infracciones y sanciones en el orden social. Además de señalar los diversos defectos de que adolecen las llamadas leyes de acompañamiento, que se dedican, entre otras cosas, a temas que no debieran ser objeto de dichas leyes, quiero decir que en este ejercicio se nos ha presentado la regulación de determinadas infracciones y sanciones, en este caso, de

orden social. No creemos que deba ser regulado dentro de esta ley este tipo cuestiones, pues no parece razonable, ya que requeriría otro tipo de regulación y tramitación parlamentaria acorde con lo que se pretende legislar. Creemos que habría que suprimir este artículo. Con respecto al contenido, tampoco estamos de acuerdo, en el sentido de que en algunos casos ratifica lo que se denomina principio de unidad de caja, que aparece mencionado también, en relación con este tema, en la exposición de motivos. Por todo ello, pedimos su supresión.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

En segundo lugar, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Gracias, señor presidente.

Voy a defender algunas de las enmiendas del Bloque Nacionalista Galego a este título II, a dar por defendidas el resto y a retirar la enmienda número 409, que se debe a un simple error de transcripción; es decir, es una enmienda con el mismo texto que la número 398.

Con la enmienda número 387 pretendemos suprimir el apartado 1.b) del artículo 16, porque la modificación del artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social que se propone introduce, desde nuestro punto de vista, medidas cautelares excesivas. Por razones de seguridad jurídica y para evitar posibles abusos, las medidas cautelares deben quedar reservadas a los casos en que se haya iniciado la vía de apremio y no se debería, como se propone, ampliar la posibilidad de usar las medidas cautelares cuando ni siquiera se ha notificado la deuda al interesado.

Con la enmienda número 389 proponemos sustituir el texto del artículo 17 para limitar a las empresas de más de 15 trabajadores la obligación de presentar sus documentos bajo soporte informático cuando estas empresas obtengan beneficios en las bases y tipos de cotización. Lo hacemos porque, aunque admitimos que la obligación de presentar documentos en soporte informático hace más rápida y eficaz la labor inspectora de la Seguridad Social, sin embargo, para empresas muy pequeñas o autónomos esta norma les va a suponer un coste adicional al tener que recurrir al asesoramiento exterior. Por tanto, proponemos que para las microempresas sea posible la doble presentación.

Con la enmienda número 390 proponemos añadir un párrafo al artículo 20, de manera que se reconozca el derecho a percibir una pensión de viudedad a aquellas personas que convivan de forma continuada, aunque no tengan un vínculo matrimonial. Estamos hablando, naturalmente, de las parejas de hecho, dejando que el Gobierno establezca las disposiciones reglamentarias que considere convenientes para los derechos de estas personas a percibir esta pensión.

Con la enmienda número 391 pretendemos dejar abierta la puerta para que cualquier profesional, en cual-

quier momento, pueda optar, bien por adscribirse a su mutualidad o bien a la Seguridad Social, y no cerrar esa posibilidad a partir del primer trimestre de 1999, como se propone en el apartado primero del artículo 21.

Con la enmienda número 393 pretendemos una nueva redacción del último párrafo del apartado 5 del artículo 22 para evitar un efecto retroactivo excesivo en la adaptación al régimen especial de autónomos, como se pretende en el proyecto, considerando más apropiado que los efectos de esa adaptación se computen desde el propio mes en que se efectúe.

Con la enmienda número 394 pretendemos, incluyendo un nuevo párrafo, que se considere que la no comparecencia, salvo causa justificada, a los reconocimientos médicos ordenados por entidades gestoras sea tipificada como infracción leve, en consonancia con lo establecido en supuestos semejantes en materia fiscal y social.

Con esto concluyo. Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Vázquez.

Señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Señor presidente, voy a defender las cuatro enmiendas que tenemos a este título.

La número 338 es una propuesta de modificación del artículo 96 del Estatuto de los Trabajadores, que tiene como objeto reforzar la lucha contra las horas extras que se realizan fuera de los límites legales.

Las enmiendas números 334, 335 y 337 pretenden suprimir propuestas que el Gobierno plantea en la ley de acompañamiento, tanto en la Ley de medidas cautelares y procedimiento de apremio y título ejecutivo de la Seguridad Social como en la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social. Todas estas disposiciones cuya supresión planteamos, en caso de aprobarse, van a significar, a nuestro entender, un incremento importante de la inseguridad jurídica del trabajador, van a implicar sanciones desproporcionadas y, a menudo, abuso por parte de la Administración. Por tanto, pensamos que ésta no es la ley adecuada para efectuar estas modificaciones que, insisto, van a producir inseguridad jurídica de los trabajadores.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Saura.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

Doy por defendidas las enmiendas iniciales al título II. Simplemente me voy a referir a las enmiendas 26, 27, 28 y 29, relativas a los artículos 23, 24, 25 y 26. El contenido de estos artículos obedece a una tentación muy fuerte para cualquier gobierno, que es la de introducir en la ley denominada de acompañamiento, que

hace referencia a las medidas fiscales, administrativas y de orden social, disposiciones que contienen el ejercicio de la potestad sancionadora en determinadas materias.

Podría presentarse hasta como ejercicio de examen para mis alumnos en la universidad. Cabría preguntar si es posible ejercitar la potestad sancionadora mediante la ley de acompañamiento y, además, preguntando si es posible respecto de cualquier materia. Un alumno aventajado debiera contestar que el artículo 25 de la Constitución somete el ejercicio de la potestad sancionadora en materia penal a los mismos requisitos de reserva de ley y de tipicidad que en materia administrativa. Por lo tanto, en esta ley nos encontraríamos con que se cubre la reserva de ley y la tipicidad con una norma que tiene un cierto déficit democrático, si se me permite decirlo, por cuanto que tiene un sistema de tramitación que hace imposible para los grupos de oposición la formulación de enmiendas. Además, se viene exigiendo por el Tribunal Constitucional una y otra vez que las materias que contengan las leyes de acompañamiento tengan alguna relación con los ingresos y con los gastos. En este caso concreto, el catálogo de infracciones y sanciones del orden social que se incluye en estos artículos carece de toda referencia a esta materia. Ni siquiera se ha molestado el Gobierno en decir algo sobre ello en la exposición de motivos. Creemos que del doble juego de la reserva de ley y del principio de tipicidad, unido al contenido propio de las leyes de acompañamiento, cabe deducir que estos preceptos son inconstitucionales.

Hay, además, un problema añadido. Se trata de cuestiones respecto de las cuales la competencia en materia normativa corresponde al Estado y, sin embargo, su ejecución corresponde a las comunidades autónomas. Entonces, nos encontramos en la tesitura de que, ejercitada con todo criterio la potestad sancionadora por una comunidad autónoma, se puede encontrar con que, abierto el expediente sancionador, dirigidas las acciones frente a empresa o particular concreto, finalmente devenga en que ese particular recurra ante la jurisdicción contenciosa y obtenga una sentencia favorable, no por defectos en el expediente sancionador, repito, que es lo que incumbe a la comunidad autónoma, sino por defectos en la propia norma a aplicar, norma que emana del Estado. Creemos que eso convierte en inútil el ejercicio de la potestad sancionadora en estas áreas, hace que sea imposible disciplinar un sector concreto y ejemplarizar o castigar conductas antisociales, que es, en definitiva, lo que deben pretender las normas sancionadoras. Creemos, por tanto, que este tipo de disposiciones debe venir en una ley ordinaria y ser tramitada en la Cámara con todas las garantías.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Gil i Miró.

La señora **GIL I MIRÓ**: Sólo para decir que damos por defendidas las enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Gil.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

De las 23 enmiendas que ha presentado Izquierda Unida a este título, de lo social, de la ley de acompañamiento, las números 165 y 166, entre las obligaciones que tienen las empresas beneficiarias de bonificaciones en la cotización, hacen mención a la de suministrar datos sobre el destino dado a las subvenciones y bonificaciones obtenidas en los términos y condiciones que establezca el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como cualesquiera otros —dice la enmienda 166— exigidos en la normativa de la Seguridad Social.

Junto a estas dos enmiendas, referidas a las subvenciones y bonificaciones de las empresas, la 179 pretende suprimir el punto 12 del artículo 23, que intenta sustituir el texto de la regulación actual por una redacción menos adecuada. La legislación actual y el artículo referido de la ley de acompañamiento hacen referencia a la consideración de infracción muy grave a la obtención y disfrute indebido de exenciones, bonificaciones y reducciones de cuotas en la Seguridad Social. Nosotros creemos que no debería modificarse. Tal y como está la regulación actual, es más eficaz para perseguir dicha infracción muy grave.

Por otro lado, destinamos un número importante de enmiendas a la corrección del régimen actual de la prestación y del subsidio de desempleo. Pretendemos que ese superávit que existe, año tras año, desde 1995 en los ingresos por este concepto de las cotizaciones sociales, que es la cotización por desempleo, se invierta en ampliar la cobertura del desempleo y no en otras cuestiones de dudosa legalidad. Por tanto, planteamos una reforma de la cobertura del desempleo en distintas enmiendas, extendiendo la duración de la prestación por desempleo y ampliando la cuantía de dicha prestación, en el sentido de aplicar el 75 y el 70 por ciento, en lugar del 70 y el 60 por ciento, en función de los períodos de la percepción del desempleo. Planteamos, por otro lado, que la aportación del trabajador de la cuota por desempleo se realice a cargo de la Seguridad Social y no se descuente de la prestación del trabajador, que ya de por sí viene a menguar el poder adquisitivo de su salario o de la renta sustitutiva del salario, en este caso la prestación o el subsidio. También planteamos que no se exija para ser beneficiario del desempleo el no haber rechazado acciones formativas ni que las rentas sean inferiores al 75 por ciento, etcétera, pues todo ello viene a dificultar la cobertura y la percepción por parte de los trabajadores de estas prestaciones. Pretendemos que se modifique el concepto de

responsabilidades familiares, precisamente a los mismos efectos.

Junto a estas enmiendas que plantean un cambio en el régimen de la prestación por desempleo, los números 175 y 176 pretenden lo mismo, es decir, la ampliación de la duración y de la cuantía respecto del subsidio por desempleo. Hay otra enmienda que pretende suprimir el artículo 20, apartado 5, porque es más restrictivo que la actual legislación respecto del reaseguro obligatorio de determinadas contingencias protegidas por el sistema de la Seguridad Social.

En la enmienda 178 pretendemos cambiar el sistema de la pensión de jubilación, adelantando el derecho a la jubilación a los 60 años y lo mismo respecto a la pensión de jubilación no contributiva, no solamente en el ámbito de la empresa privada sino también en la Función pública. Dicho derecho a la jubilación se podría también contemplar respecto a la jubilación anticipada a los 57 años, siempre que exista por medio un contrato de sustitución con determinados requisitos que enumeramos en nuestra enmienda.

La enmienda 179 ya la hemos comentado. La 182 pretende sustituir la redacción del apartado 14, del artículo 25, para precisar mejor lo que entendemos que es el acoso sexual, y que no se vincule con las facultades de dirección empresarial, pues el acoso sexual en el trabajo no tiene por qué ir ligado a las facultades de dirección, sino que puede ser contemplado en distintos ámbitos del trabajo.

En las enmiendas 183 y 184 pretendemos introducir nuestra filosofía sobre las horas extraordinarias. Se trata de suprimir las horas extraordinarias, excepto las de fuerza mayor, y no regularlas de forma temporizadora con la actual situación, que viene a crear dificultades de empleo o para el reparto del trabajo.

En la enmienda 185 intentamos que se extiendan los beneficios de la Seguridad Social a los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.

En la enmienda 186 pretendemos crear un nuevo capítulo, dentro del título II, con el siguiente rótulo: De la reorganización del tiempo de trabajo y de la renta mínima. Ahí se plantearía, por un lado, la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales, sin mengua salarial y sin cómputo anual, a partir del 1 de enero del año 2000, y, por otro, una renta mínima del 75 por ciento del salario mínimo interprofesional para aquellos ciudadanos y ciudadanas excluidos del mercado de trabajo que no tengan acceso a la prestación de subsidio por desempleo y no dispongan de otro tipo de rentas o patrimonio, así como las ayudas y subvenciones para este colectivo para los gastos de transporte público, educación, medicamentos, vivienda y gastos adicionales de luz, agua y comunidad, todo ello con cargo a la Hacienda pública y a la Seguridad Social. Se trata de lo que presentamos en su día como un código de derechos de los desempleados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vaquero.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor presidente, señoras y señores diputados, al iniciar el debate de este título II de la ley, llamado de lo social, bien pudiéramos parafrasear a Fray Luis de León y decir aquello de decíamos ayer. Decíamos ayer en la Comisión de Economía, decíamos el año pasado en la Comisión de Economía y en el Pleno, y espero que no podamos seguir diciéndolo en el futuro, que se usa y abusa de esta ley de acompañamiento, ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, para burlar la potestad legislativa de la Cámara, para vaciar de contenido facultades importantes que tenemos como legisladores.

Alguien se ha referido con anterioridad a todos los problemas de índole formal y de procedimiento con los que se enfrenta la discusión de esta ley en el Parlamento y, no cabe la menor duda, señoras y señores diputados, sobre todo del Grupo Popular, de que deberíamos todos, y ustedes los primeros, sacar las lecciones correspondientes al ver el tipo de debate que producimos.

Es absolutamente imposible no caer en este deterioro que se está produciendo en la actividad legislativa cuando se abusa de tal manera de esta ley y procedemos aquí, sin las necesarias memorias económicas y de carácter técnico, sin los estudios preliminares, a modificaciones del calibre de las que se producen en esta ley de acompañamiento en medidas que son tan amplias y profundas.

Señorías, decíamos ayer, y tendremos que seguir diciendo mañana, que el Grupo Parlamentario Socialista no está de acuerdo con esa manera de discutir elementos tan fundamentales como los que, en concreto en este título II, de lo social, vamos a ventilar aquí en pocos minutos. Nos parece, además, que este tipo de ley ómnibus produce inseguridad jurídica en el caso de los derechos sociales de los trabajadores, en el caso de las obligaciones que, como tendré ocasión de señalar a continuación, van a concretarse en consecuencias muy dañinas para centenares de miles de empresas de nuestro país y que deberían ser objeto de un debate mucho más reposado, de una ubicación formal en una ley que no sea, al final, desconocida para la inmensa mayoría de los españoles. Ni siquiera aquellos que se dedican profesionalmente al estudio de la producción normativa son capaces de orientarse en esta selva normativa, en la dispersión normativa que se produce cada año, con cada presupuesto, en la ley de acompañamiento.

Señorías, quiero señalarlo, aunque sea solamente para que conste en el «Diario de Sesiones» una vez más la protesta del Grupo Parlamentario Socialista, porque sin duda están elaborando una ley formalmente impecable, pero —como alguien ha dicho anteriormente— tenemos dudas muy serias sobre la constitucionalidad de muchos de estos preceptos y tenemos dudas mucho más serias sobre la oportunidad de seguir llevando a cabo, a través de esta ley de acompañamiento, refor-

mas tan sustantivas e importantes como las que se incluyen en este título.

Por si fuera poco, señoras y señores del Grupo Popular, ustedes saben que a todos los grupos de la Cámara nos une un procedimiento de consenso, concordado en la anterior legislatura, para las reformas del sistema de protección social. Y, una vez más, como hemos tenido ocasión de ver con motivo de la ley de presupuestos, las medidas que se contienen en esta ley de acompañamiento, y que hacen referencia a la acción protectora de la Seguridad Social —hay una reforma importante de la muerte y supervivencia en este título—, más allá de que estemos conformes o disconformes con la misma, señores del Grupo Parlamentario Popular, no hemos tenido ocasión de discutir las en el marco del Pacto de Toledo. Me da la impresión de que ni siquiera a sus socios parlamentarios han tenido la deferencia de comunicar la reforma de este capítulo trascendente de la muerte y supervivencia de la acción protectora de la Seguridad Social; desde luego, no al Grupo Parlamentario Socialista. Por tanto, hay un argumento añadido a favor de los que pensamos que para ustedes el Pacto de Toledo es simplemente un argumento propagandístico y un argumento para referenciar una voluntad de diálogo, de consenso, que no se plasma en la realidad en ninguno de los procedimientos, sean del carácter que sean, sea cual sea el rango de la norma. Una vez más, señores del Partido Popular, hay reformas importantes contenidas en el Pacto de Toledo que no han sido consultadas con los grupos de la Cámara.

Por si fuera poco, ninguna de las enmiendas que hemos presentado en Comisión ha sido objeto de la más mínima consideración, ni siquiera en la forma de recibirlas. No han tenido la más mínima intención de estudiar, de reflexionar sobre las soluciones que dan los grupos de la oposición en temas, como les digo, que están ligados a procedimientos consensuados a la hora de efectuar cambios.

Pues bien, señoras y señores diputados, como no tendré tiempo de pasar revista a todas y cada una de las enmiendas, señalaré aquellas que me gustaría que merecieran alguna reflexión por su parte en este trámite o en el del Senado. Quiero, en primer lugar, señoras y señores diputados, glosar nuestra enmienda número 49.

La enmienda número 49 hace referencia a un precepto, al artículo 16 de la ley, que creemos sinceramente que debería ser objeto de una nueva consideración por parte del Grupo Parlamentario Popular; y digo de una nueva consideración, porque han tenido que enmendar el precepto tal y como venía en el texto del Gobierno. Lo han tenido que enmendar porque encontraron tachas importantes de inconstitucionalidad, pero la reforma que se ha producido con la enmienda del Partido Popular no elimina todos los inconvenientes de esta norma. Esta norma, señoras y señores, va a dotar a la administración de la Seguridad Social de unas prerrogativas exorbitantes, desconocidas en nuestro ordenamiento, y que tienen la curiosa peculiaridad de que

reproducen exactamente la adición del artículo 128, de la Ley General Tributaria, con la redacción que se dio a través del artículo 26 de la Ley 66/1997. Curiosamente, cuando se traspone esa normativa tributaria a la administración de la Seguridad Social, se elimina deliberadamente, porque no puede ser de otra manera, puesto que es la transcripción literal del mismo precepto, la tutela judicial para las medidas cautelares que están previstas para la Hacienda pública. ¿Por qué, señoras y señores del Partido Popular? ¿Por qué en la Administración tributaria es necesario el concurso del juez para que se puedan producir hechos relevantes para trabar bienes, para embargos preventivos, para señalar obligaciones en los registros de la propiedad y no se producen esas mismas garantías y esas mismas cautelas respecto de las obligaciones, que son obligaciones también cuasi tributarias, que establece la relación jurídica de Seguridad Social? ¿Por qué estas facultades exorbitantes por parte de la administración de la Seguridad Social? Señoras y señores diputados, ninguna razón se nos dio en Comisión —espero que se nos dé en el Pleno— de por qué esta asimetría entre la norma tributaria y la norma de Seguridad Social.

El artículo 17 del proyecto de ley no podemos ni siquiera enmendarlo; queremos que se suprima lisa y llanamente. Deberían hacerse eco de nuestros argumentos y, si no, escuchar lo que han dicho otros grupos parlamentarios en la Comisión de Economía. Señoras y señores diputados, es absolutamente inconcebible que el día 1 de enero de 1999 esté vigente en el ordenamiento jurídico español un precepto que elimina de un plumazo todos los beneficios que tienen todas las empresas de España en orden a las bonificaciones, en orden a las subvenciones, y que se condicione la continuidad de esos beneficios a que se entregue en soporte informático toda la información recaudatoria de la Seguridad Social.

Es inconcebible que con un tejido productivo como el que hay en España, donde el 85 por ciento del empleo está en pequeñas y medianas empresas —algunas veces pequeñísimas empresas que no tienen la más mínima capacidad técnica, lo que les obligaría en todo caso a ponerse en manos de profesionales que les cobrarían por el servicio de pasar a soporte informático su documentación de cotización—, se acote el marco de las subvenciones, de las bonificaciones a las empresas mejor dotadas o más ampliamente dimensionadas del país y se elimine de un plumazo, por una norma procedimental, la capacidad y la igualdad de todas las empresas de acceder a los beneficios que da el fomento del empleo, o cualquier otro tipo de procedimiento de apoyo a la creación de riqueza y de empleo en nuestro país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Cercas, vaya concluyendo.

El señor **CERCAS ALONSO**: Voy terminando, señor presidente.

Además, señores y señoras diputados, se hace en esta ley, en medio de centenares de preceptos, por lo que va a quedar absolutamente oscurecida en un debate que no tiene la más mínima publicidad. ¿Cuántos de esos empresarios, señores del Partido Popular, en este momento saben que arriesgan la continuidad de sus beneficios a un mes de la entrada en vigor de este proyecto de ley? ¿No podrían haber puesto un calendario mínimo, prudente para la entrada en vigor del precepto que tomase en consideración las dificultades objetivas, serias y profundas que hay y con las que se van a encontrar centenares de miles de empresas? ¿Es tan irracional lo que decimos los diputados de la oposición pidiéndoles flexibilidad y reflexión sobre un precepto que está hecho desde la soberbia administrativa de los gestores públicos que dicen: me vendría bien que me trajeran los soportes informáticos y allá se las arreglen centenares de miles de empresas en nuestro país? ¿Cómo es posible, señores del Partido Popular, ustedes que se las dan de liberales y de flexibles, que puedan traer una norma que si la hubiera traído el Grupo Parlamentario Socialista hubiera producido todo tipo de descalificaciones, como las de estatistas, burócratas, etcétera? ¿Por qué no reflexionan ustedes sobre estas cuestiones? Me parece que el artículo 17 no debe formar parte del ordenamiento jurídico español, y mucho menos con ese texto. No cabe argüir, como seguro que argüirá el diputado que me conteste, que ya está previsto que el Ministerio de Trabajo queda facultado para establecer las medidas cautelares que estime conveniente, porque la solución está preñada de los mismos problemas que el propio precepto, es volver a poner en manos de la Administración la solución de un problema y es volver a configurar que la solución de este problema va a estar en manos de los administradores que están gestionando estos recursos. No puede ser que el Parlamento español dé esas facultades exorbitantes a la administración de la Seguridad Social.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Cercas, le ruego que concluya.

El señor **CERCAS ALONSO**: Tengo que concluir, señorías, por mandato del presidente.

Se dan por defendidas en sus propios términos el resto de las enmiendas, y sólo me queda, para concluir, señoras y señores del Grupo Parlamentario Popular, dar la recomendación que con ocasión del trámite del debate de la Ley de presupuestos les hemos intentado hacer llegar. Está en vigor un acuerdo político entre los grupos de la Cámara que es el Pacto de Toledo. Señores del Partido Popular, hagan honor a los compromisos que asumieron y no rompan unilateralmente un acuerdo que les obliga a consensuar, a discutir, a dialogar reformas de este calibre, que ustedes una vez más traen a la Cámara sin haber tenido la más mínima consideración de la palabra empeñada en aquellos pactos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Cercas.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Señor presidente, señorías, subo a la tribuna a defender el título II y a argumentar nuestra posición respecto a algunas de las enmiendas que se han presentado.

Tuve ocasión en el trámite de Comisión, en aquel momento sin límite temporal, de explicar y hacer referencia a todas y cada una de las enmiendas de SS.SS. y, por tanto, me van a permitir que en este trámite me dedique más a defender, exponer o argumentar las líneas de actuación que se han presentado en este título II que a extenderme sobre todas y cada una de las enmiendas que se han planteado.

Quiero señalar que en algunos casos existen modelos diferentes de entender algunas prestaciones y las planteadas por el señor Vaquero responden a modelos ideológicamente diferentes. Su señoría apuesta por las políticas pasivas; nosotros junto con el resto de los países europeos queremos fomentar e ir sustituyendo las políticas pasivas por políticas activas, que incentivan la ocupación y el empleo. Sus enmiendas que eran a veces una especie de barra libre, no tenían mucho sentido que fueran aprobadas, como ya le manifesté en el trámite de Comisión. Estará de acuerdo conmigo en que esta política ha traído importantes resultados en materia de empleo. El que tengamos 1.200.000 ocupados más, batiendo récords de ocupación en los dos últimos años y medio —y el último dato de la EPA es clarísimo—, señor Vaquero, avala que nuestra política económica y el favorecer políticas activas está dando resultado positivo.

Por lo que se refiere al título II, se ha aducido por el señor Cercas algo que manifestó también en Comisión; señala que se utiliza de forma abusiva el título II para incorporar algunas normas o reformas que a usted le parece tendrían que vincularse a otros trámites.

La existencia de la Ley de acompañamiento está en nuestra historia y tradición jurídicas; se vienen incorporando determinadas modificaciones a lo largo de la historia, y no es algo nuevo. Porque es una persona que normalmente interviene en este trámite del título II presupuesto tras presupuesto, he de manifestar que el número de reformas que se han introducido en este título II en este año es muy inferior a las habidas en otras ocasiones, no sólo en presupuestos muy colindantes o próximos, sino, si hiciéramos una comparación, con otras leyes de acompañamiento del pasado.

Hemos presentado un título II encaminado a conseguir tres aspectos fundamentales. Dentro del capítulo I intentamos modificar el artículo 33 de la Ley de Seguridad Social, estableciendo un nuevo sistema de medidas cautelares y antifraudes a nuestro juicio proporcionales. Queremos obtener un objetivo: impedir que algunas empresas o instituciones consideren que el pago de las cotizaciones y el cumplimiento de sus obligacio-

nes con la Seguridad Social es secundario para que, cuando hay problemas económicos, se deje de pagar, como se hace siempre, las cotizaciones, las prestaciones a la Seguridad Social como primer recurso, en vez de adoptar medidas mucho más imaginativas y razonables. Se trata de mejorar las garantías de la Seguridad Social para hacer efectivo el cobro de deudas a nuestro sistema de pensiones, sin mermar por ello las garantías de los demás, resultando innecesario, como algunos pretenden y el propio Consejo General del Poder Judicial ha reconocido, establecer e introducir el control previo jurisdiccional. No se elimina el control jurisdiccional, pero sí el control previo jurisdiccional. Sorprende que usted, señor Cercas, esté en contra de esta norma porque es una persona —y me consta— defensora de los derechos de la Seguridad Social. Si estableciéramos ese control previo se romperían los principios de autotutela administrativa y de legalidad de los actos administrativos como base de su ejecutoriedad. Se trata, señoría, de luchar contra aquellos que no pagan y sumergen la economía. No va a tener consecuencias dañinas en general; podrá tener consecuencias dañinas contra éstos; podrá tener consecuencias dañinas contra aquellos que retienen a sus trabajadores las cotizaciones y en vez de ingresarlas en la Seguridad Social las destinan a otros menesteres; podrá perjudicar a ciertos presidentes de algunas comunidades autónomas que han tenido como tradición en otros años y en otros ejercicios no ingresar en la Seguridad Social lo que les correspondía. Ahí están algunas deudas que luego se vienen acumulando que a veces han llegado a la cifra de 50.000 millones de deuda a la Seguridad Social, como es el caso de la Junta de Andalucía, que afortunadamente va poco a poco poniéndose al día, aunque todavía desgraciadamente está muy lejos de lograrlo. Incorpora también una serie de obligaciones para los perceptores de las subvenciones y bonificaciones de declaraciones en soporte informático; es lo que hemos denominado como el Plan Red. Pretendemos que también desde la Administración se coadyuve a mejorar y automatizar las empresas, pero hemos introducido una reserva, de acuerdo con el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) una enmienda: una modificación precisamente para garantizar los derechos y, sobre todo, el futuro de las pequeñas empresas, como usted, señor Cercas, señalaba. Yo estoy de acuerdo con S.S. en que no pueden aplicarse normas de esta forma a toda una red empresarial, que en muchas ocasiones no tiene capacidad suficiente para hacer este tipo de soportes. Por eso, hemos aceptado una enmienda transaccional al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), precisamente para garantizar también que no se va a aplicar esta reforma de forma arbitraria y perjudicar algo tan esencial para nosotros, y entiendo que también para S.S., como es el empleo en las pequeñas empresas.

Respecto a la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, capítulo II, que es otra serie de artículos que se han incluido en este título II, hemos

introducido algunas reformas. La primera es la que va destinada a incentivar el autoempleo de los discapacitados. Segunda, hemos mejorado las prestaciones por viudedad y favor familiar. Es cierto, señor Cercas, que no nos hemos reunido previamente con ustedes para decirles cuál iba a ser, pero convendrá usted conmigo en que no tendría que sorprenderle a usted, porque si cogiésemos sus enmiendas a la Ley de acompañamiento del año pasado, observaríamos que es precisamente lo que ustedes plantearon. Se acordará que nosotros introdujimos por primera vez en el presupuesto y en la Ley de acompañamiento del año anterior que aquellas personas que no estando de alta o asimiladas al alta pero que hubieran cotizado durante 22 años solventarían a la hora del fallecimiento una situación de inseguridad para la viuda o el viudo, como era el que pudieran obtener esa percepción. Establecíamos la cautela de los 22 años, mientras que ustedes y otros grupos presentaron una enmienda en la que pedían 15 años, que es lo que hemos hecho esta vez. Por lo tanto, me extraña su sorpresa; no entiendo que usted se muestre disgustado por una reforma que no recoge más que aspectos que siempre hemos estado abiertos a dialogar. Es cierto que es una reforma importante porque extiende los derechos, y yo estoy seguro que ustedes están también de acuerdo con ella.

En otro de los apartados en el capítulo II aclara el encuadramiento de los administradores y socios de las sociedades mercantiles y laborales en el régimen de la Seguridad Social, cuya modificación en la anterior Ley de acompañamiento había provocado controversias en su aplicación.

Por último, a través de un enmienda adicional, recogiendo también lo que era el espíritu de algunas otras enmiendas que se presentaban en este título II, hemos extendido el coste cero en la baja por maternidad a los socios cooperativistas.

Finalmente, introduce toda una serie de infracciones y sanciones en el orden social, modificando aspectos de la Ley de infracciones del orden social, la LISOS, que se habían quedado obsoletos e inoperantes, como había reconocido una sentencia del Tribunal Constitucional.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Hernando, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Acabo rápidamente. La sentencia del Tribunal Constitucional fue la 195/1996. Con ella se modifica en este capítulo III la Ley 31/1995, sobre prevención de riesgos laborales, en función de los acuerdos con los agentes sociales y del nuevo Plan aprobado por comunidades autónomas y también por el Gobierno sobre prevención de riesgos laborales. Se incorpora al Estatuto de los Trabajadores aspectos como el acoso sexual y el abuso de las horas extraordinarias por parte de los empresarios y se establece una serie de requisitos para las empresas de tra-

bajo temporal para mejorar su control y las garantías de los trabajadores. Es posible que se pueda manifestar y que sea discutible si la potestad sancionadora cabe aplicarla o modificarla a través de la Ley de acompañamiento, pero hay precedentes sobre esto, y no hay más que recurrir a las leyes 4/1990, 31/1991, 22/1993 y 13/1996, que han hecho eso mismo: extender la potestad sancionadora y modificar otras leyes. Quizá, la técnica jurídica más apropiada fuera otra, pero hemos entendido que, en virtud de la urgencia para aplicar estas reformas, en un caso, impelidos por el propio Tribunal Constitucional y, en otros, por los propios acuerdos de los agentes sociales y en la necesidad de establecer medidas eficaces en la prevención de riesgos laborales, era necesario traerlo a esta Ley de acompañamiento.

El Grupo Popular, por otra parte, mantiene un voto particular para reincorporar al texto el artículo 21, eliminado en trámite de Comisión. Nosotros, a través de dicho artículo, queríamos superar una redacción anterior que considerábamos insuficiente y confusa de la Ley del seguro privado y restablecer el principio de seguridad jurídica.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Hernando, le ruego concluya.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Termino en diez segundos, señor presidente.

Se trata de encajar a los profesionales en el sistema de protección universal de la Seguridad Social, dentro del concepto de trabajador por cuenta propia, estableciendo el carácter complementario de las entidades de previsión social, asunto para el que confiamos obtener los votos necesarios para reincorporar este artículo 21, que creemos que mejora la situación de los profesionales respecto de la Seguridad Social y restablece ese principio, que creo que es de entendimiento general, de que la Seguridad Social debe tener una cobertura universal.

Nada más. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Hernando.

Pasamos a las enmiendas al título III, en primer lugar, las presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), para cuya presentación y defensa, tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Muchas gracias, señor presidente.

Me voy a referir a la enmienda 30 relativa al artículo 27. En ella se introduce un precepto, en relación con el personal al servicio de las Administraciones públicas, que va frontalmente en contra de lo manifestado en todo momento desde este Ministerio, acerca de la limpieza en lo que se refiere al reclutamiento del personal al servicio de la Administración. En todo el procedimiento de elaboración de lo que ha sido hasta ahora

anteproyecto del estatuto básico de la función pública, se ha hecho gala de respeto escrupuloso en los principios de publicidad, mérito y capacidad en el reclutamiento de personal. Sin embargo, lo pretendido en este artículo es absolutamente contrario a la salvaguarda de estos principios. Se alude a la posibilidad de los procedimientos restringidos y a la valoración de méritos de interinos y en contratados, pero se hace con unas pretensiones de generalidad que está frontalmente en contra, repito, de lo establecido hasta ahora por la jurisprudencia constitucional. Cuando se debatió esta enmienda en Comisión, me contestó la señora portavoz del Grupo Popular refiriéndose a la propia Ley vasca de la Función Pública. Ya entonces manifesté, y lo digo ahora, que este procedimiento ha sido habitual, incluso bendecido por el propio Tribunal Constitucional, cuando se ha tratado de consolidar nuevas administraciones en las comunidades autónomas que debieron reclutar con urgencia un grupo de personal en precario, es decir, cuando se trataba de consolidar un funcionariado respecto de administraciones emergentes. En estos casos, situaciones de excepcionalidad, está permitido constitucionalmente; en los demás supuestos hay jurisprudencia, tanto en el Tribunal Supremo, como en el Tribunal Constitucional, en que esta práctica debe ser proscrita. Este tipo de contrataciones no son lícitas, salvo excepciones que deben estar rigurosamente justificadas. Creemos que esto no se hace en este caso. Es además curioso que en una materia en la que desde el Gobierno se es tan proclive a señalar el carácter básico de todos los preceptos, en este caso concreto, en el que se pretende bendecir claramente a los eventuales que hayan entrado por un medio distinto a los sistemas normales de selección, no se predica el carácter básico de la disposición; es decir, el Gobierno del Estado se lo atribuye única y exclusivamente para el personal a su servicio, sin que vaya a ser posible utilizarlo por otras administraciones. Creemos que no debe existir para nadie y, por eso, pedimos la supresión de este precepto, que rompe el esquema constitucionalmente querido en el reclutamiento de personal al servicio de las Administraciones públicas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Uría.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente.

Izquierda Unida ha presentado a este título cuatro enmiendas que paso a defender. En la 187 proponemos la supresión del punto 2 del artículo 36, pues, la frase que incluye: a excepción de lo dispuesto en el apartado 5, excluye precisamente al colectivo aludido en dicho apartado de la relación del artículo 41 del texto refundido de la Ley de clases pasivas, respecto a la pen-

sión de orfandad. Nosotros creemos que no es justificada esta exclusión y, por tanto, pedimos su supresión.

En la enmienda 188, referida al tema de la pensión de orfandad, solicitamos la supresión del punto 3 del artículo 36 para ampliar la cobertura de dicha pensión a todos los que cumplan los requisitos exigidos, una vez que entre en vigor la ley.

En la enmienda 189 pedimos la supresión del artículo 37, pues el nuevo texto de la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 16/1978, de 7 de junio, en su punto 1, perjudicaría a los más necesitados de la prestación a que hace alusión, especialmente los incapacitados que son excluidos de la anterior redacción, empeorando además el sistema de financiación y la cobertura.

Finalmente, en la enmienda 190 se propone sustituir el carácter potestativo del término: podrán por el imperativo: deberán, con que el artículo 38 plantea el concierto de seguros de accidentes y enfermedades que cubran las contingencias del personal de la Administración general del Estado y organismos vinculados a la misma, siempre que dichas contingencias no estén cubiertas, como es lógico, por la Seguridad Social.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Vaquero.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Brevemente, señoría, defenderé las dos enmiendas que el Grupo Socialista tiene presentadas a este título.

La primera es de adición al artículo 28, por la cual se intenta dar cumplimiento a una cuestión que se arrastra desde hace mucho tiempo en el ámbito de la Administración general del Estado y por el personal que presta sus servicios; está referida al acuerdo de 1994, con vigencia hasta 1997, sobre la posibilidad de que las Administraciones públicas puedan convocar procesos selectivos en turno específico de acceso para los cuerpos o escalas con funciones auxiliares de carácter administrativo no sólo para el personal funcionario correspondiente al grupo E, sino también para el personal laboral fijo que desempeña categorías con funciones similares a las del grupo E de los funcionarios. El sistema sería el del concurso-oposición con el requisito de antigüedad de dos años en esos cuerpos o escalas referidas. Insisto en que es un problema que se arrastra desde atrás; afecta a un colectivo ciertamente reducido de personal laboral que está desempeñando estas tareas y que hasta ahora ven cerrado su posible proceso de funcionarización, frente al muy intensificado en la etapa de Gobierno del Partido Popular; no sabemos por qué no se abre también a ese colectivo.

La segunda enmienda pretende incluir un artículo nuevo, el 29 bis, en virtud del cual se establecería un sistema nuevo de régimen de Seguridad Social para aquellos funcionarios de los cuerpos docentes que estén inscritos en los regímenes de Seguridad Social o

de previsión distintos a los de clases pasivas, que puedan acogerse a la jubilación anticipada que establece el apartado 5 de la disposición transitoria novena de la Logse, siempre que lógicamente reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1 de dicha disposición, que parece que es una necesidad lógica que no afecta a un número excesivo de personas, y que creo que tiene una gran virtualidad para las mismas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez Zapatero.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Con toda brevedad trataré de dar respuesta a las enmiendas vivas que ya han sido defendidas por los diversos grupos parlamentarios en el seno de la Comisión de Economía. Comenzaré por hacer referencia y reiterar los argumentos exhibidos entonces respecto a las enmiendas que plantea el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y que ha defendido su portavoz, la señora Uría, en este trámite del proyecto de ley de medidas fiscales y específicamente administrativas en esta sesión plenaria.

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) propone dos enmiendas; una de ellas pretende la supresión del artículo 27. Justifica dicha supresión invocando preceptos constitucionales. En el trámite correspondiente de Comisión exhibí los argumentos que, a nuestro juicio, justifican sobradamente la nueva redacción del artículo 27 y que en nada colisionan con la doctrina del Tribunal Constitucional en la materia; más bien al contrario, a nuestro juicio, existe una perfecta conciliación entre la doctrina del Tribunal Constitucional y el precepto que se incluye en la Ley de medidas.

Yo decía a S.S. que me llamaba poderosamente la atención cómo en una situación extraordinaria y excepcional —estamos hablando de transferencia de servicios, de los momentos iniciales de las autonomías en nuestro país y, por tanto, la nueva configuración territorial— el Tribunal Constitucional admitió este supuesto con carácter excepcional por razones evidentes, ya que ni había funcionarios ni, por tanto, se podrían prestar los servicios si no se accedía a través de sistemas restringidos. Pero, señorías, con la redacción del artículo 27 no estamos hablando de procesos de selección de personal con carácter restringido, sino de procesos de selección de personal en turno libre. Entendemos que para las personas que han desempeñado idénticos puestos de trabajo con carácter interino, una vez que superen la fase de oposición y, por tanto, el turno libre correspondiente, podrá establecerse, a posteriori, la fase de concurso, conforme a los criterios previamente diseñados y la puntuación correspondiente, porque estamos hablando de una sistema de selección, de oposición libre y concurso a posteriori. Con

este enfoque que se da en el artículo 27 creemos colmar una laguna y una vieja aspiración de los sindicatos de la Función pública española y del personal funcionario en nuestro país, que aspiraba a esta nueva regulación que aparece concebida por primera vez en la Ley de medidas administrativas. Su señoría puede estar tranquila porque perseguimos igualmente los criterios de transparencia y de acceso en igualdad de condiciones y méritos a la Función pública en los mismos términos que a S.S. le preocupan. Por tanto, la redacción del artículo 27 —insisto— en nada colisiona con la doctrina del Tribunal Constitucional, toda vez que hablamos de pruebas libres y no de procesos restringidos, que S.S. conoce porque se han propiciado a través de la Comunidad Autónoma del País Vasco y específicamente de la Ley 6/1989, de 6 de junio, donde se autorizaba, a través de una disposición transitoria tercera, que se accediese a la condición de funcionario de la Comunidad Autónoma vasca a través de un procedimiento restringido. Aquí no estamos hablando de ese sistema, sino de pruebas libres de acceso a la función pública con una puntuación.

En segundo término el Grupo Parlamentario Vasco defiende la enmienda número 31, a la que S.S. creo que recordar que no ha hecho referencia, respecto a la que ya justificamos nuestro voto en el trámite de Comisión. Su señoría propone que el personal adscrito al Instituto Social de la Marina, a través del programa de sanidad marítima, aparezca integrado como personal estatutario de la sanidad pública. Con esas características yo le decía entonces y le reitero ahora que los problemas de movilidad justificarían —y por eso se origina la redacción de este precepto— que en ocasiones la prestación del servicio adoleciese de dificultades insalvables por carecer justamente del personal sanitario que lo tiene que prestar. Ésa es la filosofía y, por tanto, la redacción que damos al artículo 30, teniendo en cuenta que persigue justamente la adscripción que permita que esos funcionarios puedan prestar adecuadamente el servicio.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta dos enmiendas, las número 64 y 65. La primera —lo decíamos ya en el trámite de Comisión—, a nuestro juicio, no tiene una redacción adecuada ni desde el punto de vista gramatical ni de sistemática jurídica. Tenemos que adivinar lo que pretende esta enmienda. Se trataría de un acceso o de una promoción restringida dentro de los cuerpos o escalas de determinados funcionarios —dicen— con funciones auxiliares de carácter administrativo. A mi juicio, ello supone una imprecisión semántica y con muy poca fortuna en el impulso político que se pretende dar a esta enmienda. El Grupo Parlamentario Popular considera que es necesario profundizar y realizar el estudio de manera que se puedan adoptar las decisiones adecuadas dentro de la doctrina del Tribunal Constitucional, por tanto, no conculcando ningún derecho ni marginando ninguna expectativa dentro de los procesos lógicos de promoción interna en la Función pública. No nos parece que el procedimiento adecuado sea una enmienda mal planteada y mal for-

mulada, que persigue un aspecto muy concreto, muy singular, toda vez que el Grupo Parlamentario Popular entiende que debe hacerse con carácter global, profundizando en lo que es la promoción interna dentro de la Función pública, acompasado siempre a la doctrina del Tribunal Constitucional.

La segunda enmienda planteada por el Grupo Parlamentario Socialista, la número 65, pretende establecer, en términos sintéticos, un sistema igualitario donde existen dos regímenes de cobertura y de previsión. De los funcionarios docentes adscritos al sistema educativo y que, por tanto, prestan sus servicios dentro del marco de la Logse, como S.S. sabe perfectamente, un número de ellos pertenece al régimen de clases pasivas y otro gran colectivo al régimen general de la Seguridad Social. Su señoría conoce perfectamente que ambos regímenes, el de clases pasivas y el sistema general de la Seguridad Social, presentan requisitos para la percepción del derecho de jubilación, en lo que a base de cálculo y cotización se refiere, que son diferentes. No son discriminatorios, simplemente son diferentes; en unos casos se exigen unos requisitos y en otros unos distintos. Unificar dos sistemas diferenciados con una justificación no solamente actual sino en los tiempos anteriores del régimen de clases pasivas y del sistema general de la Seguridad Social, a través de la formulación de una enmienda al título III que pretende adicionar un artículo 29 bis, no creemos que sea la mejor fórmula posible para tratar de homologar dos regímenes y dos coberturas sociales que son distintas, que tienen sus requisitos, sus propias reglas y sus propias adscripciones de funcionarios. No son tan pocos casos como S.S. refería en su intervención.

Las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida plantean una nueva redacción del artículo 41, así como la adición de un nuevo artículo 7, que tiene como objetivo inmediato la exención del pago de tasas para la participación en las pruebas de acceso al empleo público por los desempleados. Sus señorías saben perfectamente que existe una regulación, por lo que a derechos de exámenes se refiere, establecida el 30 de diciembre de 1997, en la que, concretamente en su apartado 5º, se declaró exentas del pago de las mencionadas tasas a las personas que tuviesen una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Hacer ahora otro planteamiento, legítimo pero que no podemos compartir, que sea la exención del pago de las tasas por participar en pruebas de acceso al empleo público a los desempleados, nos parece que con carácter general podría propiciar consecuencias seguramente no queridas ni pensadas a la hora de la formulación de la enmienda, como serían presentaciones masivas de solicitudes para participar en determinadas pruebas de selección de personal y posterior acceso a la función pública.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Fernández, le ruego que vaya concluyendo.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: No nos parece, desde luego, que la nueva regulación que se ofrece sea el paradigma en el cual se pueda basar el acceso libre y que se consagren los principios de mérito y capacidad para el acceso a la Función pública en nuestro país.

Las enmiendas de Izquierda Unida al artículo 41 piden sobre todo la supresión de no pocos párrafos de dicho precepto y yo quisiera sintetizar mi intervención repitiendo algunas referencias que ya hicimos en Comisión. ¿Qué se persigue a través de la nueva redacción del artículo 41? Básicamente se persigue la confluencia de los requisitos a la hora de obtener el derecho de pensión de orfandad en el sistema de la Seguridad Social y en el sistema de clases pasivas. Así se establecen una serie de características generales que nosotros entendemos que son beneficiosas. Se consagran unas horquillas de edad y tendrán derecho a pensión de orfandad los hijos del causante que fuesen menores de veintiún años o que estuviesen incapacitados para todo tipo de trabajo. También —y es una novedad que se incorpora desde el año pasado— aquellos que tengan rentas que, en su cómputo anual, resulten inferiores al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional. Finalmente se establece con carácter general, en el apartado 5 de ese artículo 41, una característica consistente en que el derecho al que se refiere el propio artículo asistirá a dichos hijos con independencia de la existencia o no de cónyuge superviviente del fallecido o así declarado. Esta es la regla general. Tal vez, en lo que es la estructura gramatical del artículo, se podría haber desplazado esta afirmación genérica al párrafo primero in fine, pero a nuestro juicio, dentro de los parámetros generales de confluencia de sistemas y de evitar discriminaciones en el tratamiento de la obtención posterior del derecho a la pensión de orfandad, entendemos que la finalidad sobrepasa a lo que pueda ser la redacción gramatical de la norma.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señora Fernández, le ruego concluya.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: Concluyo en este mismo instante, señoría.

Y justifica la nueva redacción del artículo 41.

Hay una enmienda del Grupo Mixto que pretende también un acceso restringido y excepcional, careciendo de la titulación adecuada, y estoy refiriéndome al personal docente y a la confluencia de las ikastolas con los centros privados que se han convertido en públicos. Admitiendo la posible excepcionalidad, los criterios que se aducen en la motivación de la enmienda, prescindiendo de la titulación adecuada, aunque sea con carácter excepcional, nos parece que, en ese aspecto concreto, se conculcan los derechos constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que deben presidir siempre el acceso a la Función pública.

Estas son en síntesis las enmiendas que se han presentado y de mis palabras creo que se deduce que el

Grupo Parlamentario Popular no apoyará las enmiendas defendidas por los grupos parlamentarios y que han quedado vivas en este trámite en el Congreso de los Diputados.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Fernández.

Pasamos a las enmiendas al título IV.

En primer lugar, las presentadas, dentro del Grupo Parlamentario Mixto, por la señora Rahola. **(Pausa.)** Al no estar presente para defenderlas, decaen.

En segundo lugar, para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias, señor presidente.

Intervengo para defender de forma breve las dos únicas enmiendas que tenemos a este título IV, que son de supresión.

La enmienda 339 pide la supresión del artículo 34, en el que el Gobierno nos propone una modificación de la Ley General Presupuestaria de tal magnitud y envergadura que en ningún caso se puede aceptar, a nuestro entender, que pase simplemente como un artículo de la ley de acompañamiento. Pensamos que esta modificación debería ser tramitada mediante un proyecto de ley independiente.

La segunda enmienda es la número 340, en la que pedimos la supresión del artículo 55, que nos propone la modificación de la Ley de creación de la gerencia de infraestructuras de la defensa. ¿Por qué proponemos la supresión de este artículo? Porque se está tramitando en esta Cámara precisamente una proposición de ley presentada por el Grupo Popular para modificar esta ley. En estos momentos esta modificación está pendiente del informe de la Ponencia y no nos parece oportuno que, cuando se está tramitando en el Congreso una iniciativa parlamentaria en ese sentido, aparezca en un artículo de la ley de acompañamiento esa modificación.

Son, señor presidente, repito, dos enmiendas de supresión, la 339 y la 340, de los diputados y diputadas de Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Saura.

Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (Don Guillermo): Gracias, señor presidente.

Intervengo para defender las tres enmiendas del Bloque Nacionalista Galego al título IV.

La enmienda 399 pide la supresión del artículo 41, por estar en desacuerdo con su contenido. Creemos que, con la medida propuesta, el Gobierno pretende quitar obstáculos para la posible privatización de Bazán y Santa Bárbara. Además, el Gobierno propone la venta a precio tasado, no una cesión gratuita, precisamente a empresas que ya venían disfrutando de estos terrenos e

instalaciones y que no se encuentran en situaciones financieras muy favorables para afrontar esa compra. Nosotros proponemos la supresión no sólo porque no estamos de acuerdo con la privatización de estas empresas, sino porque también esta medida agravaría su situación financiera. Esta medida sirve para aportar de manera encubierta fondos a Defensa, a costa de otros sectores públicos, método que nosotros no compartimos.

En la enmienda número 400 pedimos la adición de un apartado al artículo 43 en el sentido de que los contratistas que no abonen a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado en los plazos y condiciones fijadas en el apartado de este artículo quedarán inhabilitados para contratar con la Administración. Lo hacemos porque es conocido de todo el mundo que uno de los problemas que padecen los subcontratistas y suministradores es la dificultad que tienen muchas veces a la hora de cobrar lo pactado con las empresas contratistas principales, con los problemas de liquidez que esto ocasiona y las consiguientes repercusiones sobre el empleo e incluso sobre la propia viabilidad de estas empresas. Nosotros creemos que la Administración no debe cooperar a mantener estas prácticas, sino que más bien debe cortarlas. Y un medio de hacerlo es una propuesta como la que realizamos en esta enmienda.

Por último, la enmienda 401, que pide la modificación de la actual estructura de la red de ventas de loterías y juegos del Estado. En la actualidad, esta red comercial de juegos y apuestas del Estado está constituida por una red básica que comprende a los establecimientos autorizados para la venta de todos los productos de la Organización Nacional de Loterías y también por una red complementaria, que comprende a los establecimientos autorizados para la venta de uno o varios de estos productos. Lo que proponemos es que esta red de ventas se unifique, porque creemos que, además de acabar con una situación de discriminación que en estos momentos no nos parece justificada, esta medida contribuiría a aumentar las ventas de lotería nacional y, por tanto, a aumentar los ingresos del Estado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

El Grupo Vasco sólo tiene una enmienda a este título, la número 32, al artículo 54, relativa a la adaptación del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado a la llamada Lofage. La enmienda se circunscribe al punto 5 de la redacción que se pretende dar al artículo 54 y hace referencia a una cuestión a la que ya antes he aludido, al ejercicio de la potestad sancionadora con norma de rango inadecuado. Además, hay

otra razón añadida. Creemos que estamos frente a un subproceso de liberalización también del mercado del juego en el contexto de las directrices de la Unión Europea y que esta normativa debiera hacerse cuando menos con norma de rango legal. Pretendemos que, en vez de decir real decreto, se diga cuando menos real decreto-ley.

El proyecto de ley dice asimismo que será el reglamento el que regule el régimen de infracciones en que puedan incurrir los sujetos que intervengan en el mercado de juegos y apuestas del Estado. Esto va frontalmente contra el artículo 25, por los mismos criterios que antes he manifestado, y creemos que debe suprimirse esta referencia a regulación por norma de rango reglamentario.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, señorías, es precisamente en este título donde la nobleza de esta forma de legislar del Gobierno pierde más fortaleza o más capacidad de necesidad. Fíjense SS.SS. en cómo se llama este título: Normas de gestión y organización. Y bajo este título nada más y nada menos que se aborda una modificación sustantiva de la Ley General Presupuestaria —que, por cierto, no hemos discutido aquí como trámite separado y me imagino que debía ser así—, una modificación de 22 organismos públicos, 22, un pretendido desarrollo de la Lofage —que yo no sé por qué no se hace por separado—, más una creación de nuevos organismos. Todo eso unido a una voluntad de fortalecer la capacidad de privatización de algunos servicios públicos que ya tiene el Gobierno. Por ejemplo, en lo relacionado con defensa, sería bueno que el Gobierno lo retirara y trajera una propuesta —que yo no me niego a discutir— sobre la política industrial de defensa, su voluntad de articular el desarrollo de la liberalización de los sectores y la capacidad, potenciación y modernización de esos sectores. Tendría que discutirse aparte de manera nítida y específica. En un año no lo hemos podido hacer y lo tenemos que hacer ahora, de manera soterrada, unido a la discusión de 52 leyes paralelas, y sin capacidad de profundizar en nada. Tengo diez minutos de tiempo y no voy a poder profundizar en todo.

¿Por qué mantenemos 22 enmiendas, todas ellas para retirar y discutir aparte? Fundamentalmente, porque nos rebelamos a hacer en un artículo modificaciones tan amplias de leyes como la regulación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del patrimonio e instalaciones de la defensa, de la coordinación de la investigación científico-técnica, de la creación de organismos de carácter comercial, industrial y financiero, la adaptación de determinadas mutualidades de los funcionarios, el desarrollo del ente gestor de infraestructu-

ras, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional vía ley... Tal retahíla de modificaciones que permítame S.S. que diga que es inconstitucional, siguiendo las decisiones que ha tomado el Tribunal Constitucional. Esto no es la distribución del capítulo de ingresos y de gastos de los presupuestos. Es la voluntad de ocultar los debates específicos.

Me voy a referir a algunas enmiendas, no a todas. La primera, la enmienda 192. El proyecto de ley determina que el Ministerio de Defensa pueda enajenar, con la extensión objetiva y los precios que el Gobierno diga, las factorías, fábricas e instalaciones que a 1 de enero de 1999 tenga la Empresa Nacional Bazán, construcciones navales, la Empresa Nacional Santa Bárbara y la Empresa SBB, Blindados. ¿Qué quiere decir esto? Si a eso unimos que el señor Piqué ha dicho que en el año 2000 estará privatizada toda Santa Bárbara, están ustedes llenando de contenido patrimonial una posible privatización. Nada más falta que le pongan premio de la privatización y hagan como hicieron ustedes con Enferosa. Pusieron 70.000 millones para su modernización —ustedes no, el Gobierno—, la vendieron a Ercros y, una vez vendida, ha desaparecido. Esa no es la forma de mantener y garantizar un sector como es el de la industria militar. Desde mi punto de vista, en la medida en que se desarrolle un modelo de defensa diferente, tendremos que abordarlo. Si nuestro ejército necesita estructura militar y necesita modernizarla, ¿por qué no hacerlo con nuestra propia industria? ¿Por qué enajenar este patrimonio y darlo? Si fuera esto sólo, diríamos: Qué más da que esté en un sitio o en otro. Pero es muy distinto que esté en manos de la SEPI a que esté en Defensa. Si está en manos de la SEPI, ya sabemos lo que hace la SEPI, vender. La SEPI es la empresa vendedora, aunque luego nivela algunas cosas.

Y esto va acompañado de una disposición transitoria que es una joya, y tránsito sí que tiene. Dice: 18 meses para llevar a cabo que se liquide el contrato del Ministerio de Defensa con las empresas que hemos dicho antes. Si el Ministerio de Defensa tiene firmado con estas empresas unos convenios que significan construir fragatas, construir cazaminas, ¿qué quiere decir que se suspenda? Dice: continuarán en vigor en sus correspondientes anexos y normas adicionales, quedando extinguidas y sin valor jurídico alguno cuando pasen 18 meses. ¿Me quieren decir qué es esto? ¿Que van a ejecutar todo esto en 18 meses o que liquidamos los contratos y los acuerdos? Me parece una barbaridad. Podrían ustedes decir que la relación jurídica entre Defensa y las industrias no tiene posibilidad de continuidad en el marco europeo de licitación de la acción constructiva, pero que estos contratos se renovarían, se modernizarán, se adecuarán, en función de los compromisos contraídos. Eso sería lógico, para dar viabilidad y tranquilidad a una serie de personas que trabajan en Bazán o en Santa Bárbara. Esto es un asalto que impide que se pueda negociar con tranquilidad un plan de empresas en Bazán. Lo impide. ¿Por qué? Porque significa que ustedes dicen: La empresa tiene el patrimonio, le

hemos quitado las clases pasivas, 100.000 millones de pesetas, vía SEPI, y ahora les dejamos a ustedes un plan resuelto. Si el problema siempre es negociar prejubilaciones y reducción de empleo, eso ni es moderno, ni es de centro, ni es la otra parte. No lo es porque es imposible que podamos entender que la única viabilidad es despedir gente, cerrar actividad y privatizar o subcontratar. Porque lo que está pasando en estos centros es que se está subcontratando la empresa; tienen una carga de trabajo tan grande que tienen que subcontratar con empresas que luego tienen que revisar. ¿Por qué no hacerlo con el personal que está dentro, que está preparado y capacitado?

La parte derogatoria culmina toda esta operación. La parte dispositiva toma una medida, la parte transitoria toma otra para 18 meses y luego viene la parte derogatoria, a la que mantenemos nuestras enmiendas 275 y 276. Dice: Quedan derogadas todas las disposiciones legales que existen en relación con Defensa. Y esto es constructivo, tanto en Bazán como en Santa Bárbara. Las disposiciones derogatorias segunda y tercera. Y decían en Comisión que era predemocrático lo que se derogaba. Veán lo que derogan. Ese afán avaricioso con el que ustedes hacen leyes de acompañamiento, acomodamiento, o como ustedes las quieran llamar, porque les molesta que les diga que es de amañamiento. Dicen: Derogamos la disposición adicional de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. La de 1996, la que ustedes aprobaron, la del año 1997, la del año 1993. ¿Eso es predemocrático? No sólo no es predemocrático, sino que es otra realidad distinta.

La enmienda 193. La adaptación que ustedes hacen de la Lofage. Entro en la parte de la Lofage. Fíjense lo que hacen. Dicen: Adaptación de organismos autónomos. Antes de tener la Lofage, ustedes tenían organismos autónomos administrativos y organismos autónomos comerciales. En la transformación dijeron que los organismos autónomos administrativos pasaban a ser organismos autónomos y los organismos autónomos comerciales pasaban a ser entidades públicas empresariales. Ahora dicen: No. Los organismos autónomos de carácter comercial, industrial y financiero, de la anterior regulación, que se recogen en la Lofage, los hacemos organismos autónomos administrativos. Y ponen una lista, del Ministerio de Agricultura, del Ministerio de Defensa, Servicio Militar de Construcciones... Me voy a parar en este último, porque es graciosísimo. Han presentado un plan de supresión de este servicio, mientras subcontratan o hacen convenios con otra empresa que se llama Tracsa, para hacer esas tareas. Y hacen un plan de supresión, ya han empezado este año, en Burgos y en Valladolid, y van a seguir. No digan esto, digan que quieren suprimirlo y anularlo. Sean valientes, den la cara, no escondan las cosas. Discutan lo que quieren hacer y den la cara en cada caso, para que así podamos discutirlos uno a uno. Igual que tenemos este Servicio Militar de Construcciones, tenemos otro en Educación,

otro en Economía... Ustedes modifican todos estos organismos con esta disposición del artículo 44.

Vamos a la modificación que ustedes presentan al organismo de investigación. Nosotros tenemos presentadas dos enmiendas, las números 194 y 191, a lo que es la puesta en marcha del ente gestor de infraestructuras, que no paran ustedes de ponerlo en marcha. Lo crearon vía Ley de acompañamiento en el año 1997 y siguen desarrollándolo vía ley de acompañamiento. ¿No hubiera sido mejor que hubieran traído una propuesta de ley de regulación de todo lo que es introducir, vía activos financieros, vía inversión o vía actuación del capítulo 8, toda la red de inversión? Hubiera quedado claro, lo hubiéramos conocido todos y no entenderíamos que están camuflando inversión, que la hacen indirectamente, en lugar de directamente, para compensar la relación de déficit que tienen. Al final, puede funcionar. Pedimos también su supresión. Y, cuando digo supresión, no digo que no se haga; digo que se discuta específicamente. No queremos decir que no queramos discutir, pero cada cosa a su paso, para hacer realidad aquello de: olivica comía, huesecico al suelo. No nos queremos comer todo el cesto de aceitunas a la vez, porque nos vamos a atragantar. Eso es lo que ustedes hacen, nos atragantamos en la propia discusión.

Crean ustedes la Gerencia de Infraestructura de Defensa, lo adaptan, y no sólo le dan capacidad para enajenar y vender, sino también para participar en el desarrollo de esa enajenación. Hasta ahora, se ponían a disposición de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas y percibían unos ingresos. Ahora dicen: No, también queremos participar del beneficio de la gestión urbanística inmobiliaria. Fíjese lo que es esto, esto es sacar del control de todos nosotros, incluidos ustedes, los ingresos y gastos por valor de 10.000, 12.000 ó 15.000 millones de pesetas. No pasan por la cuenta general, no los controlan los interventores. ¿Sabe lo que quiere decir eso? Que la Intervención General no controla ese dinero, que lo decide un Ministerio y una gerencia. Cobran y gastan lo que quieren. No pasa como con cualquier peseta que se produzca en otro lado, que pasa por una contabilidad única, la caja única; aquí no.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Ríos, le ruego vaya concluyendo.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Concluyo, señor presidente.

Esto significa que, tanto en Defensa como en Interior, van a funcionar vendiendo su patrimonio, enajenándolo, participando y luego administrándolo para adquirir gastos y equipamiento. No sé qué volumen será este año, otros años ha sido 7.000, 8.000 ó 9.000 millones, que salen de un control global y entran en un control particular, específico, como si Defensa tuviese una caja particular. No me parece bien y no estoy de acuerdo. En todo caso, si es así, tráiganlo ustedes y discutamos la ley de la gerencia de infraestructuras espe-

cífica y nítidamente, no acompañando una discusión de presupuestos.

Señor presidente, este capítulo sobra. Yo reconozco que hay títulos de esta ley que es normal que se presenten, pero este título IV es una aberración legal, que genera inseguridad jurídica. Se lo ha dicho a ustedes el Consejo de Estado, se lo ha dicho el Consejo Económico y Social, se lo pueden decir más alto, pero más claro no; yo, al revés, lo digo más alto y menos claro. Lo cierto y verdad es que no es posible continuar con este vicio de desarrollo legal, vicio que nos va a llevar a una complicación total. Espero que algún día el amanecer sea distinto, sea de la mayor seguridad jurídica a la hora de actuar. La discusión legal debe ser —y fíjense que yo no soy especialista, ni abogado, ni persona que domine el cuerpo jurídico— por cada acto, con su naturaleza específica. Porque eso es lo que da tranquilidad, madurez, estabilidad legal. ¿Todo esto qué es? Es vivir coyunturalmente el desarrollo legal. Cada año lo adecuan, lo modifican, lo atemperan a cómo estamos. Eso es inseguridad para el que tiene que aplicar la ley, para los que sufren el desarrollo legal y para el seguimiento que podamos tener. Con eso queremos acabar. Por eso, en lugar de entrar en un trámite que hubiera sido más ajustado por nuestra parte, hacer enmiendas específicas a lo que propone el Gobierno, lo que pedimos es que se quite y uno a uno se traiga para discutirlo específicamente. Si tienen ustedes que perder seis meses en ello, no pasa nada, no se hunde nada. Que la gerencia siga funcionando como estaba, que todo siga funcionando como funcionaba, ya que no crea ni problema presupuestario, ni de gestión, ni de capacidad de ingresos.

Nada más, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Gracias, señor presidente.

Comunicaba al presidente que nuestro grupo necesita que haya una intervención específica del señor Rodríguez Zapatero y, con gran amabilidad, la Presidencia nos concede esa posibilidad.

Estamos en el título IV. El portavoz que me ha precedido ha hecho manifestaciones claras de la valoración que le merece, desde el punto de vista jurídico, o constitucional, diría yo, esta ley de acompañamiento, en concreto este título. Esta ley de acompañamiento —hay que empezar a hablar con otra terminología. Quizá no sólo es ley de acompañamiento, empieza a ser una ley ómnibus, utilizando la terminología bursátil— empieza a plantear un problema serio de seguridad jurídica que esta Cámara debería considerar y el Gobierno también. Porque si en alguna parte de esta ley se puede hablar claramente de inconstitucionalidad, es en este título. La modificación de la Ley General Presupuestaria es un atentado al ordenamiento constitucional. Y voy a repasar algunas de las afirmaciones, que

ya están asentadas en la doctrina constitucional y en la doctrina de quienes se dedican a estudiar todos los temas de derecho. **(El señor vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

Las leyes de acompañamiento presupuestario desempeñan una función específica, es verdad, pero no está reconocida constitucionalmente de una forma especial. Ello no equivale a decir que las Cortes Generales no estén limitadas en el desarrollo de la función legislativa por ningún límite jurídico. Estas leyes de acompañamiento o leyes ómnibus tendrán que contar siempre con límites generales que escoltan toda la tarea legislativa y con aquellos límites que juegan de manera especial a la luz de las características y cometidos propios de la variante legislativa de que se trate. Una ley de acompañamiento no puede hacer cualquier cosa. Es un problema que SS.SS. han defendido desde el Grupo Popular, incluso lo han defendido algunos ilustres diputados negro sobre blanco. Se ha escrito suficientemente sobre ello y letrados cualificados de esta Cámara también han elaborado doctrina, recogiendo claramente las posiciones del Tribunal Constitucional.

Desde un punto de vista general, hacer más de 25 modificaciones a la Ley General Presupuestaria presenta un problema de fraude a la ley constitucional, en la parte que no puede estar incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, conforme con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. La Ley General Presupuestaria no es un acompañamiento necesario de los Presupuestos Generales del Estado. Desde un punto de vista jurídico mucho más concreto, la inclusión de normas que no supongan un complemento necesario de lo contenido en los Presupuestos Generales del Estado constituye una vulneración clara del principio de seguridad jurídica y tiñe la norma en cuestión de decidida inconstitucionalidad. Añado más. No puede desconocerse que las circunstancias que arrojan la aprobación parlamentaria de leyes como las que discutimos hoy traen consigo un cumplimiento deficiente de esta Cámara de las tareas de deliberación, de publicidad e integración de intereses tan sustanciales para el adecuado desarrollo de la función legislativa de los parlamentos contemporáneos. Estas son afirmaciones claras que ustedes pueden leer. Yo les recomiendo que vean, por ejemplo, Las llamadas leyes de acompañamiento. Sus problemas de constitucionalidad, del señor Cazorla Prieto. Les podría ilustrar perfectamente al respecto. Pues bien, la Ley General Presupuestaria que hoy se modifica es el ejemplo que se recoge claramente en los supuestos en que habría que plantear ese problema, con lo cual se nos suscita una duda, si debería o no plantearse el problema de inconstitucionalidad a esta modificación.

Voy a referirme a la Ley General Presupuestaria que se modifica, complementando previamente algunas de las afirmaciones que ha hecho el portavoz anterior, que compartimos. Introduciría algunos matices en todo lo que se refiere a la industria de defensa y al artículo 41 y disposiciones adicionales de esta ley de acompaña-

miento. Yo diría que no tiene ningún sentido que el Gobierno haya hecho esta propuesta y voy a decir por qué. Primero, porque se está negociando con los agentes sociales. Complemento la intervención que ha hecho el portavoz de Izquierda Unida y pregunto, si se está negociando con los agentes sociales, qué sentido tiene que no sepan que se iba a presentar en esta Cámara un proyecto de ley, además a toda velocidad. Deja mucho que decir de la voluntad negociadora del Gobierno en esta materia. No es que haya un problema de falta de información; es que se oculta, se esconde y se trae por debajo, para ver qué se consigue en la Cámara. Y, como tienen la mayoría, ya se sabe lo que querían conseguir.

En segundo lugar, cuando el Gobierno propone estas medidas, ni siquiera hace alusión de a qué horizonte va, de a dónde va, pero nadie es tonto y se supone que el Gobierno tampoco. Ya nos imaginamos a qué horizonte va, pero los trabajadores tienen que pensarlo mucho más. Por otro lado, el Partido Popular, por ejemplo, el Parlamento gallego, se ha manifestado totalmente en contra de lo que hoy pretende aprobar el Gobierno en esta Cámara. Y no les extraña a SS. SS. —a mí me extrañan algunas de las afirmaciones que se hicieron en Comisión— que esto genere alarma social, porque este problema afecta, no sólo a 15.000 trabajadores directos de zonas de declive industrial muy concretas, como la de San Fernando, Cartagena y la ciudad de Ferrol, sino a muchos más puestos indirectos de trabajo, que, con las propuestas que hoy presenta el Gobierno, ven que se les deja al margen de una negociación que es fundamental.

Vuelvo a la Ley General Presupuestaria, que es el tema que me preocupa principalmente. De las 25 modificaciones, voy a referirme específicamente a las que entiendo que son el meollo fundamental de lo que se plantea. Es un problema puramente técnico y yo le pediría al Grupo Popular que hiciera el esfuerzo de recoger por lo menos los planteamientos técnicos que hacemos. Por ejemplo, el concepto de fundaciones que se desarrolla en esta ley en nuestra opinión no es correcto, y nada más y nada menos que hemos tenido que presentar seis enmiendas, pero nos tememos que el talante del Grupo Popular no sea ni siquiera aprobar enmiendas que tienen un sentido fundamentalmente jurídico. Considérenlo. Les pediría a SS.SS., a las del Grupo Popular fundamentalmente, que escucharan, porque creo que deberían intentar ayudarnos a resolver este problema; nosotros les ayudamos a ustedes. Queremos que se sustituya la expresión de fundaciones de naturaleza estatal. Jurídicamente, no existe la naturaleza estatal en el tema de fundaciones. Hagan ustedes el esfuerzo, pregunten a los técnicos, que si nos equivocamos nosotros, no pasa nada, lo reconoceremos, pero planteen a sus técnicos y al Gobierno que las fundaciones no pueden ser de naturaleza estatal. Tienen que sustituirlo ustedes por el concepto que la Ley de Fundaciones establece, que son las fundaciones constituidas por la Administración general del Estado o por

entidades de ella dependientes. Yo creo que me van a entender. En nuestro derecho la naturaleza jurídica de las fundaciones es privada, sea cual sea el titular. Lo dice claramente la Ley de Fundaciones. Es un problema de clarificación, revísenlo y si no se puede hacer ahora o no se puede resolver, estúdienlo para modificarlo después.

Voy a entrar en la cuenta general del Estado, que es otro de los problemas de fondo que nos preocupa de una forma muy especial en las modificaciones que ustedes introducen. Se ha dicho en Comisión que esta reforma que se plantea de la cuenta general del Estado tiene que ver con una moción que se aprobó en esta Cámara en la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas. No, señores, no tiene absolutamente nada que ver más que en lo que se refiere a los plazos para presentar la cuenta, pero el tema fundamental que se aprobó en esa moción y que afectaba al concepto de empresa pública que tenía el Tribunal de Cuentas no es reconocido por el Gobierno. En segundo lugar, no tiene nada que ver con lo que decía la moción de que se unificara lo que son Presupuestos Generales del Estado con cuenta del Estado. Pues no, señores, no se unifica, en absoluto. No tiene nada que ver el artículo 132...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Gimeno, vaya concluyendo.

El señor **GIMENO MARÍN**: Sí, señor presidente.

No tiene nada que ver el artículo 132 con el artículo 50, en absoluto, y se lo voy a intentar clarificar. En este proyecto, al definir la cuenta general del Estado, se sitúan ustedes al margen de la Lofage, sobre la que tanto han hablado y tanto se va hablar en este título. Nosotros creemos que el Gobierno, cuando habla de la cuenta general del Estado y quiere introducir la cuenta de la Seguridad Social dentro de la cuenta general de las administraciones públicas estatales, está cometiendo un error o su voluntad política es otra. Esa posición es falsa por lo siguiente. Primero, las entidades gestoras de la Seguridad Social no son administraciones estatales sino que son administraciones públicas dependientes de las administraciones estatales, que es un concepto muy distinto. Segundo, las mutuas de accidentes de trabajo de la Seguridad Social, cuyas cuentas se incluyen actualmente en la cuenta general de la Seguridad Social, no son ni siquiera administraciones públicas. ¿Me quieren decir dónde están en esa definición de declaración de la cuenta general del Estado? Precisamente por ello, la Lofage se refiere, en su disposición adicional sexta, a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, porque no las considera incluidas en los conceptos anteriores que define la Lofage, y por eso no se encuentran incluidas en los conceptos de Administración general del Estado, ni siquiera en los organismos públicos vinculados o dependientes. Esa es la definición que hace la Lofage del concepto de Seguridad Social, y ustedes aquí actúan como si no existiera ese concepto definido ya jurídicamente.

Es más, el texto del artículo 132, en vigor todavía, se refiere específicamente a las cuentas de la Seguridad Social, de acuerdo con la definición que de las mismas hace el texto refundido de la Ley de Seguridad Social. Pues esa es la realidad, y ustedes al modificar esto, están modificando la posibilidad que en la declaración de la cuenta del Estado no se incluyan algunos aspectos fundamentales de la Seguridad Social. ¿Qué es lo que nosotros creemos que puede ocurrir con esto? Pues que sigamos sin conocer el déficit de la Seguridad Social, que quedaría agregado, compensado o consolidado con datos contables del Estado. Esta no es una afirmación ligera; en la redacción que en el proyecto dan al artículo 133, que ustedes modifican también, vienen a plantear que las normas de elaboración y los criterios de agregación los va a determinar el Ministerio de Economía. No puede tener esta ley una puerta tan abierta para establecer criterios que creemos que plantean problemas muy serios en cuanto a la posibilidad de control de las cuentas del Estado.

Para terminar ya, señor presidente, antes de la intervención de mi compañero, quiero hablar del control de legalidad de organismos autónomos. Cuántas veces habremos discutido en esta Cámara con algunos portavoces que ahora están aquí sobre el control de legalidad de los organismos autónomos. Ahora vienen ustedes a decir que puede desaparecer ese control de legalidad. Vienen a autorizar al ministro de Economía a que decida que no hay control de legalidad de los organismos autónomos. Este es otro ejemplo de las propuestas que plantean hoy a esta Cámara. Por eso hemos presentado las enmiendas que ustedes conocen. No he podido defender todas pero sí las fundamentales. Considérenlas, por lo menos las que tienen un carácter principalmente técnico, para ver si sirve de algo un debate en esta Cámara, porque ustedes no aceptan nada; su talante no es muy positivo al respecto.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gimeno.

El señor Rodríguez Zapatero tiene la palabra.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO**: Gracias, señor presidente.

Aunque suene a reiteración, parece absolutamente necesario, para que conste en el «Diario de Sesiones», para la credibilidad de la propia Cámara, de su función constitucional y de su tarea legislativa, elevar la voz una vez más para decir que estamos ante un procedimiento de elaboración de una ley, llamada de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que este año supera con creces todas las previsiones, todas las incongruencias y todo lo que ha sido denunciado en múltiples ocasiones sobre su alcance y contenido.

Concretamente, en lo que se refiere al título IV y a los artículos a los que el Grupo Parlamentario Socialista mantiene enmiendas, el despropósito adquiere caracteres sencillamente descomunales. Primero, nos encon-

tramos con que el Gobierno y el Ministerio de Administraciones Públicas intentan aprobar en la ley de acompañamiento una asignatura en septiembre —nunca mejor dicho porque es cuando se remite o se aprueba el proyecto de ley por el Gobierno—, que no ha cumplido durante el año y medio que llevaba vigente —ahora ya algún mes más— la Lofage, que mandaba al Gobierno a elaborar los correspondientes proyectos de ley para adaptar el cambio de la estructura de la Administración institucional a las nuevas previsiones de aquella ley. Nos encontramos con la ley de acompañamiento, que vuelve a poner patas arriba todo el modelo de Administración institucional, rayando en la absoluta locura que supone modificar ya la Lofage, que en este aspecto todavía no había sido desarrollada ni adaptada a los organismos autónomos antiguos, a los organismos autónomos comerciales y a las entidades públicas. Se incurre, creo yo, en una falta absoluta de visión y de diligencia del señor Rajoy, que en esto merece un suspenso, y se trata de dar en unos cuantos artículos nada más y nada menos que otro repaso a la situación de los organismos llamados ahora públicos; nada más y nada menos. Es un número de organismos de la Administración que prestan importantes servicios, que manejan un gran volumen de recursos presupuestarios, y seguramente todos los que están trabajando en ellos no salen de su asombro al ver cómo se está abordando esta cuestión; organismos y entidades públicas que siguen creciendo, por cierto, a pesar de lo que en su día prometió el Partido Popular en su programa.

Por tanto, la mayoría de las enmiendas que el Grupo Socialista ha presentado a los artículos 90, 91, 92, 93, 94 y 95 están destinadas a frenar en la medida de lo posible los despropósitos más evidentes. La opción que ha elegido el Gobierno de meter esto en la ley de acompañamiento es una sinrazón, pero en esas enmiendas hemos intentado corregir la situación, como decía, en la medida de lo posible, tanto en las referidas a lo que es la necesidad de que hubiera un nuevo tratamiento de los organismos públicos de investigación o en lo relativo al consejo de administración del Patrimonio Nacional, que se le ubica en un sitio absolutamente inapropiado y que debería merecer alguna reflexión por parte del Partido Popular, como en lo que afecta a esa regulación que se abre sobre la posibilidad de deslegalizar, hablando claro, la nueva instrucción general de Loterías y Juegos del Estado, lo que desde nuestro punto de vista es inadmisibile, en definitiva intentando corregir lo que pueden ser los mayores despropósitos.

Mas, señorías, las esperanzas del Grupo Socialista son escasas en relación con que una reflexión política serena y meditada por parte del Grupo Parlamentario Popular pueda llevarles en estos momentos a decir que se está haciendo un destrozo notable al conjunto de la Administración del Estado y muy especialmente en lo que afecta a la Administración institucional. Se hizo una ley, la llamada Lofage, que tenía un horizonte, que tenía unos ritmos y que exigía, a partir de ahí, una reforma sosegada y serena de los organismos autóno-

mos y de las entidades públicas empresariales, y lo que aparece en esta ley es una monumental chapuza que desde luego nada tiene que ver con lo que es el presupuesto y sí mucho con una ineficacia absoluta en la acción legislativa del Gobierno en lo que afecta a la organización de la Administración pública, que cada día es mucho más preocupante.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Rodríguez Zapatero.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Muchas gracias, señor presidente.

Ciertamente, uno queda sorprendido de hasta dónde puede llegar la osadía de algún grupo parlamentario. Vamos a hacer un recordatorio muy simple, porque no quiero extenderme demasiado.

Parece que se han puesto de acuerdo todos los grupos parlamentarios en hacer una alocución sobre lo inconveniente que es traer leyes que acompañen a la aprobación de la ley de presupuestos. Lo que sí reconocerá alguna de SS.SS., porque alguna sí que tiene una larga trayectoria en esta Cámara, es que al menos este proyecto de ley de acompañamiento es el que recoge menos modificaciones legales de las estrictamente...

(Un señor diputado pronuncia palabras que no se perciben.) Es una realidad que creo que en justicia debía haber sido puesta sobre la mesa. Además, lo que dijo el Consejo de Estado es precisamente esto; dijo muchas cosas, pero, entre otras, que el Gobierno del Partido Popular había hecho un esfuerzo evidente, que se había manifestado en la ley de acompañamiento, de reducir el número de modificaciones legales que habitualmente se planteaban.

Quiero hacer un recordatorio de cómo es la historia, porque algunos, haciendo un ejercicio de incoherencia política muy evidente, no han sido capaces de retrotraerse a no hace mucho tiempo, puesto que tampoco esto forma parte de la historia jurídica de España, señorías; esto forma parte de la historia más reciente de esta Cámara. En el año 1992 recae una sentencia del Tribunal Constitucional sobre las leyes de presupuestos del Partido Socialista, ante una cuestión de inconstitucionalidad que había sido presentada y firmada como ponentes por algunos de los que hoy se sientan en los bancos del Partido Popular. El Tribunal Constitucional daba la razón, entre otros, al Partido Popular y se declaraban inconstitucionales leyes del Partido Socialista, porque si alguna ley pudo ser calificada de ómnibus, fueron aquellas leyes declaradas inconstitucionales. Hasta el momento no se ha declarado inconstitucional ninguna de las leyes presentadas por el Partido Popular, porque —e insisto— el Consejo de Estado reconoce el esfuerzo que hace el Gobierno en reducir el ámbito modificador de la ley de acompañamiento, y es una realidad que no han sido capaces de reconocer, pero es así.

En el año 1994 —no hace tanto, no forma parte de los anales de la historia, como alguno ha querido hacer ver—, es cuando se presenta la primera ley de acompañamiento a los presupuestos, con ocasión de algo tan simple como que tal y como presentaba el Partido Socialista las leyes de presupuestos, fueron declaradas inconstitucionales. Entonces quien ha acreditado el propósito de la enmienda, señores del Grupo Socialista, es el Partido Popular en el Gobierno, que presenta modificaciones puntuales a leyes vigentes en materia social, tributaria y administrativa y que si bien se ha reconocido su esfuerzo, sigue introduciendo mejoras necesarias.

¿Y qué ocurre en este título IV de la ley? Entiendo que el enunciado puede inducir a cierta confusión, porque trata de normas de gestión patrimonial, de organización, de procedimiento y de la acción administrativa. Ciertamente aquí caben muchas cosas, pero a esto dedicaron ustedes, con su paternidad, el objeto de la ley de acompañamiento. Reconocerán que una vez que se acompaña a los presupuestos de una ley, la sinergia produce unos efectos tales que es difícil reducirlos en el lapso tan corto de tiempo que va desde el año 1994 a acá de la forma que quizá les gustaría y con la que está comprometido el Grupo Parlamentario Popular.

¿Cuáles son los dos núcleos fundamentales en los que pivotan las modificaciones de este título IV? El primero, como ha sido señalado por sus señorías, es la modificación dimanante de la nueva regulación de la organización de la Administración general del Estado, la llamada Lofage, sobre la que quisiera hacer una precisión muy simple, que es que reconocerán las señorías del Grupo Socialista que lo que se ha hecho se ha hecho en plazo. He notado una diferencia muy acusada entre lo que el señor portavoz del Grupo Socialista dijo en el trámite de Comisión y lo que ha dicho en esta tribuna; se han dicho cosas muy distintas. En la Comisión llegó a afirmar que las modificaciones introducidas con ocasión de la ley de acompañamiento le parecían razonables y buenas, sólo que ese cauce no le parecía el más adecuado —y quizá podamos reconocer alguna necesidad de ajuste—; su señoría, señor Zapatero, llegó a decir que las modificaciones que se introducían en la Lofage para la adaptación y la ubicación de los organismos autónomos y entidades estatales mercantiles le parecían bien. Ahora dice que le parecen mal. ¿Qué le vamos a hacer? En una semana ha cambiado de criterio, pero eso luce en su trayectoria política y no en la del Grupo Parlamentario Popular, que defiende exactamente lo mismo la semana anterior y ésta.

¿Qué es lo que hace este título? Dar fin a una situación que se había vuelto compleja porque en las normas jurídicas, como por ejemplo en la propia Ley General Presupuestaria —en su artículo 6—, se recogían determinados entes denominados de estatuto jurídico especial que no tenían una definición orgánica clara y no se sabía bien si debían colocarse como organismos autónomos, que tienen una regulación jurídica bastante delimitada y comprensible, a la que se puede ajustar bastante bien el régimen jurídico de cualquier

organismo autónomo. Sin embargo, había otras entidades estatales de estatuto jurídico especial que quedaban delimitadas una vez aprobada la Ley de Organización de la Administración General del Estado. Esto es lo que hace la ley de acompañamiento, y lo hace en plazo. ¿Cómo contrasta esto con las situaciones de otras leyes aprobadas en épocas anteriores que necesitaban de acomodaciones normativas? Me quiero referir a la recientemente modificada Ley de procedimiento administrativo, la muy debatida Ley 30/1992, que necesitaba la acomodación de un importante número de procedimientos administrativos, y hubo que llegar a su modificación en esta misma legislatura hace muy poco tiempo sin que se hubiera llegado a acometer, fuera de plazo obviamente, la modificación de aquellos procedimientos administrativos. Por tanto, en las series históricas de incumplimientos sobre plazos lucen en algún lado algunos muy notables sobre adaptaciones legales y, sin embargo, lo que se achaca al Partido Popular es que ha cumplido el plazo, sólo que a través de un instrumento jurídico que no les parece el más conveniente. Pues bien, lo que sí se hace es acometerlo en plazo y de conformidad con lo que establecía la Lofage.

Con relación a las modificaciones de la Ley General Presupuestaria, quiero decir algo de forma muy contundente al Grupo Socialista y al Grupo de Izquierda Unida, que han hecho una alusión intentando desbaratar la necesidad de que se planteen en esta ley de acompañamiento, y es que todos los grupos parlamentarios votamos unánimemente a favor de una moción planteada por el Tribunal de Cuentas en la Comisión Mixta de Relaciones con dicho Tribunal, que consistía en recoger el criterio del Tribunal encargándole al Gobierno que hiciera lo que hace. Esto contrasta también con otras mociones presentadas por el Tribunal de Cuentas que nunca fueron bien recibidas por gobiernos anteriores. Lo que hace esta ley de acompañamiento es recoger la iniciativa del Tribunal de Cuentas, que es algo que merece la pena tener en cuenta. Mi grupo quiere manifestar su satisfacción, porque por fin una moción del Tribunal de Cuentas se ha recogido por el Gobierno en una ley de acompañamiento. Lo que se hace es modificar la Ley General Presupuestaria en los términos que solicitaba el Tribunal de Cuentas en la moción relacionada con las sociedades públicas y entidades de carácter estatal y en la que se ponía en duda la necesidad de seguir manteniendo ámbitos subjetivos distintos de la cuenta general del Estado y de los Presupuestos Generales del Estado. Esto es lo que hace la ley de acompañamiento en la modificación de la Ley General Presupuestaria. Por lo tanto, lo que a uno se le ocurre pensar en este punto es qué hubieran hecho los grupos de la oposición que ahora critican que se hayan introducido estas modificaciones de la Ley General Presupuestaria con ocasión de la ley de acompañamiento. Si esto no se hubiera hecho así, quizá habría que haber puesto a la cola las mociones del Tribunal de Cuentas y no hubieran visto la luz en este momento; por el contrario, es una magnífica noticia que tengan cabida en

las modificaciones que el Gobierno recoge de inmediato a través de la ley de acompañamiento y pone encima de la mesa. Por ello no comprendo por qué una iniciativa tan provechosa del Tribunal de Cuentas merece un juicio tan crítico y severo de la oposición. Además, lo que se hace es transcribir, no digo literalmente pero sí con todo merecimiento, los pronunciamientos que se hacían no sólo por el Tribunal de Cuentas; quiero recordar que cuando el Grupo Socialista presentó la propuesta de resolución correspondiente recogió íntegramente la moción del Tribunal de Cuentas recomendando al Gobierno, y este era el sentido de su moción, que introdujera en la legislación vigente de España todo el contenido de las mociones. Esto, señor Gimeno, es lo que se hace en la ley de acompañamiento.

El Grupo Socialista presenta una serie de enmiendas que si me permite voy a tildar de gramaticales o semánticas, con las que podemos mantener ciertos acuerdos y desacuerdos en lo que de gramaticales tienen. El vicepresidente segundo del Gobierno anunció durante la sesión del debate de totalidad que durante el curso legislativo presente se iba a acometer la reforma de la Ley General Presupuestaria. Esto se va a hacer y entonces tendremos oportunidad, mediante una mayor capacidad de entendimiento y de colaboración con el Grupo Socialista, de acercar posturas semánticas. Si algo dificulta una ley de acompañamiento es poder dar un tratamiento sosegado a todas las propuestas que aparecen en la ley. Este es un handicap de la ley de acompañamiento que posiblemente no va a tener la nueva Ley General Presupuestaria y quiero ofrecer la máxima colaboración desde esta tribuna a los grupos de la oposición para que dicha ley sea lo más próxima posible a todos los grupos y contenga no sólo las iniciativas del Tribunal de Cuentas recogidas en su día y hoy en la ley de acompañamiento, sino todo lo que se crea que debe tener cabida en esta nueva Ley General Presupuestaria.

Aparte de estas enmiendas de carácter gramatical, sí que hay una última declaración que yo quería hacer en relación al artículo 41, sobre el que se han hecho unas afirmaciones absolutamente injustas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Cámara, vaya concluyendo.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Concluyo ahora mismo, señor presidente.

¿Qué dice el artículo 41? El Partido Popular cuando ha iniciado los procesos de privatización a través del Gobierno lo ha dicho con claridad, no ha tenido que escudarse en nada. No tenga nadie ninguna duda de que en el momento que se tenga que producir un proceso de privatización se va a decir con la misma claridad que lo dijo el ministro Piqué con motivo de otros procesos de privatización que se han iniciado. Por lo tanto, no sigan en su particular ejercicio de confusión que no lleva nada más que a tener confundidas a las

10.000 familias que dependen hoy de empresas como Santa Bárbara y Blindados, S.A., que cuando el Partido Popular llegó al Gobierno estaban en quiebra técnica, cosa que tampoco han sido capaces de reconocer en la oposición, y al día de hoy, al menos, se sigue planteando su viabilidad, porque la industria nacional de la defensa, señores del Grupo Socialista, hoy es una industria que puede seguir adelante. Sin embargo, cuando el Partido Popular recogió la que ustedes habían dejado, los trabajadores de la industria nacional de la defensa, de la empresa Santa Bárbara, para la que ustedes ahora solicitan no sé qué procedimiento de reindustrialización porque no tienen absolutamente ningún plan parecido al que ha presentado el Ministerio de Industria, simplemente no sabían qué iba a ser de sus vidas. Hoy saben que lo que hace el Gobierno es un ejercicio de repatrimonialización de empresas que no tenían estructurado su patrimonio, y además se han olvidado por completo de algo a lo que hice alusión en la Comisión, que es que el punto cuarto del artículo 41 sigue diciendo lo mismo exactamente que la semana pasada.

Lo que dice el punto cuarto del artículo 41 es que todas las factorías, fábricas e instalaciones, y por tanto el personal adscrito a estas sociedades —leo textualmente—, seguirán afectas a los fines de interés para la defensa nacional para las que fueron cedidas. Por lo tanto, cejen, señorías, de su particular ejercicio de confusión, que es inaceptable, porque lo que dice el artículo 41 es algo muy distinto a lo que han defendido SS.SS. desde esta tribuna.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Cámara.

Finalizado el debate del título IV de la ley de acompañamiento, vamos a pasar al título V.

En primer lugar, dentro del Grupo Parlamentario Mixto, hay presentadas tres enmiendas por parte del señor Chiquillo Barber.

Señor Chiquillo, tiene la palabra.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Gracias, señor presidente.

Intervengo para defender las enmiendas que Unió Valenciana ha presentado a este título V indicando, en primer lugar, para conocimiento de la Mesa que la número 6 la retiramos en este mismo momento y paso a defender las enmiendas 7 y 8, que se refieren a la acción administrativa en materia de agricultura y cuestiones medioambientales.

Con la enmienda número 7 pretendemos que se declaren de interés general determinadas obras de regadío, como son la modernización de regadíos de La Plana de Castellón, la modernización de riegos del Camp de Turia y de la acequia de Moncada, así como la modernización de la acequia real del Júcar. La justificación de estas obras importantísimas de infraestructura hidráulica, directamente vinculadas a las explotaciones

agrarias en la Comunidad Valenciana, la encontramos en el convenio hidráulico firmado en enero de 1997 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat Valenciana, un convenio diseñado para la modernización de los regadíos históricos de la comunidad tanto en Castellón y Alicante como en Valencia. Estas obras en concreto se recogen en ese convenio, que obliga al Gobierno central a unas inversiones específicas de 46.000 millones para ejecución de obras, de un total de 68.000 millones que se incluyen en dicho convenio. Pensamos que es necesario el impulso mediante la declaración de interés general, por lo que supone de financiación cien por cien a cargo de las administraciones públicas, para liberar a los agricultores de la carga fiscal de la participación en la financiación de esas obras, dado el grave problema de descapitalización que sufren estos por la pérdida de poder adquisitivo y de renta agraria año tras año. Consideramos que es prioritaria esa declaración de interés general, por lo que supone de prioridad en la ejecución de estas obras fundamentales.

El objetivo de la enmienda número 8 está íntimamente ligado a la acción administrativa de medio ambiente, para que se declaren de interés general una obras de infraestructura hidráulica fundamentales para la corrección del déficit hídrico en la Comunidad Valenciana, como son la del canal Cherta-Calig, para el trasvase del Ebro a la Comunidad Valenciana. También pedimos que se declare de interés general el plan integral de saneamiento y depuración del río Segura, porque es un compromiso del Ministerio de Medio Ambiente, compromiso incumplido, para que se lleven a cabo actuaciones prioritarias y urgentes para el saneamiento y depuración del río Segura en la Comunidad Valenciana. La segunda petición se refiere al plan de prevención de inundaciones y avenidas del río Júcar. Esta es una necesidad de la comarca y pensamos que, con la declaración de interés general, se podían acometer prioritariamente unas actuaciones que son importantes para el desarrollo socioeconómico de una comarca que vive muy íntimamente ligada al río Júcar.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Chiquillo.

El señor Saura tiene la palabra para la defensa de sus enmiendas a este mismo título.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias señor presidente.

Simplemente haré referencia a tres de las enmiendas que hemos presentado a este título. La primera, la 341 al artículo 70, se refiere al precio de venta de libros de texto. Nuestra enmienda es de modificación y pretende volver a la situación anterior a la aprobación del descuento del 12 por ciento que se estableció en la Ley de acompañamiento del año pasado.

La 342 es una enmienda de supresión del artículo 74, que pretende modificar la reciente Ley aprobada de televisión privada. Creemos que la aprobación del

artículo que hoy nos propone el Gobierno significa un cambio profundo en los principios que aprobaron la Ley de televisión privada.

La última enmienda que quería defender es la 343, que hace referencia a los artículos 75 y 76 sobre infracciones de compradores de leche y productos lácteos y sanciones aplicables. Nos parece inaceptable que el Gobierno presente este artículo sin dar audiencia previamente a los sectores afectados y, además, la tipificación de las infracciones y de las sanciones nos parece absolutamente desproporcionada.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Saura.

También ha presentado enmiendas a este título la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Tenemos presentadas al título V dos enmiendas. La 381 hace referencia a lo que mencionaba mi compañero el señor Saura en los artículos 75 y 76 sobre infracciones a los productores de leche. La primera razón es la que ya expusimos en el título II en el tema de régimen de infracciones y su no incorporación a una ley de esta naturaleza, como es la ley de acompañamiento. En segundo lugar, lo mínimo que se puede exigir, o al menos pretender del Gobierno, es que hubiera sido consultado el sector y, en tercer lugar, porque no estamos conformes con el régimen de sanciones e infracciones que se han establecido.

La segunda enmienda que se plantea en este título V, la 384, pretende solventar un problema. De lo que trata, en definitiva, es de posibilitar la funcionarización del personal docente que accedió a la red pública con una relación laboral indefinida en virtud de los procesos de confluencia de ikastolas y publicación de centros privados. Se solicitaba celebrar pruebas restringidas con carácter excepcional y por una sola vez extensibles a esas personas objeto de esta enmienda.

Adelantaba la señora Fernández, ponente del Grupo Popular en el título III, si no recuerdo mal, que no le parecía justificado esta cuestión en la medida en que consideraba que era inconstitucional por razones de principio de igualdad, capacidad y mérito. Lo que no he tenido muy claro es si hacía referencia solamente a la justificación y no al hecho en sí de resolver y solventar un problema como este. En ese caso, podemos llegar en un acuerdo si quieren solventar el problema.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Lasagabaster.

Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Gracias, señor presidente.

Voy a defender las tres enmiendas del Bloque Nacionalista Galego a este título V. La enmienda 402 hace referencia al problema del precio de los libros de texto. El Gobierno plantea la posibilidad de que se realicen descuentos en el precio por parte de los vendedores, derivando así el malestar que genera en las familias el elevado precio de estos libros, enfrentando con esta medida a unos sectores de vendedores con otros y favoreciendo en este enfrentamiento a las grandes superficies comerciales que son quienes más posibilidades tienen de efectivizar estos descuentos. Nosotros creemos que la única solución justa y satisfactoria a un problema que cada inicio de curso pone a muchas familias en graves dificultades es establecer la gratuidad de los libros de texto en todos los niveles de enseñanza obligatoria. Además, como decía, es derivar un problema, aplazar su solución y hacer poco creíble esa afirmación de que la enseñanza pública es gratuita.

Con las enmiendas 403 y 404 proponemos la supresión de los artículos 75 y 76. En estos artículos el Gobierno establece las infracciones y sanciones a aplicar a productores y compradores de leche. Infracciones y sanciones que podrían tener sentido, porque se va a hacer referencia al necesario cumplimiento de la legalidad, en una situación normal, es decir, si estuviésemos en una situación en que la cuota láctea asignada por la Unión Europea al Estado español fuese suficiente para dar salida a las posibilidades que tiene el sector de producir, si esa cuota, cuando menos, alcanzase a cubrir la demanda interna y si esa cuota fuese justa y equilibrada con respecto a la que disponen otros Estados miembros de la Unión Europea. Pero como esta no sólo no es la situación en la que se encuentran nuestros ganaderos, sino que a nosotros nos parece que además estas propuestas de infracción y sanción que se establecen son absolutamente desmesuradas, tenemos que decir que lo que se propone en estos artículos es inadmisibles porque no representa más que un nuevo intento del Gobierno para impedir el desarrollo del sector lácteo, para satisfacer las demandas de Bruselas y, en definitiva, expresan con claridad cuál es la política del Gobierno respecto a un sector básico en muchos lugares, pero que es muy importante en la economía de Galicia. Es probable, señoras y señores diputados, que con medidas como esta el Gobierno acabe consiguiendo su objetivo: que una vez más un sector con posibilidades no pueda desarrollarse por decisiones políticas. Desde luego no cuenten con la complicidad y menos aún con el apoyo del Bloque Nacionalista Galego. Nosotros pedimos simplemente la supresión de estos artículos, porque, señoras y señores diputados, las leyes deben cumplirse, pero cuando son injustas deben cambiarse.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Vázquez.

Por parte del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, para la defensa de sus enmiendas tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo para defender dos enmiendas que permanecen vivas de nuestro grupo, la 410 y 411, y para exponer nuestra posición sobre dos enmiendas de otros respetables grupos.

Permítanme que exponga nuestro criterio sobre un tema candente, ya que en el pueblo es conocida esta ley como de retales. Consideramos que en la ley de acompañamiento se deberían incluir aquellas normas que fueran estrictamente necesarias para la ejecución de los presupuestos. La ley se debería llamar no de acompañamiento, sino ley de ejecución.

Tenemos que hacer constar que este no es un tema de esta legislatura, sino que viene de hace muchos años y, al mismo tiempo, sería injusto atribuirlo exclusivamente a este Gobierno. Consideramos que esta vez por lo menos el volumen de la ley de acompañamiento es más reducido.

Creemos que en el iter parlamentario los diversos temas del tejido legislativo —por eso lo de ley de retales— se deben distribuir entre las correspondientes y diversas comisiones del Congreso. No en una sola, como viene aconteciendo hasta ahora en la sufrida de Economía y Hacienda (así se evitarían maratónicas sesiones, con profusión de lógicos incidentes en las largas horas de la votación), y que el Gobierno posteriormente publique los textos debidamente consolidados y armonizados. De esta forma, en aras al respeto del principio constitucional de seguridad jurídica, lo agradecerían los estudiosos, especialistas y tratadistas de derecho, a los propios tribunales y sobre todo los ciudadanos de a pie, agobiados por esta época de hiperinflación legislativa. Por tanto, estimamos que sería conveniente la promulgación de una norma con rango legal apropiado que regulase todos esos extremos.

Concretándonos a la ley de acompañamiento, nos fueron aprobadas tres de las cinco enmiendas presentadas y nos quedan vivas la 410 y 411. La 410 se refiere al artículo 78 del título V, dedicado a temas agrícolas. En el mismo se declaran de interés general determinadas obras públicas del Levante y del río Ebro, que nosotros apoyamos decididamente, pero solicitamos que esa declaración de interés general se extienda a las obras del convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Canarias que, en materia de infraestructuras hidráulicas, fue firmado el 30 de diciembre próximo pasado. Porque esa declaración de interés general es *conditio sine qua non* para la eficacia del contrato celebrado porque así consta en la cláusula primera. Recordemos la vigencia de los artículos 1.114 y 1.119 del Código Civil y, si el agua es un bien escaso en todo el mundo, en Canarias es un bien escasísimo, pese a la existencia de una tupida red de estanques, presas, embalses, depuradoras y potabilizadoras. Créame, señoría, que este año la situación es verdaderamente alarmante por la falta de lluvia, pero sería mucho más lamentable que cuando llueva —si llueve— el agua se vaya al mar. Les enseño el titular de

un artículo que se publicó en primera página de un periódico de Canarias: La situación es catastrófica en la isla por sequía. Se va a solicitar una declaración en tal sentido. Por ello, pedimos que se nos apoye para que el convenio —nunca mejor dicho por tratarse de agua— no sea papel mojado.

Respecto a la enmienda 411, no vemos la necesidad de mantener el texto del proyecto, por cuanto puede ser una puerta abierta a posibles litigios dentro de la autonomía cuando por parte del Gobierno de Canarias no se acceda a la petición de acudir a la Intervención General de la Administración del Estado. Las comunidades autónomas tienen magníficos servicios para realizar estudios de consultoría en materia financiera, económica y contable y magníficas auditorías. No hay que poner en tela de juicio la eficacia de la administración autonómica. Por tanto, mantenemos nuestra enmienda de supresión. Hay que respetar a las autonomías, están en la Constitución española. **(El señor vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Votaremos en contra de la enmienda 150 del Grupo Socialista, que solicita la supresión de la disposición transitoria cuarta, referente al tipo del impuesto general indirecto aplicable a las labores de tabaco para 1999 en el archipiélago canario. Lo motiva en lo que llama brutal incremento de la fiscalidad, ante la necesidad de equilibrar los descontrolados incrementos de la sanidad canaria y por producir un efecto muy negativo en el sector tabaquero y turístico. Como ven, estamos entre dos eslogan: uno, el de fumar es un placer genial y, otro amenazante: la autoridad sanitaria advierte que fumar perjudica seriamente la salud. Se reconoce la corriente mundial en pro de la eliminación paulatina del consumo del tabaco. Hace unos días la prensa señalaba que, además de los convenios financieros entre las entidades tabaqueras norteamericanas y sus gobiernos con destino a campañas de convicción restrictivas, el propio señor Clinton, fumador de puros especiales, ha anunciado que reanudará sus esfuerzos para establecer una fiscalidad específica sobre el tabaco. Esa corriente se ve también en muchos países de nuestro entorno. Por ello el Gobierno de Canarias, preocupado por el incremento —fíjense bien—, no de reducción del consumo del tabaco, que, además es causante de muchas cardiopatías y cánceres y que está costando a la sanidad del Archipiélago unos 16.000 millones de pesetas, propone la renovación legislativa de esta exacción. Por cierto, que ya es hora de que se regule de forma autonómica y que no se vuelva a traer en la ley de acompañamiento. Este año la recaudación estará en torno a unos 5.000 millones de pesetas —es el primer año de vigencia— y se destinará a hacer frente al referido coste. También quiero poner de manifiesto a SS.SS. que una encuesta hecha en el Archipiélago refleja que el 80 por ciento de los encuestados, muchos de ellos fumadores como yo —yo soy fumador de puro canario—, están de acuerdo en el establecimiento de esta exacción finalista.

Por último, Coalición Canaria desea expresar su preocupación por la situación funcional en que se encuentra la agencia estatal de la Administración tributaria. Me refiero a la enmienda de adición 346, presentada por el diputado y gran trabajador legislativo señor Saura Laporta. Estoy de acuerdo en que dicha agencia va mejorando, como ha dicho el señor Martínez-Pujalte, pero el tema de los funcionarios preocupa a la Administración, a todos los grupos parlamentarios y a los 28.000 funcionarios pertenecientes a asociaciones y sindicatos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Gómez, vaya concluyendo.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Voy concluyendo, señor presidente.

Hay que armonizar todo el reino de taifas que existe en la actualidad y quizás el camino sea la instalación de un solo cuerpo. Se debería regular el procedimiento fiscalizador con especificación de responsabilidades y cometidos dentro de una necesaria labor de conjunto y mayor justicia a la hora de retribuir los servicios realizados. Esperamos que no salgamos de esta sesión, aunque sea a través de enmiendas, sin afrontar este tema candente y preocupante.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Rodríguez.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor González de Txabbarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco mantiene vivas seis enmiendas a este título V de la ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Sendas enmiendas hacen referencia al tema educativo, en concreto a la financiación del segundo ciclo de educación infantil; otras dos en relación con la potestad sancionadora administrativa y las dos últimas relativas al artículo 78 sobre declaración de interés general de determinadas obras hidráulicas y de regadío.

No voy a insistir en las dos primeras por referirse al tema educativo, que fue extensamente tratado y debatido en el momento de la discusión de la sección 18 en materia educativa. Yo creo que las posturas de los distintos grupos parlamentarios quedaron patentes en el propio debate. Como resumen indicaré que el Grupo Parlamentario Vasco no comparte que el sostenimiento de los centros concertados en el segundo ciclo de educación infantil sea realizado a través de becas. Creemos que es una gravísima equivocación en el sistema educativo del Estado y pensamos que, tal como se hace en las comunidades autónomas con las competencias educativas transferidas, hay que realizarlo en régimen de conciertos porque así lo indica tanto la Lode como la Logse y porque el sistema es mucho más justo y más equitativo. Abrir un resquicio a un sistema de becas

que vaya asemejándose al cheque escolar sólo en un segmento de la financiación de la educación infantil, creemos que es un gravísimo error político que, a la vista de las razones aducidas en el debate, además no está suficientemente sustentado.

La enmienda número 33 a estos efectos recoge exactamente el texto que ante esta Cámara presentó el Grupo Parlamentario Popular, el 4 de abril de 1995, como proposición de ley en relación con la gratuidad de la enseñanza en el segundo ciclo de la educación infantil. Lo único que pedimos al Grupo Popular es que sea coherente en una posición que, además, es reiteradamente sustentada por los representantes y portavoces del Grupo Popular cuando asistimos a debates relacionados con este tema. No llegamos a entender por qué la financiación de este segmento específico, y sólo de éste, se realiza a través de becas y no de convenios con los titulares que sostienen estos centros, a los que, de paso, se les genera una situación de indefensión porque, en ningún caso, saben con qué financiación van a contar en ese segmento y están pendientes de las posibles becas que en su caso los padres de dichos niños pudieran conseguir a lo largo del curso escolar. No parece que haya actividad concertada alguna en ningún sector que se pueda realizar en estas condiciones.

Las dos enmiendas siguientes hacen referencia, como he dicho anteriormente, a la potestad sancionadora administrativa, tema que ha sido debatido en el título anterior por mi compañera la diputada Uria. He visto que los diversos portavoces asistían al debate con mucha atención y no voy a reiterar los argumentos que, con maestría, ha expresado mi compañera.

Para terminar, señor presidente, las dos enmiendas que hacen referencia al artículo 78 solicitan el apoyo de la Cámara, la primera de ellas para que sean declaradas de interés general ciertas obras de regadío, y la segunda para una estación de residuos ubicada en el Alto Deba, en Guipúzcoa.

En relación con las obras de regadío, hemos podido constatar que este proyecto de ley, en su artículo 78, incluye ciertas obras situadas en los términos de Labastida y Laguardia, en Álava, como obras de interés general. Este es un viejo debate en lo que se llamaban los regadíos en Álava, que durante años el Grupo Parlamentario Vasco ha venido solicitando su inclusión como obras de interés general en la zona de La Rioja alavesa, que debe conocer estos regadíos, y hemos venido oyendo distintos argumentos por parte del Grupo Popular para rechazar estas enmiendas. Este año hemos asistido a la contemplación en este artículo 78 de ciertas obras de regadío ubicadas sólo en Labastida y Laguardia, dejando a un lado la mejora y modernización de los regadíos de otros ayuntamientos colindantes, tanto a izquierda y derecha, como en este núcleo central de La Rioja alavesa: los ayuntamientos de Valdegobía, Añana, Kuartango, Ribera Alta y Ribera Baja; y en el otro lado, los regadíos referidos a Berantevilla y Zambrana.

Entendemos que con la inclusión de los regadíos referentes a Laguardia y Labastida se encuentra una fórmula para que los mismos puedan ser considerados de interés general. Lo que no entendemos, señor presidente, es por qué en una comarca tan pequeña y delimitada como La Rioja alavesa el núcleo central conozca ese reconocimiento de obras de interés general y queden al margen a izquierda y derecha ciudadanos que encuentran sus posibilidades de modernización y mejora de regadíos excluidos y discriminados. Es además, en nuestra opinión, una decisión política desacertada. Este tipo de políticas hay que convenirlas con las comunidades autónomas y en este caso con la Diputación Foral de Álava. Dificilmente se va a poder hacer un proyecto con el cual la Diputación Foral de Álava no está en sintonía.

No quiero ser especialmente crítico en este momento porque entiendo que son posturas que hay que ir acercando y a través de las cuales, para que estos intereses de los ciudadanos puedan encontrar fórmulas de conciliación, hay que generar un ambiente en orden a que estos planteamientos vayan siendo aceptados por parte del Gobierno y por parte del Grupo Popular. Insisto en que una de las reivindicaciones sentidas y planteadas en esta Cámara durante años por el Grupo Parlamentario Popular ha conocido su aceptación en el proyecto de ley presentado por el Gobierno, pero entendemos que es un planteamiento muy discriminatorio. Creemos que dejar al margen estas dos zonas políticamente sólo tiene un nombre, y ese nombre nos hace volver a épocas que considerábamos superadas en el momento.

Para terminar, la enmienda número 38 hace referencia a la consideración y declaración de interés general de la estación de saneamiento y depuración de aguas residuales del Alto Deba, en Guipúzcoa, sobre el cumplimiento de un convenio suscrito por el Ministerio de Fomento en el año 1994 con el Gobierno vasco en el momento en que se transfirieron las competencias en políticas hidráulicas. De cara al año 2000, y para el cumplimiento de dicho convenio, es necesario que esta obra, que afecta a núcleos de población en Eskoriatza, Aretxabaleta, Arrasate-Mondragón y Oñati sea considerada ahora de interés general y esperamos que los convenios que han sido suscritos entre el Ministerio y el Gobierno vasco encuentren en esta Cámara la mejor acogida.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor presidente.

Brevemente, puesto que hay muy pocas enmiendas también en este título, voy a hacer referencia a la justificación de la 379 que plantea una modificación de la Ley de televisiones privadas. Señorías, nuestro grupo

plantea tres modificaciones de la ley que regula el tercer canal con la pretensión de prever en dicha ley la titularidad autonómica de la misma para poder iniciar procesos de privatización de alguno de los canales. No tenemos en estos momentos ninguna justificación razonable para poder entender por qué no se puede aceptar, dentro del marco constitucional, la existencia de televisiones privadas de ámbito autonómico. Creemos que la defensa de la promoción de la cultura y de las lenguas distintas al castellano justifican, por ejemplo, que se adopte esa decisión. Ahí van estas tres modificaciones que planteamos de la norma, que tienen la finalidad de adaptar la articulación de este servicio público esencial al mandato constitucional, de protección de todas las lenguas existentes en el Estado español, y de esta forma poder permitir procesos de privatización de canales autonómicos.

La enmienda siguiente es la 364, que pretende modificar la disposición adicional 15 de la Ley de seguros privados. No comprendemos tampoco por qué el Gobierno plantea ahora esta modificación de la regulación de las mutualidades de previsión social. La exigencia de que estas entidades tengan que ser de adscripción obligatoria, señorías, no la entendemos.

En España, si me lo permiten, nada es obligatorio, para decirlo en términos muy amplios. Esta Cámara se puede disolver, cualquier sociedad anónima se puede disolver, hasta —si me permiten la expresión— se disuelve un matrimonio. Ahora resultará que la adscripción a una entidad de previsión social, cuando se hace libremente en sustitución del régimen especial de trabajadores autónomos, es para toda la vida y hasta que uno se muera. Señorías, mi grupo no entiende por qué tiene que ser de adscripción obligatoria hasta que uno desaparezca de este mundo. No tiene razón de ser y por eso planteamos la enmienda, para sustraer ya de la norma esos caracteres obligatorios que en nada se justifican, que por cierto hace unos años se suprimieron, con lo cual volveríamos otra vez a las redacciones obligatorias que hacen imposible el ejercicio de la libertad en este país.

Esa es la justificación de las dos enmiendas que planteamos.

Nada más, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Homs.

En nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, señorías, comenzaré la defensa de las enmiendas de mi grupo a este título V, que hace referencia a una sugerente denominación —se llama de la acción administrativa— en la que meten una serie de conceptos, la educativa, la de comunicaciones, etcétera. Lo que antes he argumentado para el título IV ahora lo deberíamos ampliar. Por ello me ahorro toda esa argumentación y la vuelvo a dejar encima de la mesa, porque esta acción adminis-

trativa esconde ni más ni menos que una modificación de la Ley general de telecomunicaciones, una modificación de la Ley de televisión privada, una modificación del funcionamiento en materia de agricultura, en el artículo 77, incluso meten en un artículo de esta ley de acompañamiento lo que hicimos en el mes de septiembre sobre declaración de interés general, obras de regadío de interés general.

Pero voy a referirme a las enmiendas que nosotros queremos defender. Hay cuatro enmiendas dirigidas a la acción administrativa en materia de comunicaciones, que serían las números 213, 214, 215 y 216. La primera que quiero defender se refiere a la supresión de la modificación de la Ley de televisión privada del año 1988 que creemos que debe hacerse específicamente y con un debate sobre cómo queremos organizar esa televisión privada.

Desde nuestro punto de vista, la enmienda más importante de este capítulo III sería la 215, que pretende modificar esa ley, primero, para que toda persona física que quiera adquirir, directa o indirectamente, una participación significativa en el capital de estas sociedades concesionarias tenga que informar previamente a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, indicando el porcentaje de dicha participación, los términos de la misma y las condiciones de adquisición en un plazo determinado. Nosotros incluso en otra enmienda decimos que cuando haya controversia y no se llegue a un acuerdo resuelva la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones dando un plazo, un mes. ¿Qué es lo que nosotros pretendemos? Decir que de manera significativa la concesionaria del servicio público tenga una obligación de informar de su acción, de su venta, su compraventa. Nosotros entendemos que una presencia importante y significativa sería el 2 por ciento del capital. Fijense que en el trámite de esta ley empezamos con un 25 por ciento como limitación a lo que pudiéramos llamar presencia o excesivo control de la televisión privada, en Comisión se ha ampliado a un 40 por ciento y todavía aquí hay previsiones para ampliarlo al 49 por ciento. No estamos de acuerdo con esta regulación de la televisión y creemos que hay un riesgo de monopolio o de oligopolio en el control de la información, cosa consustancial que queremos impedir en el futuro, porque los medios de comunicación tienen un peso muy importante en lo que puede ser la configuración de la opinión y también en la proyección de la propia información.

En el capítulo IV tenemos presentadas otras dos enmiendas a los artículos 77 y 78 sobre materias de agricultura. Lo que propone el Gobierno en materia de agricultura, lo mismo que las sociedades mercantiles se han utilizado para carreteras, ferrocarriles y obras hidráulicas, es introducirlas en obras de infraestructura, modernización y consolidación del regadío, hecho con el que no estamos de acuerdo. Pero fijense ustedes en cómo empieza el artículo 77.1: En el marco de lo previsto en el plan nacional de regadíos vigente... ¿Qué plan de regadíos vigente hay? No está presentado, no se

ha tramitado, no tenemos ninguno. Dicen que para cuando lo pueda haber. Esta es la innovación revolucionaria que hace este cuerpo legal. Tomamos una medida en el artículo 77 para cuando el Gobierno presente un plan nacional de regadíos. ¿Desde cuándo se hacen así las leyes? ¿Desde cuándo regulamos para cuando pueda estar en vigencia un plan y no en función de lo que ya está regulado? Esta es la forma en que se están haciendo estas propuestas, que son muy improvisadas, poco reguladas y poco concretas. Nuestro grupo no lo estima positivo y presenta una enmienda.

El colmo está en el artículo 78, que nos propone declarar de interés general una serie de regadíos: de Levante, de Albaterra, de Crevillente, de Elche; de la Bastida-Briñas... ¿Esto va a ser un goteo permanente? ¿Vamos a hacer por decreto todo un sinfín de declaración de obras? Yo estoy de acuerdo en que se declaren de interés general, pero ¿eso tiene que venir en la ley de acompañamiento de los presupuestos? ¿No podemos sentarnos y decir cuáles son las obras de regadío que queremos declarar de interés general, pero todas juntas? Estamos en un chorro permanente. En septiembre, unas; en octubre, otras; en noviembre, otras. Pues mañana presentamos nosotros otras. Así, he visto que el Grupo Socialista ha presentado una batería de proposiciones no de ley y nosotros presentaremos otras. Esto se llama sistema legislativo por goteo. Ya que estamos en el agua, sistema por goteo. A mí me gustaría el de aspersión que, por lo menos, reparte el agua y podemos calarnos con mayor rigor.

Termino, señor presidente, con los capítulos V y VI. Nosotros no estamos de acuerdo con la acción administrativa en el exterior, la ayuda al desarrollo, que propone el Gobierno. ¿Cuál es la enmienda de Izquierda Unida? Muy sencilla, en primer lugar, que en la distribución de esos fondos se aplique la Ley de cooperación que está aprobada y, en segundo lugar, que se debata en el Congreso en el primer trimestre del año 1999 una ley que adecue la legislación existentes para fondos FAD a la Ley de cooperación. La enmienda 219 pretende esa regulación.

Finalmente —y con esto sí que concluyo—, solicitamos la supresión de la acción administrativa en materia de energía, que propone, nada más y nada menos, vía artículo 80, la modificación de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y la generación de una participación privada en ese operador de mercado. Nosotros no compartimos que esto se tenga que regular aquí. En esta discusión presupuestaria debería debatirse específicamente y con toda tranquilidad, en una regulación apropiada, el sector eléctrico. Tampoco compartimos la creación de este operador del mercado porque no sabemos qué es lo que quiere decir ni cuál es su misión, aunque aquí se regula hasta la voluntad de venta de la sociedad, la ampliación de capital, etcétera, ni estamos de acuerdo en que ese operador de mercado tenga que hacerse con la presencia de la empresa privada. No entendemos por qué debe regularse en esta ley. Estoy convencido de que la razón nos acom-

paña, aunque a lo mejor los votos nos faltan. Pero todo es cuestión de paciencia, porque con paciencia todo madura y la breva cae.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Ríos.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Gracias, señor presidente, compartiré el tuno, como le indico, con el señor Amarillo.

Voy a defender las enmiendas de supresión de los artículos 72, 73 y 74. La relativa a la supresión del artículo 72, acción administrativa en materia de comunicaciones, por una razón básica, y es que queremos combatir ese vicioso procedimiento que significa el cambio legal de normas aprobadas recientemente por la Cámara. En este caso, en la acción administrativa en materia de comunicaciones hay algunos cambios importantes que tienen poco que ver con la posición que defendió mi grupo a la hora de discutir el texto legal, la Ley General de Telecomunicaciones. No estamos de acuerdo con el modelo de separación de cuentas, atribuciones y competencias de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones —y vuelvo a formular la misma pregunta que hice en Comisión: para cuándo tendrá reconocida la capacidad de fijar precios y tarifas la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones—, ni con la regulación que se hace de las licencias individuales. Como no estamos de acuerdo con el fondo de estas materias —es un cambio legislativo muy próximo—, proponemos su supresión. Hacemos lo mismo con el artículo 73, que tiene que ver con el servicio postal universal y con la liberalización de los servicios postales. También discutimos aquí el procedimiento de cambios normativos tan recientemente aprobados. Desde luego, lo que más nos llama la atención es el cambio que se pretende hacer del término entidad pública empresarial Correos y Telégrafos por operador que presta el servicio postal universal. Nadie nos ha explicado hasta ahora qué hay detrás de este cambio.

Sin duda alguna, la enmienda más importante de mi grupo parlamentario es la que tiene que ver con la supresión del artículo 74. Se produce, señorías, un cambio en el marco regulador del modelo concesional de televisiones privadas con el que no estamos de acuerdo por varias razones. En primer lugar, lo que se hace es eliminar el apartado del artículo que obligaba a que las acciones de las empresas de televisión privada fueran nominativas lo que, lógicamente, impedía su negociación en Bolsa. En segundo lugar, se modifica el trámite de autorización administrativa para las transacciones de acciones u otros títulos, que se ve sustituido por una simple obligación de informar sobre las adquisiciones de participaciones accionariales al Ministerio de Fomento. Es decir, se pasa de un modelo de autorización administrativa a otro de un simple informe. Además, el Ministerio de Fomento se reserva la posibilidad de denegar la

operación cuando pueda afectar a la concentración de medios. Por último, queda libre de la obligación de informar toda operación que no alcance el 5 por ciento del capital o de los derechos de voto de la empresa concesionaria de televisión, lo que facilita la negociación de las acciones en Bolsa por parte de los fondos de inversión, de pensiones y de pequeños ahorradores. ¿Qué hay detrás de estas modificaciones? Está muy claro, señorías. No parece justificado que se utilice una ley como ésta para introducir estas modificaciones. No es razonable pensar que las acciones de las empresas de televisión puedan salir a Bolsa antes de que se hayan renovado las concesiones de que disfrutaban —en este caso, Telecinco, Antena 3 y Canal Plus— porque falta mucho tiempo para ello, el año 2000.

En todo lo relacionado con la televisión el Gobierno ha evitado el debate parlamentario. Lo ha evitado con la televisión digital terrenal y está ocurriendo con este trámite, donde en una ley de acompañamiento se incorpora un texto muy importante que impide un debate específico de la materia. Hay otra razón para nuestra oposición. Parecería más lógico que, si el Gobierno sólo trata de evitar que las adquisiciones de acciones de televisión privada puedan entrañar perturbación al principio de no concentración de medios, hubiera otro organismo —nosotros proponemos que sea la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones— quien se responsabilizara de evitar la concentración de medios.

¿Qué es lo que hay detrás de todo esto? A nuestro juicio, señorías, el interés del Gobierno en reservarse esta competencia que, teniendo en cuenta sus antecedentes, sólo puede entenderse en razón de la voluntad del Ejecutivo de mantener su presión y su influencia sobre los medios de comunicación como, por cierto, ha hecho hasta ahora. Por otra parte, hay un dato más grave aún. El Grupo Parlamentario Popular a lo largo de la tramitación de este texto ha introducido una modificación más sustancial si cabe. ¿Cuál ha sido? Elevar la posibilidad de que una persona física o jurídica pueda tomar por sí misma un 49 por ciento de las acciones de una concesionaria de televisión privada. Se rompe el límite del 25 por ciento, claramente orientado a impedir la concentración de medios y se favorece de forma extraordinaria al establecerse la posibilidad de que un solo accionista pueda disponer del 49 por ciento de estas acciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Caldera, le ruego concluya.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: Acabo, señor presidente.

Esto significa un trato de favor hacia la Compañía Telefónica Nacional de España que, en su toma de Antena 3 Televisión, se vio acompañada, porque no podía hacerlo por sí misma, de una serie de entidades financieras. A ellas el presidente de esta compañía, en nombre del Gobierno y de esta Cámara, lo que es plenamente rechazable, les garantizó que habría una

modificación legal que les permitiría vender sus participaciones. No contentos con ello han aumentado a través de su grupo parlamentario el límite de la participación, de tal suerte que la Compañía Telefónica podrá legalmente, cuando se apruebe esta ley, obtener el control único y definitivo de Antena 3 Televisión para ponerlo al servicio del Gobierno.

Acabo definitivamente. Lo dije en Comisión: lo que nos parece más sangrante —y apelo a su responsabilidad y legitimidad para impedirlo— es que el presidente de la Compañía Telefónica se permita el 11 de noviembre afirmar que Telefónica materializará este mes de noviembre la compra del 9 por ciento de Antena 3 Televisión en poder de Banesto. Esto hoy no es posible, sólo lo sería si esta Cámara y el Senado aprueban las modificaciones a las que estoy haciendo referencia. Entre tanto, ya en el mercado se están produciendo movimientos que dan lugar, sin duda, a la utilización de información privilegiada...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Caldera, hemos hablado de tiempo compartido.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: ... y que esta Cámara, señorías, debería, por dignidad, rechazar. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Caldera.

Tiene la palabra el señor Amarillo.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Gracias, señor presidente.

Intervengo en nombre de mi grupo para defender las enmiendas del capítulo IV, en primer lugar, las números 102 y 103, referentes a la supresión de los artículos 75 y 76. Son dos artículos conexos cuya presencia en la ley tiene una difícil explicación. Unánimemente tienen el rechazo de todo el sector lácteo español, las organizaciones profesionales agrarias, todos los grupos políticos que han intervenido antes se han pronunciado de la misma manera, y creo que el Gobierno haría bien en escucharnos y en suprimirlos. En los citados artículos se contienen medidas de carácter coercitivo destinadas a establecer un control que es necesario, aunque estimamos que ésta no es la vía adecuada.

Debe quedar claro que mi grupo es partidario de que haya un conocimiento profundo de cuál es la leche que se produce, cómo se almacena, cuál va destinada a consumo y cuál a la elaboración de productos lácteos y, en definitiva, haya el control adecuado para que las decisiones que se puedan tomar sean las correctas. Ello no es óbice para que consideremos que el instrumento menos adecuado es precisamente el que se ha elegido en el cual, de alguna manera, se intenta convertir a los propios ganaderos en inspectores de sí mismos. Es un sistema fuertemente coercitivo cuya presencia en la ley no podemos con franqueza entender.

Hemos presentado una enmienda a la totalidad del artículo 77, por razones distintas. Aquí sí que entendemos que el Grupo Popular haya introducido este artículo, porque entra en su concepción económica sobre los sectores en su conjunto y sobre el agrario en particular. Entendemos perfectamente su inclusión, pero discrepamos por dos motivos: por un lado, por razones de carácter formal porque, coincidiendo con lo que ha dicho algún otro portavoz, no existe el plan de regadíos. No existe oficialmente si nos atenemos a las declaraciones que el último jueves hizo en la Comisión de Agricultura la ministra de Agricultura y Pesca, que nos dijo: Miren ustedes, lo que les traigo es un borrador abierto que tengo que consensuar; el plan nacional de regadíos, por tanto, no existe como tal y ya se irá elaborando. Así que malamente puede haber una normativa que afecte a un plan que oficialmente no existe.

Nos oponemos por razones formales y, con mayor énfasis, por razones de fondo, porque con este artículo se da pie a la creación de sociedades que van a privatizar la utilización del agua. Siempre que tocamos esta cuestión ustedes ponen énfasis en decirnos que la ley explícita que el agua es un bien público y de propiedad pública. Pero una cosa es la propiedad del agua y otra cosa muy distinta su utilización y uso, aunque no sé para qué se quiere el agua si no se puede utilizar. Por lo tanto, lo que vale del agua es su utilización y su uso, y está claro que es lo que quieren privatizar. Este es el artículo que necesitan para que de iure, desde un punto de vista legal, no tengan ningún problema para hacerlo.

Aunque su filosofía sea la de privatizar todo, entre otras cosas, la utilización del uso del agua...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Amarillo, le ruego concluya.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Entendemos que se va a causar un perjuicio muy grande.

Concluyo, señor presidente, diciendo que mediante las enmiendas 105 y 106 nos oponemos al artículo 79, que habla de los mecanismos de gestión, administración y seguimiento de los créditos concesionales del Fondo de Ayuda y Desarrollo. La número 105 fija cuál es el objetivo de estos fondos. Lo queremos hacer máxime después de que la Ley de cooperación internacional para el desarrollo ha sido ya aprobada, ley a la que tendremos que remitirnos en todo momento. No alcanzamos a entender por qué si en esta ley todos los créditos y lo que lleva consigo han de ser aprobados por el Consejo de Ministros, de manera específica tengan que pasar la gestión de los créditos que se dan, cuestión por otro lado irrelevante.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Amarillo, le ruego que concluya.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Con la enmienda 106 —con ello termino, señor presidente— queremos fijar

aquellos fondos que vayan dirigidos a un desarrollo social básico y distinguirlos de los restantes. Es bueno que estos fondos específicamente destinados a mejorar las condiciones de vida de los sectores más necesitados se precisen en la ley. No entendemos cómo han podido rechazar algunas enmiendas que nos hubieran favorecido mucho y habrían aclarado la cuestión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Amarillo.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Me refiero, por ejemplo, a la enmienda 234 del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado en la que preveíamos un fondo específico a este asunto. Ustedes se negaron a ello y no lo podemos entender porque no se han negado a crear un fondo para la concesión de microcréditos destinados al desarrollo social básico del exterior.

Gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Amarillo.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Gracias, señor presidente.

Antes de entrar en el comentario al título V, quiero abundar en la contestación que mis compañeros, Rafael Hernando y Rafael Cámara, han hecho en relación con la crítica tan dura y tan global a la ley de acompañamiento como si fuera un saco sin fondo donde el Gobierno ha metido todo. No voy a darles la opinión del Gobierno, ni la de mi grupo parlamentario, ni siquiera la de este modesto diputado, sino la que emite respecto a la ley de este año un organismo independiente como es el Consejo Económico y Social, que expresamente dice en sus conclusiones que quiere resaltar que el anteproyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social del presente año ha mejorado respecto a años anteriores, ya que las reformas legales no son del alcance de pasados años y se ha reducido el número de leyes modificadas. Así que, señorías, no hagan piedra de escándalo de una cosa en la que desde luego vamos por el buen camino y vamos mejorando sensiblemente en la acción legislativa.

Entrando en el título V, el capítulo II se refiere a la acción administrativa en materia educativa, a la que se han presentado nueve enmiendas. Me van a perdonar si no puedo hacer alusión a todas las enmiendas de este título V, porque son casi 50 y el presidente me echaría de la tribuna con razón. En relación con los temas de educación, las enmiendas presentadas hacen referencia a la gratuidad en los libros de texto, y en ese propósito coinciden el Gobierno y las enmiendas de mi grupo parlamentario. Sin embargo, en lo que sí diferimos es en los procedimientos. Nos parece que la política del Gobierno de avanzar en la gratuidad por diversos caminos que discriminan positivamente a las

familias con menores niveles de renta y, por tanto, son más merecedores de esa gratuidad, es un buen camino. Por eso, junto al descuento de los libros de texto que tiene un alcance más general, hay que tener presentes también las ayudas públicas existentes y, sobre todo, la previsión del incremento del mínimo familiar, que está establecido en el proyecto de ley del IRPF que está en tramitación en esta Cámara, por una cuantía de 25.000 pesetas por descendiente entre 3 y 16 años.

El artículo 71 tiene como fin primordial resolver el tema de indefinición laboral de los profesores de religión. La enmienda número 97 del Grupo Socialista propone suprimirlo. Reconocieron en el debate en Comisión que el fondo del problema para ellos no es la situación laboral de los profesores de religión, sino la enseñanza de la religión en los centros públicos. Dicen que es un problema antiguo. Naturalmente, tan antiguo como que viene recogido en la Constitución —y vamos a cumplir 20 años— en el artículo 27.3, que establece el deber de los poderes públicos de garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Por otra parte, señorías del Grupo Socialista, es importante que no incurran ustedes en graves contradicciones y hagan un esfuerzo elemental de coordinación. El mismo día que ustedes defendían en Comisión la supresión de este artículo 71, que va a resolver los problemas de adscripción laboral de los profesores de religión, el consejero del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco de esa desatada locura de buscar puntos de conflicto con el Gobierno de España, amenazaba a la ministra de Educación con llevarla a los tribunales si no resolvía el problema laboral de los profesores de religión. Eso se llama coherencia política y coordinación.

Al capítulo II de esta ley se han presentado cuatro enmiendas, proponiendo un nuevo artículo 71 bis. Las números 33 y 34 del Grupo Parlamentario Vasco hacen referencia al segundo ciclo de educación infantil. Nosotros creemos que no es necesario modificar la LODE y que en el marco de la Ley orgánica de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes, por vía reglamentaria, por vía de los convenios previstos en el artículo 11.2 de la Logse, puede realizarse eso y por ahí viene la financiación del segundo ciclo.

La enmienda 384, de la señora Lasagabaster, pretende que mediante pruebas de acceso restringidas, convocadas por la administración educativa y reguladas por el Parlamento vasco, adquiriera la condición de funcionario de carrera el personal docente laboral fijo, petición que no se puede aceptar porque va en contra de la Logse, de la Ley de la Función pública, pero, sobre todo, porque propone un sistema de acceso a la Función pública que pudiera ser inconstitucional puesto que no tiene en cuenta el mérito y capacidad; podríamos decir que propone un sistema que no está considerado en nuestra Constitución. Por otro lado, le atribuye a la Administración vasca la configuración de esas pruebas de acceso,

lo cual contraviene la reserva de competencia a favor del Gobierno establecida en la Logse.

En comunicaciones, capítulo III, se han presentado once enmiendas. Las números 98 y 99, del Grupo Socialista, pretenden suprimir los artículos 72 y 73 del proyecto de ley, que modifican, respectivamente, la Ley General de Telecomunicaciones y la Ley del Servicio Postal Universal. El hecho de que lleve poco tiempo en vigor, que es el argumento que se maneja, no es obstáculo para que haya que corregirla si se han advertido ya disfunciones en sus pocos meses de vigencia.

La enmienda 213 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida propone fijar el plazo de un mes a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para que resuelva la falta de acuerdo entre los operadores. En la número 214 propone que el informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones sea vinculante para la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos, lo cual significa trasladar la decisión a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y no a la Comisión delegada del Gobierno.

Al artículo 74, que modifica la Ley de televisiones privadas, se han presentado seis enmiendas. Varias parecen ver fantasmas detrás de las modificaciones que el proyecto de ley hace de la televisión privada. Curiosamente, el portavoz socialista, el señor Caldera, se alerta sobre un propósito de concentración de medios por el hecho de que las acciones dejen de ser nominativas, y deduce de este hecho que se impedirá en la práctica que puedan negociarse en Bolsa. Señoría, existen un montón de sociedades que cotizan en Bolsa siendo sus acciones nominativas. Por ejemplo, todas las empresas bancarias tienen su capital representado en acciones nominativas por ley, y son los valores de mayor contratación del mercado. ¿Por qué la contratación en Bolsa implica concentración? Más bien será lo contrario. Cuando una empresa de cualquier sector necesita mejorar su financiación y la liquidez de sus acciones acude al mercado de capitales por excelencia, que es la Bolsa. Ese es el marco natural de diversificación del accionariado.

Su preocupación radica en la tentación del Gobierno de concentrar su influencia en los medios de comunicación. Comprendo su preocupación, señoría, si usted considera que nosotros vamos a hacer lo mismo que hicieron ustedes. En nuestro caso, lo único constatable hasta ahora es su temor, en el suyo es la experiencia de catorce años de Gobierno; esa es la pequeña diferencia. Sostener que porque las acciones de las compañías de televisión pueden cotizar en Bolsa ello va a significar un mayor control del Gobierno sobre esas compañías, es tan histriónico que no merece la pena detenerse un minuto en ello. Si hay algo que da transparencia a la composición del accionariado es precisamente su cotización en Bolsa. De que así sea se encarga precisamente la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Albendea, le ruego vaya concluyendo.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Voy terminando, señor presidente. En cuanto al capítulo IV, agricultura, no podemos aceptar las enmiendas que se han formulado por entender que estamos evitando así la apertura por la Comisión de un expediente de infracción contra el Estado español ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Otro asunto es la declaración de interés general de determinadas obras de regadío e hidráulicas. Es natural que cada grupo formule enmiendas para conseguir la declaración de interés general de aquellas obras, pero el orden de prioridades está establecido por la planificación de las inversiones en obras de regadío o por los planes hidrológicos de cuenca, recientemente aprobados. No podemos aceptar las enmiendas excepto la número 410 de Coalición Canaria, que hace más de un año suscribió un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente que carecería de virtualidad si no aceptáramos esta enmienda. Por tanto, vamos a apoyarla.

En cuanto al capítulo V, acción administrativa en el exterior, hay tres enmiendas en las que se manifiesta una gran preocupación porque no se pueda cohonstar la Ley de cooperación internacional para el desarrollo con el Fondo de Ayuda al Desarrollo. Queden tranquilos los señores enmendantes porque, aceptar su enmienda, sería imponer al Consejo de Ministros un criterio de actuación determinado. Los principios, objetivos y prioridades establecidos en la Ley de cooperación internacional para el desarrollo no pueden dejarse al margen. Como ustedes saben, establece en su artículo 28.2 como característica diferencial del Fondo de Ayuda al Desarrollo en general cuantos créditos concesionales, en los términos internacionales vigentes en materia de crédito a la exportación, cuenten con apoyo oficial.

Al capítulo VI y último, la acción administrativa en materia de energía, se han presentado tres enmiendas. Me referiré, por ser la más relevante, a la del Grupo Parlamentario Socialista, que pretende aprovechar la ley de acompañamiento para impedir a toda costa que las compañías eléctricas puedan titular los ingresos reconocidos por los costes de transición a la competencia.

En la disposición transitoria sexta de la Ley del sector eléctrico no se menciona la posibilidad...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Albendea, le ruego concluya.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Inmediatamente, señor presidente.

No se menciona la posibilidad de titular esos ingresos, pero tampoco se prohíbe, que es lo que quiere introducir esta enmienda. Nosotros creemos, por el contrario, que esa titularización tendría efectos positivos sobre el sector eléctrico, ya que contribuiría a restar incertidumbre a su actividad y sobre todo a algo que debe importarnos a todos: a preservar su equilibrio económico y financiero. Por ello, vamos a rechazar la enmienda del Grupo Socialista.

Respecto a la 345, del señor Saura, que propone suprimir la reducción de hasta el 95 por ciento establecido para las autopistas en la contribución territorial urbana, no podemos aceptarla, pues sin duda supondría modificar unilateralmente las condiciones establecidas en su día, lo que originaría el derecho de los concesionarios a exigir indemnización de daños y perjuicios, con lo que no se conseguiría la pretensión buscada por la enmienda.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Albendea.

Pasamos, por último, al debate de las enmiendas presentadas a las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. En primer lugar, y dentro del Grupo Parlamentario Mixto, para la presentación y defensa de su enmienda, tiene la palabra la señora Lasagabaster. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, la enmienda 382 pretende añadir una disposición adicional en relación con un nuevo plazo para adaptar los compromisos por pensiones de las empresas con su personal, de conformidad con la Ley 8/1987. La ampliación del plazo se justifica en la medida en que todavía no se ha publicado el correspondiente desarrollo reglamentario. En cualquier caso, me remito a la justificación que aparece en la propia enmienda.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Lasagabaster. También dentro del Grupo Mixto tiene enmiendas el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Gracias, señor presidente.

Voy a defender algunas de las enmiendas que presentamos y a dar por defendidas las demás en sus propios términos.

Quisiera hacer referencia a la enmienda 407, por la que proponemos añadir una nueva disposición adicional, cuyo texto dice que las empresas pesqueras mixtas, reguladas al amparo del Real Decreto 222/1991, gozarán de una bonificación del 60 por ciento sobre la cuota empresarial de la Seguridad Social en las cotizaciones relativas a los trabajadores españoles que presten sus servicios en este tipo de sociedades mixtas. Como segundo punto decimos que la bonificación a que se refiere el apartado anterior será financiada mediante la correspondiente aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social.

Con esta enmienda lo que queremos es incorporar a esta ley de acompañamiento la subvención parcial de las cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a estas sociedades mixtas del sector pes-

quero, recogiendo una reivindicación del sector, desde nuestro punto de vista totalmente justificada, sobre la que existe acuerdo entre los agentes sociales, como lo demuestran las recomendaciones del informe 1/1998, del Consejo Económico y Social, y las observaciones realizadas por este mismo Consejo en su informe sobre este proyecto de ley. Y, además, porque a nosotros nos parece que es una forma concreta de prestar ayuda a unas empresas que no están pasando por sus mejores momentos y que, sin embargo, generan mucho empleo y riqueza.

Con la enmienda 408 proponemos una nueva disposición adicional, también con el fin de regular, con garantías, la enseñanza en el sector de las autoescuelas. Y ello basándonos, efectivamente, en lo que expresa la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación. En su artículo 14 establece que todos los centros docentes deberán reunir unos requisitos mínimos para impartir las enseñanzas con garantías de calidad. El Gobierno establecerá reglamentariamente dichos requisitos mínimos. Los requisitos mínimos se referirán a titulación académica de profesorado, relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas y número de puestos escolares.

Por lo tanto, lo que proponemos es que se regule este sector de la enseñanza, conforme a estas exigencias que establece la Ley reguladora del derecho a la educación.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vázquez. Señor Saura.

El señor **SAURA LAPORTA**: Gracias, señor presidente.

Simplemente voy a hacer referencia a dos de nuestras enmiendas a las disposiciones adicionales. Una es la 352, que es importante, ya que habla de la financiación de los municipios. Nuestra propuesta es establecer un determinado tanto por ciento de participación fija de los municipios en los tributos del Estado, que fijamos del año 1999 al 2003 entre el 4 y el 4,5 por ciento.

La segunda enmienda a la que quería hacer referencia es la 346, relativa a la Agencia Tributaria. No tengo tiempo y, además, creo que no es el momento de discutir si la Agencia Tributaria funciona bien o no. En todo caso, me remito a las propias declaraciones del director general de la Agencia, que ha dicho que a la Agencia le falta credibilidad. Por ello, creo importante y positivo que, aunque muy tarde, hoy se haya establecido un intento de negociación con una parte de los profesionales de la Agencia para intentar superar algunos de los problemas que existen.

En relación a este tema, sólo ha habido dos enmiendas, la de Izquierda Unida y la nuestra. Creíamos que se podía aprobar la enmienda de Izquierda Unida, con una transaccional en la que se precisaran algunas cuestiones más y en la que se acortara el tiempo, pero nos encontramos con que hace breves minutos se nos ha

hecho llegar una enmienda transaccional de tres páginas, de gran complejidad, que valoramos positivamente por lo que tiene de aceptación por parte del Gobierno de que aquí hay un conflicto y de que es necesario hablar para superar este conflicto. Pensamos que se necesita tiempo para reflexionar sobre esta enmienda, sobre todo porque en algunas cuestiones aparece confusa, incluso contradictoria, seguramente producto de que la negociación se ha ultimado y precipitado en los últimos minutos e incluso por el hecho de que se recojan algunas propuestas que fueron aprobadas en este Pleno hace un año. Por ejemplo, en las conclusiones del Pleno sobre los 200.000 millones se aprobó cuándo y cómo se debían presentar los objetivos de la Agencia y ahora nos encontramos con una transaccional que en el primer punto vuelve a repetir de forma distinta esos acuerdos.

Hay otras cuestiones que nos preocupan, especialmente algunos de los términos de los acuerdos. El hecho de que se den seis meses para la presentación del proyecto del estatuto orgánico de la Agencia Tributaria es excesivo; creemos que hubiera sido importante reducirlo para que en el próximo período de sesiones hubiera podido aprobarse. Insisto en que es positivo el hecho de que se acepte que hay conflicto y de que se empiece la negociación. En este caso, no vamos a votar en contra de esta redacción, en la que nos hubiera gustado participar, sino que vamos a abstenernos y a retirar nuestra enmienda, como gesto de buena voluntad para que esta abstención sirva para iniciar un nuevo período en el que la negociación y el consenso puedan superar los graves problemas que hoy tiene la Agencia Tributaria.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Saura. Señor Gómez Rodríguez, por Coalición Canaria.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo con toda brevedad para decir que doy por defendida la enmienda número 380. En cuanto a la 411, la defendí en mi anterior intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por su brevedad, señor Gómez Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Gracias, señor presidente.

A las disposiciones adicionales mi grupo parlamentario ha presentado un conjunto de enmiendas. Me voy a referir a la número 43, que propone añadir una disposición adicional nueva y, si lo permite el señor presidente, mi compañera Margarita Uría defenderá luego otra enmienda, dando por defendidas el resto.

Quería hacer referencia a esta enmienda porque es un tema que ya se han planteado en diversas ocasiones en esta Cámara, precisamente a través de la ley de

acompañamiento a los presupuestos. Hace referencia a la concurrencia de pensiones en el sector público, que es un tema, como digo, ya tratado. Esta normativa figuraba en la proposición de ley que se aprobó en esta Cámara en relación con la subcomisión sobre los fondos de pensiones. Por tanto, es una cuestión que incluso la propia Cámara del Congreso de los Diputados ha dictado en su informe, recomendando al Gobierno que tome en consideración las propuestas de resolución de esa proposición no de ley. Nuestra enmienda viene a ratificar ese compromiso, que no es nuevo sino que ya se adquirió en otra ley de acompañamiento, en la del año 1994 concretamente, cuando se establecía la obligación de regular —en los términos que disponía la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 1986— las aportaciones de los organismos públicos a las mutualidades de previsión social o la suscripción de contratos de seguros, a efectos de su adecuado tratamiento en el régimen financiero y fiscal y de concurrencia de pensiones.

Este mandato legal, que ha sido ratificado posteriormente en una proposición no de ley, no se ha cumplido, sigue todavía con la concurrencia de pensiones dentro del sector público y hay diversas iniciativas de esta Cámara para que se cumpla. No sólo es nuestra opinión, sino que la opinión del Consejo Económico y Social así lo establece en los dictámenes que realiza sobre la ley de acompañamiento. Por tanto, no entendemos cómo este asunto queda marginado permanentemente, haciendo caso omiso a las recomendaciones de esta Cámara, que ha instado al Gobierno a que lo cumpla. De momento, sigue existiendo esa concurrencia de pensiones y no sabemos por qué. En una empresa privada se pueden realizar y materializar las aportaciones a los planes de pensiones sin esas limitaciones, pero no ocurre lo mismo en el sector público. Por eso, queremos dejar constancia de que ésta no es sólo una demanda permanente de mi grupo parlamentario, sino de todos los grupos y no entendemos por qué se sigue obviando este tema.

Quiero hacer referencia también a una transaccional que nos acaba de pasar el Grupo Popular sobre una enmienda de Izquierda Unida, y que trata de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Zabalía, porque si sigue haciendo referencia a tantas cosas, la señora Uría se va a quedar sin tiempo.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Sólo me estoy refiriendo a dos enmiendas, señor presidente.

Respecto a esta enmienda transaccional, mi grupo parlamentario ya se ha manifestado en diversas ocasiones en esta Cámara, tanto en Comisión como en el debate de totalidad de los Presupuestos Generales del Estado. Nos preocupa la situación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Mi grupo parlamentario se ofreció a colaborar con el Gobierno y los demás gru-

pos parlamentarios para buscar una solución a este problema. Es un problema grave, que difícilmente se puede solucionar a través de una enmienda transaccional, porque si no se podía haber hecho hace mucho, y es un tema que se viene arrastrando desde hace tiempo. Esta no es la solución, pero es el comienzo para dar una salida a este problema.

La enmienda que ha sido transaccionada, se debería haber elaborado con la colaboración o la aportación de todos los grupos parlamentarios y debería aprobarse por unanimidad, ya que no es un tema que tiene referencia en la ley de acompañamiento, sino que es distinto, se aprovecha en este trámite parlamentario, pero este tratamiento no va a solucionar el problema.

No queremos ir en contra de cualquier solución, pero tampoco queremos aprobar cualquier cosa sin haberla estudiado detenidamente, ya que todos teníamos que haber colaborado en la redacción de esta enmienda transaccional. Por tanto, mi grupo parlamentario se va a abstener en la votación de esta enmienda.

Si me permite el señor presidente, mi compañera Margarita Uría va a defender otra de las enmiendas que quedan vivas y doy por defendidas el resto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía. Señora Uría, con brevedad.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Gracias, señor presidente.

La enmienda que me corresponde defender es la número 39, que hace referencia a la consignación de rentas para recurrir en los procesos arrendaticios por falta de pago. La aprobación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos supuso un cambio sustancial en materia de recursos, pero contiene una incorrecta regulación del presupuesto de la consignación cuya justicia material nadie discute, pero que plantea en los juzgados, en las audiencias e incluso en el Tribunal Supremo problemas de importancia.

La consignación evita la utilización abusiva de los recursos, con una finalidad exclusivamente dilatoria, garantizando al tiempo el derecho a la tutela judicial efectiva contenido en el artículo 24, como ha establecido el Tribunal Constitucional. Se garantiza que no exista un mero interés en retrasar la ejecución del desahucio, disfrutando mientras tanto de la posesión del inmueble arrendado sin pagar renta durante la tramitación. Lo que ocurre es que en la tramitación dada por la Ley 29/1994 a los recursos, que es notablemente mejor que la regulación anterior, se posibilita la acumulación de acciones. El artículo 40, y éste fue uno de sus cambios más importantes, produce la acumulación de acciones, permitiendo que sea posible ejercitar las acciones por falta de pago a la vez que se ejercitan las acciones de desahucio, a diferencia de la regulación anterior en que uno se veía obligado a recurrir a un procedimiento previo y luego a reclamar las cantidades.

El problema reside en que, sin embargo, la obligación de consignar sólo aparece exigible, según su dis-

posición adicional quinta, respecto de aquellos procedimientos que se regulen por la Ley de Enjuiciamiento Civil, no así en los procedimientos que se regulan conforme al procedimiento de cognición que, en relación con las cuantías, es el más utilizado. Haría falta una cláusula parecida a la que contenía la vieja LAU para decir que la posibilidad de consignación existe en todos los procesos que puedan llevar aparejado el lanzamiento.

A corregir este defecto, esta disfunción, viene la enmienda que presentamos, que creemos que obedece a una razón de justicia, que es incluso más acorde con el propio tenor o pretensión de la Ley de 1994, que ha recibido el beneplácito de los Ministerios de Justicia y de Fomento, y que esperamos que también obtenga el voto favorable de esta Cámara.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Uría. **(El señor Zabalía Lezamiz pide la palabra.)**

Señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Señor presidente, si me permite un minuto, quiero dejar constancia en el «Diario de Sesiones» que mi grupo parlamentario va a retirar las enmiendas presentadas a este proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social, salvo la enmienda número 38, relativa al título V, y la enmienda número 39, de adición de una disposición adicional, dando por retiradas el resto.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía.

¿El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) desea intervenir? **(Pausa.)**

Tiene la palabra la señora Gil i Miró.

La señora **GIL I MIRÓ**: Nuestro grupo mantiene para su votación en los mismos términos la enmienda número 370.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Gil i Miró.

Señor Ríos, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, muy brevemente.

Nuestro grupo realizará dos intervenciones: el señor Vaquero intervendrá en relación con las disposiciones adicionales de política social, y yo voy a defender las enmiendas a las disposiciones adicionales nuevas que hemos presentado al proyecto de ley del Gobierno y algunas modificaciones a las que presenta el propio Gobierno.

El Gobierno ha marcado unas prioridades a la hora de desarrollar esta ley, que amontona todo el desarrollo legal, y las prioridades que nosotros daríamos si

estuviéramos en el Gobierno serían distintas. Por eso, hemos introducido disposiciones adicionales que van dirigidas a políticas que tienen un carácter diferente a las del Gobierno. Por ejemplo, proponemos un plan gerontológico. Proponemos que haya una distribución distinta de las competencias en el funcionamiento hospitalario, que además facilite la cesión de hospitales que ahora mismo dependen de Defensa, como es el caso del Gómez Ulla, en Madrid, para que sea fácil la gestión para uso civil, en un convenio entre el Insalud y el Ministerio de Defensa. Hemos defendido propuestas relativas a una mayor asistencia desde todos los hospitales, porque ahora mismo se está desarrollando la ley de interrupción voluntaria del embarazo, pero resulta que en estos hospitales, en todos y cada uno de ellos, estos servicios no son atendidos por profesionales que quieran hacerlo, y funciona una objeción de conciencia que impide que los distintos hospitales de la red pública puedan cubrir toda esas atenciones que nosotros creemos que son prioritarias.

La protección de la salud debe abarcar a todos los ciudadanos que viven en España, sean de unas características u otras, estén en unas condiciones u otras, ciudadanos españoles y ciudadanos que, siendo inmigrantes, viven en nuestro territorio, porque los derechos fundamentales se deben garantizar a todas las personas.

Defendemos el tema de la cooperación local, defendemos actuaciones políticas de carácter fiscal, dando un tratamiento diferente a lo que es la actuación en la gestión de autopistas; pedimos la reversión al Estado de la gestión de las autopistas, o, en todo caso, que la bonificación fiscal no se produzca en las condiciones en que se está realizando ahora mismo.

En suma, estamos proponiendo toda una serie de modificaciones para conseguir, por un lado, mayor protección social, por otro lado, mayor eficacia y progresividad en la gestión de los recursos públicos a través de impuestos y, por otro lado, una mayor cobertura de la política asistencial, que creemos que la red pública no garantiza al 100 por ciento. Ese es el objetivo de nuestras propuestas.

En todo caso, la enmienda que me gustaría resaltar, por el papel que puede tener a nivel general, es la 239, en la que proponemos que, junto con la política de cooperación, ya que hay una política de gestos por parte del Gobierno, exista la posibilidad de un sorteo extraordinario de lotería dedicado a la cooperación internacional al desarrollo. Con lo cual, igual que ocurre con otra serie de objetivos de carácter social, estaríamos comprometiendo a todos los españoles con una acción de cooperación, pues, por desgracia, no se está caminando hacia el 0,7, sino que se está retrocediendo hacia el 0,20, que era un límite insospechable en épocas anteriores.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos. Señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor presidente, de las 12 enmiendas restantes de Izquierda Unida, tres de ellas, la 260, 261 y 262, vamos a proceder a retirarlas porque repiten miméticamente, por un error o un fallo técnico, sin duda imputable a nuestro propio grupo, el contenido de otras tantas. Paso a defender inmediatamente el resto de las enmiendas.

La enmienda 240 pretende añadir una disposición adicional nueva para equiparar el salario mínimo interprofesional de los menores y los mayores de 18 años, a la vez que incrementar a 72.000 pesetas dicho salario mínimo interprofesional. Como entendemos que esta magnitud ha perdido, desde 1983, 13 puntos del poder adquisitivo, deseamos que se modifique esta realidad.

Respecto al contrato a tiempo parcial, intentamos que se retrotraiga la situación del mismo a la que gozaba antes de la reforma de 1994, en el sentido de que se compute como día trabajado, al margen del número de horas diarias realmente trabajadas, a los efectos del período de carencia para el devengo de las prestaciones de la Seguridad Social.

Planteamos otra enmienda para que los retornados tengan derecho a las pensiones asistenciales, pese a no haber residido cinco años antes en el territorio nacional. Al mismo tiempo, en la enmienda 248 tratamos de precisar la redacción del artículo 157 del reglamento general de recaudación del sistema general de la Seguridad Social para evitar la reclamación incorrecta de apremio por la Seguridad Social a las corporaciones locales, por cierto muy maltrechas respecto a sus finanzas. Planteamos también en la enmienda 249 que en los contratos de formación, los aprendices vuelvan a gozar de las prestaciones por desempleo. Asimismo nos acordamos de la reiterada reivindicación de los prejubilados de Alcatel, en cumplimiento de la resolución de una proposición no de ley de este mismo Congreso de los Diputados, de 27 de diciembre de 1995, y planteamos, sin cuantificar, un fondo para ir cubriendo dicho compromiso que contrajimos en su día y que nunca cumplimos.

En la enmienda 254 planteamos que los beneficios del subsidio por desempleo del que gozan los mayores de 52 años, se extienda a los mayores de 45 años en las mismas circunstancias y, por tanto, gocen del subsidio. Respecto a las pensiones de incapacidad permanente, que pasan a ser llamadas pensiones de jubilación cuando los interesados cumplen 65 años, pretendemos en la enmienda 259 que dicho cambio de denominación no se produzca para el régimen especial de la minería de carbón. Finalmente, planteamos mantener los coeficientes reductores de los convenios especiales que estaban vigentes en 1997.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vaquero.

El señor Martínez Sanjuán, por el Grupo Socialista.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Muchas gracias, señor presidente.

Después del debate presupuestario, llegamos al conjunto de disposiciones adicionales, transitorias y finales de la ley de acompañamiento. Esto me recuerda, señor presidente, a las fiestas de los pueblos: la traca final. Lo que no ha tenido cabida en uno u otro sitio, se mete como nueva disposición adicional, modificación legislativa, etcétera. Éste es el fin de fiesta glorioso. Uno tiene la sensación de que es el saco donde tienen cabida todas las reivindicaciones asumidas por el Gobierno; ante determinadas peticiones que son comprendidas por el Gobierno, siempre hay una disposición adicional, una transitoria o una final. ¿Qué los abogados del Estado quieren ampliar el ámbito de sus competencias, porque no les basta lo que tienen? Pues ahí está una disposición adicional para que puedan ampliar sus funciones a diferentes colectivos. ¿Que las fundaciones no han cumplido en tiempo su adaptación a la Ley de Fundaciones para tener exenciones fiscales? Pues se les da un nuevo plazo. ¡Faltaría más, señor presidente! ¿Que mutuas intervenidas desde el punto de vista de previsión sanitaria encuentran problemas? Pues el Gobierno asume que en el plazo de seis meses estudiará la cuestión. ¿Que no les gustan determinadas cuestiones de la Ley de Envases recién aprobada? Pues se modifica la Ley de Envases. ¿Que las empresas de hidrocarburos quieren mejorar su fiscalidad en el impuesto sobre sociedades, posiblemente con nombres propios, como Repsol o alguna otra más? Pues se modifica la Ley de sociedades; no hay ningún problema, señor presidente.

Esa filosofía no la comparte el Grupo Parlamentario Socialista. Nosotros hemos presentado 56 enmiendas a todo este conjunto de disposiciones, tratando de suprimir algunas con las que no estamos de acuerdo y tratando de dar una visión distinta a determinados planteamientos no recogidos en esta ley de acompañamiento o ley de medidas fiscales.

Muy brevemente me referiré a cuatro o cinco bloques o grupos de enmiendas que hemos presentado, en las que pretendemos que no exista una desregulación, como en algunas de las que he hecho referencia anteriormente, enmiendas 109, 111 y 112.

La enmienda 112, señor presidente, trata de ajustar, mediante la eliminación de la disposición adicional respectiva, que la Lismi (Ley de Integración Social de los Minusválidos) tenga una auténtica razón de ser y no que, año tras año, el Gobierno del Partido Popular desnaturalice la ejecución y el cumplimiento de una ley diciendo prácticamente a las empresas, tanto públicas como privadas, que si no pueden cumplir la obligación de la Ley de Integración Social de los Minusválidos de que un 2 por ciento de las plantillas sea cubierto con personal minusválido, da lo mismo; son enmiendas que tratan de que la Administración del Estado y sus diferentes organismos o entes públicos no sean prepotentes con la sociedad civil que tanto dice defender el Partido Popular.

Nos parece increíble, señor presidente, que se les pida a diferentes colectivos, sean empresas u otros

colectivos sociales, que presenten documentación a la Administración del Estado para justificar determinadas exenciones a la Seguridad Social que debieran de obrar ya en poder de la propia Administración.

Presentamos enmiendas de carácter sectorial. Se les llena la boca a determinados portavoces parlamentarios apoyando al sector cinematográfico español, pero, a través de una disposición adicional, pretenden que las desgravaciones fiscales en el impuesto sobre sociedades sean realmente escasas y pacatas. Proponemos elevar la cuantía de las desgravaciones de la industria cinematográfica española. Igualmente pretendemos, como se ha dicho anteriormente, que se avance en la gratuidad de los libros de texto.

No me referiré, señor presidente, porque fue defendido esta mañana, a un bloque de enmiendas que pretenden presentar, a través de nuevas disposiciones adicionales, un conjunto de alternativas que mejoren las posibilidades de empleo de la economía española.

Presentamos, y voy terminando, una serie de medidas de carácter social, que traten de dar respuesta a diferentes colectivos, como la enmienda número 141, en la que proponemos que el Estado cree un fondo de garantía de alimentos de forma subsidiaria para todas esas familias que, por determinados problemas, se encuentran muchas veces desamparadas por la actitud poco generosa, por no llamarla de otra forma, de determinados miembros de la unidad familiar que no asumen sus responsabilidades.

Presentamos un conjunto de medidas de tipo fiscal, que tienen mayor carácter social que el proyecto, como es la eliminación del impuesto sobre electricidad o que algunos colectivos que no cotizan en este momento a los ayuntamientos lo hagan en lo sucesivo.

Termino, señor presidente, diciendo que desde nuestro punto de vista este conjunto de disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales es, tristemente, el reconocimiento de una gran farsa y de una gran comedia presupuestaria, por la que tratan de introducir una serie importantísima de modificaciones legislativas por la puerta de atrás. Creemos que es, nuevamente, un ejemplo —digan lo que digan algunos portavoces del Grupo Popular— de su prepotencia ante la presentación de enmiendas importantísimas, que el Grupo Popular no ha podido entrar ni a discutir ni a matizar ni a enmendar. Creemos que es el reconocimiento de un fracaso en muchos casos, cuando no —y esto es peor— de una dejación en el cumplimiento de las funciones de la Administración, en el seguimiento de las fundaciones, en la adaptación de fondos de pensiones, etcétera. Lo más grave, señor presidente, y con esto termino, es que todas estas disposiciones son la sumisión del Gobierno y del Grupo Popular a diferentes colectivos (los abogados del Estado, las empresas de seguros, las empresas petrolíferas) que han presionado al Gobierno para poder ver reflejadas aquí sus peticiones permanentes de desgravaciones y de beneficios económicos para sus exclusivos intereses.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Martínez Sanjuán.

Tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** Señor presidente, intervengo en nombre de mi grupo para oponerme a alguna de las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios, sin perjuicio de que el señor Martínez-Pujalte utilice el último turno para hacer referencia a las enmiendas 265 y a la transaccional presentada por nuestro grupo.

El señor Martínez Sanjuán se ha referido con cierto énfasis —su discurso estaba dotado únicamente de énfasis y no de razón— a cuáles eran los motivos que movían al Gobierno a ofrecer una serie de modificaciones normativas con ocasión de la presentación de las muy nobles y leales, y también seguras servidoras de la Ley de acompañamiento, medidas de carácter transitorio, adicionales y finales que van en esta ley. Era necesario realizar alguna modificación y había que servir algunos intereses que se corresponden exactamente con los de la Administración pública del Estado. Por ejemplo, no es ningún capricho que aparezca en la disposición adicional cuarta la posibilidad de que el servicio jurídico del Estado vaya a realizar juicios y a participar en actividades jurídicas que le soliciten las administraciones públicas. Esto no forma parte de ninguna obsesión, sólo de la del Grupo Socialista con no querer ver algunas soluciones que yo creo que son útiles, sin ninguna duda, para la Administración pública, sobre todo porque además incluyen medidas de carácter económico para el propio servicio jurídico del Estado. Se trata, ni más ni menos, de mostrar que la personificación de la Administración pública ha dado pasos paulatinos. Ahora nos encontramos con que lo que antes era Administración pública pura y dura, ha pasado a ser organismos de carácter autónomo o servicios cuyo fundamento sigue estando en la Administración pública, pero con regulaciones de carácter privado; lo que se pretende es que el servicio jurídico pueda seguir asistiendo en la medida en que sea requerido por parte de estos organismos, que tienen una personificación jurídica distinta. Ésta es la única razón que impulsa al Gobierno a presentar esta disposición adicional cuarta.

Tampoco le parece correcta al Grupo Socialista la disposición adicional octava, y por ello presenta la enmienda 111 —y también está la 225 de Izquierda Unida—, relativa al plazo de adaptación de los estatutos jurídicos de las fundaciones. Esto no se hace por capricho, sino simple y sencillamente porque las fundaciones tienen, señorías, dificultades serias de adaptación de sus estatutos según su tamaño, sus necesidades y muchas cuestiones que han sido obviadas por el Grupo Socialista y que mueven a nuestro grupo parlamentario a apoyar, como no podía ser de otra manera, la disposición adicional en la que se da cobertura a esta propuesta del Gobierno. Porque de no producirse esta adaptación, surgirían perjuicios que no beneficiarían a las fundaciones, y no alcanzamos a comprender qué

interés tiene el Grupo Socialista en que las fundaciones no se puedan aprovechar de un régimen más flexible para adaptar sus estatutos no sólo a las necesidades legislativas, sino también a las necesidades citadas en las enmiendas.

Por último, señor presidente, haré una referencia a la enmienda 110 del Grupo Socialista que tampoco comprendemos. En ella se quiere sustituir el plazo de veinte años por el de uno al que se refiere la adicional sexta. Creo que queda claro que estamos hablando de una situación absolutamente transitoria y, para eso, se utilizan los trámites jurídicos como el que votaremos a continuación, en el que estamos hablando de las fianzas puestas a disposición de la Dirección General de la Vivienda que están empleadas de los programas de ayuda a la vivienda. Se trata de facilitar que estas políticas se desarrollen correctamente y, puesto que teníamos que salvar algún escollo, simplemente, el Gobierno ha intervenido para que fuera solucionado. Tampoco comprendemos, insisto, la falta de flexibilidad del Grupo Socialista para no aceptar que el plazo de transformación, el plazo de adaptación transitorio sea tan solo de un año; es ciertamente un plazo corto que creemos que no se corresponde con la necesidad de las ayudas que salen de la Dirección General de la Vivienda.

Sin más, señor presidente, le rogaría que tuviera en cuenta la precisión que hice antes sobre la intervención que quiere hacer el señor Martínez-Pujalte acerca de la enmienda 265 de Izquierda Unida.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, al grano. Adelante. **(Risas.)**

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, gracias.

Muy brevemente. Sólo deseo agradecer al señor Saura la retirada de su enmienda en lo relativo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y decir que ya esta mañana hemos presentado por escrito una enmienda transaccional a la 265 de Izquierda Unida y que recoge el sentir de todos los colectivos que componen la Agencia, mostrando además un compromiso político de este Parlamento en la potenciación de la lucha contra el fraude y de las actividades que realiza la Agencia. Por eso, señor presidente, me gustaría manifestar nuevamente —lo he dicho esta mañana en la tribuna también— que mi grupo entiende que la Agencia Estatal de Administración Tributaria, compuesta por 28.000 funcionarios, está realizando un trabajo francamente positivo, un gran trabajo para la sociedad, que se está desarrollando con una normalidad absoluta y además con una eficacia y eficiencia importantes. Creemos que a los funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria —y voy acabando, señor presidente—, que tiene las competencias de recaudación de todos los ingresos tributarios y que está gestionando más de 30 millones de declaraciones anuales,

hay que reconocerles el trabajo realizado. Nosotros con esta transacción que hemos presentado a Izquierda Unida lo que queremos es seguir buscando puntos de encuentro con el resto de los grupos para luchar contra el fraude eficazmente. Además he de manifestar que políticamente la Agencia Tributaria tiene un enorme compromiso con la sociedad y que está cumpliendo con eficacia.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Pujalte.

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, seré muy breve. Leída la transaccional que se nos ofrece, para aceptarla, nosotros sugerimos unas precisiones al texto que se nos ha entregado como definitivo esta mañana. La primera es en el punto 1, cuando habla de que se formulen las directrices y objetivos para el año 1999, y pedimos que se añada: así como el balance de la fijada para 1998.

La segunda es muy importante, señor presidente, porque en la disposición séptima a nosotros no nos satisface el texto que se propone de: la norma legal que contenga el estatuto orgánico, porque una norma legal puede ser un decreto; nosotros proponemos que sea una ley, por tanto que sea un trámite de ley. No estamos de acuerdo en que sea norma legal, porque —ya insisto— puede ser un decreto que no tenga ni trámite por el Congreso.

Por último, si es posible, en función de las condiciones que tenga, los puntos 5 y 7 hablan de los plazos. La propuesta que nos hace el señor Martínez-Pujalte es que en el plazo de seis meses se remita a esta Cámara una ley con la creación de ese cuerpo técnico y en el mismo plazo se envíe el estatuto orgánico de la Agencia. Propondríamos, a ser posible, que ese plazo en lugar de seis meses fuera de tres. Pero esta propuesta es de rango menor que la anterior.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, simplemente quiero decir que mi grupo aceptaría la primera propuesta de que también se informe en la Cámara de las actuaciones de 1998, en los términos que ha citado el señor Ríos.

Respecto a la segunda propuesta, me gustaría que el señor Ríos entendiera que norma legal y además con envío a la Cámara es un compromiso fehaciente de mi Grupo. Le pediría, señor Ríos —y lo hago con toda sinceridad—, que lo deje en los términos en que está, porque es fruto de un consenso mayoritario; se lo pido, señor Ríos. Repito que este acuerdo es fruto de un consenso mayoritario y hemos tenido que hilvanar muchas sensibilidades para llegar a este acuerdo. Le pediría que fuera aceptado, con el compromiso de que llegue a la Cámara y con el compromiso de que sea norma legal.

Respecto a los tres meses, señor Ríos, quiero decirle que entendemos que tres meses no es un plazo suficiente para que el Gobierno pueda hacer una tramitación en condiciones, pasándolo por los órganos correspondientes. Le pediría, señor Ríos, respecto a su propuesta de tres meses, que acepte seis. Respecto a la segunda parte de la primera, si usted entiende conveniente que sea norma legal, lo dejamos y, si no lo admitiera y dijera que tiene que ser por trámite de ley, nosotros aceptaremos el cambio.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Cierren ya el acuerdo o el desacuerdo.

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Solamente aceptaremos la transacción dando norma con carácter de ley; si no hay trámite de ley nosotros no estamos de acuerdo con la transacción. Por eso, insisto mucho en que se puede poner norma de carácter de ley, porque si es un decreto puede tener trámite o no.

El señor **PRESIDENTE**: Parece que el señor Martínez-Pujalte expresa su acuerdo con que la norma sea de rango legal, de rango de ley formal.

Vamos a proceder a las votaciones. **(Pausa.)**

Votaciones de las enmiendas al proyecto de ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Comenzamos, naturalmente, por el título I.

Enmienda del señor Chiquillo, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, ocho; en contra, 172; abstenciones, 127.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmiendas del señor Rodríguez.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 327; a favor, 19; en contra, 179; abstenciones, 129.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del señor Saura.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 149; en contra, 177; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda transaccional del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 175; en contra, 145; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida. En primer lugar, el voto particular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 151; en contra, 176; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Restantes enmiendas de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 19; en contra, 180; abstenciones, 130.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 148; en contra, 179; abstenciones tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votaciones correspondientes al dictamen. En primer lugar, el artículo 6.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 178; en contra, cuatro; abstenciones, 147.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Resto de artículos del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 177; en contra, 150; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen del título I.

Pasamos al título II. Comenzamos por la enmienda de la señora Lasagabaster, dentro de las del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 143; en contra, 173; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas del señor Rodríguez. En primer lugar, la 391.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, tres; en contra, 194; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 390.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 20; en contra, 179; abstenciones, 129.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas números 394, 395 y 398, del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 147; en contra, 178; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 396, del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, cinco; en contra, 309; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas números 392, 393 y 397, del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, cinco; en contra, 180; abstenciones, 145.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 136; en contra, 180; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas del señor Saura, números 335 y 337.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 18; en contra, 179; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas del señor Saura.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 151; en contra, 178; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 364 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 20; en contra, 305; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Pasamos a votar las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, comenzando por las números 164, 168 y 179.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 149; en contra, 179; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 169, 170, 178, 183 y voto particular a la enmienda número 366, de CiU.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 28; en contra, 299; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 326; a favor, 16; en contra, 176; abstenciones, 134.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo Socialista, comenzando por la número 62.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 137; en contra, 190; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Restantes enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 149; en contra, 179.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Voto particular del Grupo Parlamentario Popular al artículo 21 del dictamen para que se reincorpore el texto según la redacción del informe de la ponencia.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 158; en contra, 41; abstenciones, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Pasamos a las votaciones correspondientes al dictamen del título II. En primer lugar se someten a votación los artículos 19 y 20.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 313; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Pasamos a la votación de los artículos 16, 17, 18 y 23.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 179; en contra, 149; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Restantes artículos del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 179; en contra, 16; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen.
Pasamos al título III. Comenzamos por la enmienda número 187 del Grupo de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 18; en contra, 177; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Restantes enmiendas enmiendas de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 145; en contra, 178; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 148; en contra, 180; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votación del dictamen del título III.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 327; a favor, 176; en contra, 18; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Pasamos al título IV, comenzando por las enmiendas del Grupo Mixto y, dentro de él, las del señor Saura.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 152; en contra, 178.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas del señor Rodríguez Sánchez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 152; en contra, 176; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, comenzando por las números 200, 209 y 211.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 18; en contra, 180; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Se somete a votación los votos particulares del Grupo de Izquierda Unida a las enmiendas 297 y 298.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 14; en contra, 310; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados.
Restantes enmiendas de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 152; en contra, 176; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo Socialista números 74 y 83.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 135; en contra, 180; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 149; en contra, 179; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votaciones correspondientes al dictamen. En primer lugar, los artículos 39.3, 39.4, 39.5, referido al 99.1 párrafo 2, 39.12, en referencias a los artículos 123, 132, 134, 135 y 138 de la Ley General Presupuestaria y artículos 40 y 42.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 180; en contra, 13; abstenciones, 137.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Resto del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 179; en contra, 150; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Pasamos al título V, comenzando, como es habitual, por las enmiendas del Grupo Mixto y, dentro de él, las del señor Chiquillo. En primer lugar, la número 7.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 139; en contra, 177; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 8 del señor Chiquillo.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 139; en contra, 178; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas del señor Saura Laporta.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 150; en contra, 179; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Pasamos a las de la señora Lasagabaster. En primer lugar, la 381.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 24; en contra, 176; abstenciones, 130.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 384, también de la señora Lasagabaster.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 24; en contra, 306.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas 403 y 404, ahora del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 150; en contra, 179; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda 402, del señor Rodríguez.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 148; en contra, 178; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 410, del Grupo de Coalición Canaria.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 312; en contra, uno; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
El Grupo Parlamentario Vasco (PNV-EAJ) mantiene sólo la enmienda 38, que se somete a votación.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 329; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda. Enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), número 379. La única que subsiste. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 23; en contra, 299; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. En primer lugar, la 220. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 19; en contra, 178; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas 215 y 218, de Izquierda Unida. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 17; en contra, 310; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 151; en contra, 179.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Socialista. En primer lugar, la 107. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 135; en contra, 178; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Pasamos a votar las restantes enmiendas del Grupo Socialista. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 150; en contra, 177; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votaciones correspondientes al dictamen, comenzando por los artículos 78 y 79.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 313; en contra, uno; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados. Artículos 68, 69 y 80 del dictamen. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 179; en contra, 15; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los referidos artículos.

Restantes artículos del dictamen. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 178; en contra, 149; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los restantes artículos del dictamen, título V.

Pasamos a las disposiciones adicionales.

En primer lugar, dentro del Grupo Mixto, la enmienda de la señora Lasagabaster.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 10; en contra, 175; abstenciones, 144.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmienda número 406, del señor Rodríguez. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 137; en contra, 179; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Enmienda 407, del señor Rodríguez. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 140; en contra, 179; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada también. Enmienda 408, del señor Rodríguez. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 19; en contra, 179; abstenciones, 131.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Pasamos a las enmiendas del señor Saura. En primer lugar, la 350. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 137; en contra, 190; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Ahora votamos la 349, del señor Saura. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 135; en contra, 180; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmienda 352, del señor Saura. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 19; en contra, 178; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Restantes enmiendas del señor Saura. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 150; en contra, 177; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, comenzando por la 380. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, cinco; en contra, 319; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmienda 411, del propio Grupo de Coalición Canaria. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 139; en contra, 188; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda subsistente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Es la número 39.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 182; en contra, dos; abstenciones, 144.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda 39.

Enmienda subsistente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), número 370.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 324; en contra, dos; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda. Enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. En primer lugar, la 227 y la 255.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 18; en contra, 308; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas 230, 233, 240, 243, 249, 251, 253, 256, 257, 263, 264, 269 y 270.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 18; en contra, 179; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda transaccional de Izquierda Unida a la 265. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 188; en contra, uno; abstenciones, 141.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la transaccional.

Votamos ahora las restantes enmiendas de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 147; en contra, 177; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Socialista, comenzando por las números 114, 117, 119 y 121.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 139; en contra, 191.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Enmiendas números 109, 111, 118, 120, 129, 133 y 134. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 136; en contra, 181; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Enmienda número 138. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 151; en contra, 179.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada. Restantes enmiendas del Grupo Socialista. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 149; en contra, 179; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas las enmiendas. Voto particular del Grupo Parlamentario Popular a la disposición adicional decimoséptima del dictamen. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 158; en contra, 171.

El señor **PRESIDENTE:** Queda, en consecuencia, rechazado el voto particular. Pasamos a las votaciones correspondientes al dictamen.

En primer lugar, las disposiciones adicionales segunda, duodécima, vigesimotercera y vigesimoséptima. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 191; en contra, ocho; abstenciones, 130.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas. Disposiciones adicionales primera, tercera, quinta, séptima, octava, novena y undécima. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 312; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas. Disposiciones adicionales decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, vigesimocuarta, vigesimoquinta, vigesimosexta y vigesimooctava. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 312; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas. Resto de las disposiciones adicionales. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 181; en contra, 146; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas. Pasamos a las disposiciones transitorias. En primer lugar, la enmienda del señor Rodríguez, del Grupo Mixto. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 153; en contra, 175; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada. Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida, comenzando por la 271 y 272. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 152; en contra, 177; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Restantes enmiendas de Izquierda Unida. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 18; en contra, 179; abstenciones, 133.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Socialista, comenzando por la 150. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 148; en contra, 179; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Restantes enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 327; a favor, 145; en contra, 178; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Pasamos a las votaciones correspondientes al dictamen.
En primer lugar, las disposiciones transitorias undécima y duodécima.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 180; en contra, cinco; abstenciones, 145.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Someteremos a votación las disposiciones transitorias primera, segunda, décima y decimotercera.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 324; en contra, dos; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Resto de las disposiciones transitorias.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 180; en contra, 148; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Pasamos a las disposiciones derogatorias.
En primer lugar, la enmienda que subsiste del señor Saura, del Grupo Mixto.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 18; en contra, 311; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Pasamos a las del Grupo de Izquierda Unida. En primer lugar, la 275.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 149; en contra, 178; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 276, de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 17; en contra, 311; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda 277, de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 17; en contra, 179; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 149; en contra, 179; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupos Socialista.
Pasamos a la votación del dictamen sobre las disposiciones derogatorias.

En primer lugar, votación de la disposición derogatoria primera.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 313; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Restantes disposiciones derogatorias.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 178; en contra, 149; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones derogatorias.
Disposiciones finales.
Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 150; en contra, 178; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda del Grupo Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 149; en contra, 178; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Pasamos a la votación del dictamen de la disposición final segunda.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 178; en contra, 139; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Resto de disposiciones finales.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 327; a favor, 310; en contra, 11; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las restantes disposiciones finales.
Y, señorías, votación sobre la exposición de motivos.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 330; a favor, 179; en contra, 147; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos.
Concluidas las votaciones, se levanta la sesión.
(Aplausos.- Protestas).

Eran las dos y veinte minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961